

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 11658** *Orden ESS/1857/2016, de 5 de diciembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2016, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.*

El Sistema Nacional de Empleo es el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo, y está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas.

El conjunto de servicios y programas que desarrollan las políticas activas de empleo tiene como finalidad mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados y la adaptación de la formación y su recualificación para el empleo, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

El escenario económico existente en 2012 ha dado lugar a la necesidad de adoptar numerosas reformas en el ámbito económico y laboral. Como consecuencia de dichas reformas, desde el año 2014 se ha abordado en España una profunda revisión de la normativa reguladora de las políticas de activación para el empleo.

Las políticas activas de empleo en España a partir de 2013, siguen una nueva estrategia basada en las líneas de actuación que fueron acordadas con las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 11 de abril de 2013. La clave del cambio al nuevo modelo de políticas activas de empleo ha sido la modificación del modelo de financiación y gestión anterior, articulado en torno a instrumentos jurídicos pensados para programas establecidos centralizadamente, para establecer un nuevo marco de financiación, ejecución, control y evaluación orientado hacia la consecución de determinados objetivos, siguiendo directrices y ejes prioritarios de actuación.

Este nuevo marco de actuación tiene como finalidad principal incrementar la eficacia en la utilización de los fondos públicos asignados a cada comunidad autónoma para la ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo.

El nuevo marco se ha concretado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre. Esta Estrategia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, se articula en torno a seis ejes (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional) en los que se integrarán los objetivos en materia de políticas de activación para el empleo y el conjunto de los servicios y programas desarrollados por los servicios públicos de empleo, previamente consensuados entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las comunidades autónomas.

Los principios que se establecen en esta Estrategia atribuyen gran importancia a los aspectos de programación, seguimiento y evaluación. La evaluación se basará en los principios establecidos en esta Estrategia y, muy especialmente, en los de eficacia, servicio a la ciudadanía y consecución de resultados.

La Estrategia establece dos niveles de seguimiento y evaluación: por una parte, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y estructurales, y por otra, en el seguimiento detallado y evaluación de los servicios y programas que se desarrollen de cara al cumplimiento de los citados objetivos.

La Estrategia cuenta por tanto con objetivos estratégicos y estructurales. Los objetivos estratégicos se aprueban por el Gobierno, son selectivos y se dirigen a un ámbito o finalidad concretos. Los objetivos estructurales son estables, exhaustivos y deben cubrir todo el ámbito de las políticas activas. Ambos objetivos están relacionados entre sí, de forma que cada comunidad autónoma priorizará los que considere convenientes para conseguir el objetivo final y ser eficiente con el gasto que realice en políticas activas. Para ello, cada objetivo tendrá uno o varios indicadores que medirán al final de cada año su cumplimiento y que condicionarán el reparto de los fondos destinados a las políticas de activación para el empleo.

En este contexto de colaboración entre los servicios públicos de empleo, las comunidades autónomas pueden optar por realizar servicios y programas comunes o propios, con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, según los criterios que se acuerden en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo también recogerá la información sobre los servicios y programas de políticas activas de empleo que las comunidades autónomas realicen con recursos propios. Además, se ha aumentado la participación de las comunidades autónomas en la determinación de los indicadores que se utilizan para medir el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos.

El sistema se aplicó por primera vez en la evaluación del Plan Anual de Política de Empleo para 2013 y los resultados de esta evaluación fueron determinantes para el reparto del 40 por 100 de los fondos previstos para esta finalidad.

Asimismo, tal y como se acordó en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 13 de abril de 2015, los resultados de la evaluación del Plan Anual de Política de Empleo para 2015 han sido determinantes para la distribución del 70% de los fondos destinados a financiar servicios y programas en el ámbito de las políticas activas de empleo en 2016.

Por todo ello, se puede concluir que actualmente se ha consolidado el sistema iniciado en el año 2013.

El Plan Anual de Política de Empleo para 2016, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 2016, según lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, concreta los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 a alcanzar en este año, en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizar para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos.

A su vez, el Plan Anual de Política de Empleo para 2016 contiene el conjunto de los servicios y programas que cada comunidad autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios y programas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

La tasa de desempleo en España aumentó hasta un nivel histórico a raíz de la crisis económica y financiera de 2008-2009. La tasa de desempleo de las personas paradas de larga duración de España alcanzó en el año 2014 un 12,90 por 100, siendo una de las más altas de los países de la Unión Europea. Aunque en la actualidad esta tasa presenta una tendencia a la baja, el desempleo de larga duración sigue siendo muy elevado.

El artículo 3 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, establece que corresponde al Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el marco de los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la coordinación de la política de empleo.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 18 de abril de 2016 acordó, a propuesta del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, el cual se ha aprobado por el Consejo de Ministros el 2 de diciembre de 2016. Con la realización del citado Programa se intenta favorecer la inserción laboral

de las personas desempleadas de larga duración. Además, este Programa tiene su reflejo en el Plan Anual de Política de Empleo para 2016.

Por otro lado, el Gobierno y los interlocutores sociales firmaron el 15 de diciembre de 2014 el «Acuerdo sobre el Programa Extraordinario de Activación para el Empleo» con el objetivo de mejorar la empleabilidad y dotar de nuevas oportunidades a los trabajadores desempleados con mayor dificultad de inserción.

Como consecuencia del citado Acuerdo, se aprobó el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo. Este programa, extraordinario y específico, se dirige a los trabajadores desempleados de larga duración que se encuentran en una situación de especial necesidad, con cargas familiares, y que realizan una búsqueda activa de empleo.

El programa comprende la realización de políticas activas de empleo con la finalidad de aumentar las oportunidades de retorno al mercado laboral de los beneficiarios, las cuales se gestionan por los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, y se acompaña de una prestación económica de desempleo que se gestiona por el Servicio Público de Empleo Estatal.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha realizado una valoración de este programa, junto con las comunidades autónomas y los interlocutores sociales, concluyendo que el programa ha sido eficaz para la inserción y atención de los desempleados de larga duración, por lo que por el Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, se ha prorrogado el Programa de Activación para el Empleo.

El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial correspondiente fijará los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos destinados al cumplimiento de planes y programas respecto de los cuales las comunidades autónomas tengan asumidas competencias de ejecución, siempre que estos créditos no hayan sido objeto de transferencia directa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, y que posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, se aprobará la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y se procederá a la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros. Asimismo, establece que en estas normas o convenios mediante los que se distribuyan los fondos a las comunidades autónomas se establecerán las condiciones de gestión de los fondos objeto de distribución.

En cualquier caso, la distribución de fondos que se derive de la Conferencia Sectorial deberá supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones de aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, publicado mediante Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el día 18 de abril de 2016, acordó los criterios de la distribución territorial de los créditos correspondientes al ejercicio 2016 para financiar la ejecución de las políticas activas de empleo incluidas en los ejes recogidos en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo, incluyendo la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración y el programa de modernización de los servicios públicos de empleo, así como las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social.

Finalmente, el Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de diciembre de 2016, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, formalizó los criterios de distribución territorial y la distribución resultante de los créditos previstos para el ejercicio económico de 2016, correspondientes a las ayudas citadas en los párrafos anteriores.

Por todo ello, debe procederse a la distribución de las cantidades asignadas a cada comunidad autónoma para la ejecución de las acciones antes descritas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

1. Dar publicidad a los criterios objetivos de la distribución territorial para el ejercicio económico 2016, entre las distintas comunidades autónomas con competencias de gestión asumidas, de las subvenciones correspondientes a servicios y programas recogidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2016, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 2016, que cubren los ejes mencionados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, y financian ayudas previas a la jubilación ordinaria, en los términos recogidos en los anexos I.1 y I.2, en los cuales aparecen también las cantidades correspondientes a cada una de las comunidades autónomas. En la presente orden se incluyen, tanto los fondos destinados a financiar la ejecución del Programa de Activación para el Empleo durante 2016, prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, como los fondos destinados a la atención de las personas beneficiarias del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 2 de diciembre de 2016.

2. Asimismo, se establecen las condiciones de gestión de las subvenciones que se conceden mediante la presente orden en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Artículo 2. *Justificación.*

1. Finalizado el ejercicio económico 2016, y no más tarde del 31 de marzo de 2017, las comunidades autónomas remitirán la información relativa a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, relativos a las subvenciones gestionadas recogidas en esta orden, financiadas con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal de 2016.

Los documentos justificativos se ajustarán a los modelos que aparecen en el anexo II y serán firmados por el titular del centro gestor de la subvención o subvenciones al que, en su caso, dará su conformidad el interventor o el responsable económico-financiero. Si la conformidad fuere dada por el responsable económico-financiero, por no disponer el centro gestor del órgano fiscalizador que ejerza la función interventora, en los anexos de la presente orden ministerial, en que ha de insertar dicha conformidad, se hará constar la disposición normativa de la comunidad autónoma que así lo determine, con referencia expresa al diario oficial de su publicación. Dichos documentos justificativos deberán acompañarse de los soportes informáticos y demás documentación que se determinen en las resoluciones correspondientes.

La documentación recogida en los anexos II.1 y II.2 debe enviarse al Servicio Público de Empleo Estatal, mientras que la documentación justificativa recogida en el anexo II.3 debe remitirse al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas).

La ejecución de las subvenciones gestionadas por las comunidades autónomas, como compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, de conformidad con su legislación presupuestaria, se imputará al ejercicio para el que se hayan distribuido territorialmente dichas subvenciones.

2. Las comunidades autónomas aportarán la información necesaria para evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y estructurales, así como para el seguimiento detallado y evaluación de los servicios y programas que desarrollen de cara al cumplimiento de los citados objetivos, en los términos establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre.

El seguimiento de los servicios y programas, incluido el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, así como de las personas que participen en ellos, se efectuará en el marco del Sistema Nacional de Empleo, considerando el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo y teniendo en cuenta los respectivos Planes Anuales de Actuación que sean de aplicación.

3. Según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, las comunidades autónomas asumirán la responsabilidad financiera derivada del cumplimiento de los requisitos contemplados en la legislación comunitaria aplicable a los Fondos Estructurales de la Unión Europea respecto del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo.

Respecto de la gestión de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo de las subvenciones territorializadas financiadas por el Estado, a través del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal en años anteriores, la determinación de la responsabilidad financiera, derivada de la ejecución realizada por las comunidades autónomas, se sustanciará bien en la forma definida en la disposición adicional novena de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en los términos establecidos en la disposición adicional segunda de esta orden, o bien según lo dispuesto en el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en función del incumplimiento que se haya producido.

4. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen. Estos remanentes serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada comunidad autónoma, tal como establece la regla quinta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, para la ejecución de acciones y medidas de políticas activas de empleo.

5. El Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en los ejercicios 2012 y 2013 que no se hubieran abonado efectivamente a los beneficiarios o proveedores en los términos establecidos en el apartado 8.1 de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, aprobada por el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, según lo dispuesto en la disposición transitoria única del Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

Asimismo, el Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en el ejercicio 2015 que no se hubieran abonado efectivamente a las personas o entidades que realizan la acción o colaboran en la prestación del servicio, o bien llevan a cabo el respectivo programa antes del 31 de marzo de 2017, salvo que se justifique la imposibilidad de proceder al pago en dicho plazo, en los términos establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

De forma análoga, el Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en el ejercicio 2014 y se hubiera justificado la imposibilidad de proceder a su pago antes de 31 de marzo de 2016, cuando dicha causa hubiera desaparecido durante el ejercicio 2016 y no se hubiera procedido al citado pago con anterioridad a 31 de diciembre de 2016.

Para ello, las comunidades autónomas deberán remitir correctamente cumplimentado antes del 31 de marzo de 2017 el anexo III.

En este mismo sentido, el Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en el ejercicio 2016 que no se hubieran abonado efectivamente a las personas o entidades que realizan la acción o colaboran en



la prestación del servicio, o bien llevan a cabo el respectivo programa antes del 31 de marzo de 2018, para lo cual se incluirá el correspondiente anexo justificativo en la respectiva orden ministerial de 2017.

### Artículo 3. *Identificación de la fuente de financiación.*

1. En los contratos y demás documentación necesaria para la realización de servicios y programas que se financien con cargo a los fondos distribuidos en esta orden ministerial, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estos servicios y programas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada comunidad autónoma pueda desarrollar en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva, los elementos establecidos en el anexo IV. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones que en este ámbito se establecen en la normativa comunitaria, en el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, en especial en el Plan de Información y Comunicación de este, y en la disposición adicional primera de esta orden, en caso de cofinanciación de los gastos por el Fondo Social Europeo.

2. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada ley.

### Artículo 4. *Financiación de las políticas de activación para el Empleo.*

1. El Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se financiará con cargo a los fondos asignados a las comunidades autónomas desde las aplicaciones 19.101.241-A.454.00; 19.101.241-A.454.10 y 19.101.241-A.458, atendiendo a lo dispuesto en el propio Programa y en la presente orden ministerial.

Las actuaciones generales del citado Programa se financiarán con cargo a las aplicaciones 19.101.241-A.454.00 y 19.101.241-A.454.10, en los términos señalados en artículo 5.2 a) y en el anexo I.1, mientras que las actuaciones específicas del apartado 2.2 del programa se financiarán con cargo a la aplicación 19.101.241-A.458, y, en su caso, a las aplicaciones 19.101.241-A.454.00 y 19.101.241-A.454.10 con los límites establecidos en el apartado 3 del Programa, teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 5.5. y 5.6.

Asimismo, se podrán destinar los fondos asignados para la ejecución de las actuaciones generales del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración a la realización de actividades de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo que beneficien a personas desempleadas de larga duración, de acuerdo con lo dispuesto en el propio programa y en el artículo 5.2.a).

2. El diseño, asignación y seguimiento del itinerario individual y personalizado de empleo, así como las acciones de inserción del Programa de Activación para el Empleo, regulado por el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, y prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, cuya ejecución corresponde a las comunidades autónomas, se financiarán con cargo a las aplicaciones 19.101.241-A.454.00 y 19.101.241-A.454.10, sin otras limitaciones que las establecidas en la presente orden ministerial.

Con cargo a los fondos distribuidos en esta orden se podrán financiar los gastos destinados a garantizar que todo beneficiario del Programa de Activación para el Empleo disponga de un tutor que elaborará el itinerario individual y personalizado de empleo, realizará el seguimiento de dicho itinerario, controlará las obligaciones adquiridas por el beneficiario en el compromiso de actividad y propondrá las medidas de activación

necesarias para posibilitar la inserción laboral del trabajador en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre.

La asignación de un tutor a cada beneficiario del Programa de Activación para el Empleo se podrá realizar mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.

A los efectos de este Programa, se considerará gestión directa exclusivamente el incremento de los medios humanos del servicio público de empleo de la comunidad autónoma, que sólo podrán incluir personal especializado en actuaciones incluidas en el Eje 1 de orientación, de acuerdo a la definición que se recoge en el artículo 10.4.a) del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. En ningún caso el incremento de medios humanos podrá suponer un incremento de plantilla con carácter indefinido ni con vocación de permanencia.

Asimismo los servicios públicos de empleo u órgano con competencias en la ejecución del Programa de Activación para el Empleo de las comunidades autónomas podrán utilizar agencias de colocación para garantizar la asignación de un tutor a cada beneficiario del mencionado Programa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.

3. Las comunidades autónomas utilizarán los fondos estatales distribuidos mediante esta orden para la ejecución de los programas mencionados en los dos apartados anteriores.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Anual de Política de Empleo para 2016, las comunidades autónomas podrán, con cargo a los fondos distribuidos mediante la presente orden, realizar los servicios y programas regulados en la normativa estatal recogida en el anexo I.1, así como desarrollar programas y servicios de políticas de activación para el de empleo, distintos de los anteriores, adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. En todo caso, estos servicios y programas deberán estar incluidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2016, dirigirse al cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo e integrarse en alguno de los ejes regulados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo.

4. En la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.454.09 se incluyen fondos destinados a financiar programas incluidos en el eje de formación que no se encuentran financiados con cargo a la cuota de formación profesional para el empleo.

5. Con el fin de tener un soporte que permita recoger adecuadamente la información necesaria de las cantidades y resultados obtenidos por los programas y servicios financiados con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal distribuidos por esta orden, las comunidades autónomas deberán cumplimentar, además del anexo II.1, el estado justificativo correspondiente al anexo II.2.

Asimismo, con la misma finalidad antes mencionada resulta necesario que se cumplimente la información recogida en el anexo II.3 en relación con las ayudas al trabajo autónomo, cooperativas y sociedades laborales financiadas con cargo al presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

6. Según lo dispuesto en el apartado 5 de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, las comunidades autónomas deberán proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal la información necesaria para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Planes Anuales de Política de Empleo, en los términos previstos en el artículo 2.2.

Por una parte, se facilitará la información precisa para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2016, de acuerdo con los indicadores recogidos en el mismo, que se efectuará en la forma que se determine por el Servicio Público de Empleo Estatal, en colaboración con las comunidades autónomas.

Por otra parte, se deberá proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal los resultados obtenidos en cada uno de los programas y servicios incluidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2016, con la información que se especifica en el aplicativo que soporta el referido Plan 2016.

7. Las comunidades autónomas deberán proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal los datos estadísticos necesarios de su gestión, en los términos y condiciones que se establezcan con el fin de que quede garantizada su integración en la estadística estatal. Para realizar esta función el Servicio Público de Empleo Estatal contará con la colaboración de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Artículo 5. *Redistribución de fondos asignados y subvencionalidad del gasto.*

1. Las comunidades autónomas podrán ordenar y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente asignadas con cargo al concepto 452 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal (servicios y programas de formación profesional para el empleo financiados con cargo a la cuota de formación profesional), que incluye las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-A.452.40; 19.101.241-A.452.50; 19.101.241-A.452.60 y 19.101.241-A.452.80 del anexo I.1.

2. Las comunidades autónomas podrán ordenar y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente asignadas con cargo al concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal (servicios y programas de políticas activas de empleo de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo no financiadas con cargo a la cuota de formación profesional) que incluye las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-A.454.00; 19.101.241-A.454.02; 19.101.241-A.454.03; 19.101.241-A.454.06; 19.101.241-A.454.09; 19.101.241-A.454.10 del anexo I.1., con las siguientes excepciones:

a) Las cantidades de las aplicaciones 19.101.241-A.454.00 y 19.101.241-A.454.10 destinadas a la financiación del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, según se recoge en el anexo I.1, sólo podrán ser objeto de redistribución para la realización de actividades de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo, siempre que se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Los programas o servicios financiados beneficien a personas paradas de larga duración.

2.º Se garantice la realización de las actuaciones generales del apartado 2.1 del citado programa, lo que implica en todo caso que cada persona desempleada de larga duración tenga asignada un tutor.

3.º Las actividades de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo que se pretenden sufragar deben venir recogidas previamente en el itinerario personalizado realizado por el tutor que se le hubiera asignado.

b) De las cantidades recogidas en la aplicación 19.101.241-A.454.10 destinadas a financiar la colaboración con agencias de colocación, no asignadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, solo podrá ser objeto de redistribución, el exceso sobre los compromisos de crédito existentes en 2016 para la ejecución de la colaboración con agencias de colocación. De esta forma, no será posible la redistribución de estos fondos cuando la comunidad autónoma no hubiera formalizado algún acuerdo de colaboración con agencias de colocación, y del mismo se derive el compromiso de parte de los fondos asignados en 2016 desde la aplicación presupuestaria antes citada.

3. Las cantidades asignadas a cada Comunidad Autónoma desde la aplicación 19.101.241-A.454.09 se pueden utilizar tanto para financiar servicios y programas de formación profesional para el empleo, sin necesidad de redistribución alguna, como para financiar servicios y programas de fomento del empleo, mediante su redistribución a la aplicación que corresponda dentro del concepto 454, en función del programa o servicio concreto que se pretenda realizar.



4. No se permite la redistribución de las cantidades asignadas desde la aplicación 19.101.241-A.452 a las asignadas a la aplicación 10.101.241-A.454, ni tampoco la redistribución de las cantidades asignadas desde la aplicación 19.101.241-A.454 a las asignadas a la aplicación 19.101.241-A.452.

5. Las comunidades autónomas podrán destinar hasta un máximo del 2 por 100 de las cantidades asignadas a cada uno de los programas y servicios incluidos en las agrupaciones de aplicaciones mencionadas en los apartados 1 y 2 de este artículo, con excepción de las cantidades destinadas a financiar el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, para financiar los gastos de seguimiento, evaluación, control y publicidad necesarios para la aplicación de la presente orden con las limitaciones siguientes:

a) Estos gastos de seguimiento, evaluación, control y publicidad no serán adicionales al crédito total de cada programa sino que forman parte del mismo.

b) Estos gastos no podrán ser incluidos en las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Asimismo, su utilización en actividades de gestión, evaluación y control de operaciones cofinanciadas podrá realizarse cuando la respectiva Comunidad Autónoma bajo su responsabilidad, considere que el seguimiento, evaluación, control y publicidad de los fondos asignados mediante esta orden ministerial es adecuada a la normativa aplicable o en caso de no existir ésta, a criterios ordinarios de gestión, y por tanto no estime necesario su utilización para la ejecución de las citadas actividades en relación con los fondos asignados en la presente orden ministerial.

Este porcentaje puede complementarse en un 3 por 100 adicional en el caso de las cantidades destinadas a financiar iniciativas de oferta formativa dirigida a trabajadores ocupados (aplicación 19.101.241-A.452.50).

La aplicación del porcentaje total del 5 por 100, a que se refiere el párrafo anterior, por parte de las comunidades autónomas que hayan asumido o asuman, durante el año 2016, la ampliación de los medios económicos adscritos a los servicios traspasados en materia de gestión de la formación profesional para el empleo (formación de oferta para trabajadores ocupados), únicamente se computará sobre el incremento de los créditos de «subvenciones gestionadas» para financiar iniciativas de formación de oferta dirigida a trabajadores ocupados territorializados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales para el presente ejercicio económico (subconcepto 452.50), que exceda de la asignación efectuada en el ejercicio de 2015, consolidada a 31 de octubre de dicho año, y actualizada a euros corrientes de 2016.

Asimismo se puede aplicar un 3 por 100 adicional de las cantidades destinadas a financiar iniciativas de oferta formativa para trabajadores desempleados (aplicaciones 19.101.241-A.452.50 y 19.101.241-A.452.80) y de las cantidades destinadas a financiar la ejecución de programas que permitan la realización de formación en alternancia con el empleo (aplicación 19.101.241-A.452.60), para la financiación de actuaciones de seguimiento y control, cuando para dichas actuaciones para este tipo de iniciativas las comunidades autónomas recurran al apoyo de entidades externas especializadas e independientes, en los términos y condiciones previstos en el artículo 18.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Estos gastos no serán adicionales al crédito, sino que formarán parte del mismo. En su caso, el 5 por 100 de gastos de gestión, evaluación, control, seguimiento y publicidad se calculará sobre las cantidades que efectivamente se destinen a financiar las distintas iniciativas de formación profesional para el empleo, una vez realizadas las redistribuciones que en su caso cada comunidad autónoma decida llevar a cabo.

La utilización de estos gastos de gestión, evaluación, control, seguimiento y publicidad en ningún caso podrán financiar gastos que supongan un incremento de medios humanos con carácter indefinido o vocación de permanencia en el respectivo organismo.

6. Las comunidades autónomas podrán utilizar hasta un 5 por 100 de los importes asignados en las aplicaciones 19.101.241-A.454.00 y 19.101.241-A.454.10 destinados a

financiar el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, para la ejecución de las actuaciones específicas recogidas en el apartado 2.2 del citado Programa.

Artículo 6. *Programa financiado con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, de modernización de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas.*

1. Las cantidades asignadas para este programa se incluyen en la aplicación 19.101.241-A.458 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal recogidos en el anexo I.1 y podrán financiar exclusivamente los siguientes gastos:

a) Modificación de la red de oficinas de empleo, incluyendo entre otros los gastos de apertura y cierre de oficinas o las obras de acondicionamiento de las mismas, siempre que se trate de oficinas de empleo en las que presten sus servicios funcionarios adscritos al Servicio Público de Empleo Estatal. En ningún caso, se podrán financiar con cargo a los fondos de modernización de los servicios públicos de empleo la apertura o cierre de oficinas de empleo sin el acuerdo previo con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Estos fondos no podrán utilizarse para financiar gastos de arrendamientos o alquileres, reparación, mantenimiento, funcionamiento y reposición de oficinas que fueron objeto del respectivo traspaso de medios materiales a las comunidades autónomas.

b) La adquisición de mobiliario, archivos, material de oficinas o informático y el establecimiento de equipos de seguridad y vigilancia, como mejora del equipamiento de las oficinas de empleo. En esta medida se incluyen gastos para la mejora de las oficinas de empleo en su integridad, por lo que se incluye tanto el mobiliario, archivos, material o equipos utilizado por el personal que preste sus servicios en el Servicio Público de Empleo Estatal, como el utilizado por el personal que preste sus servicios en los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas.

Estos fondos no podrán utilizarse para financiar gastos de reparación, mantenimiento o funcionamiento. Los gastos financiados en este apartado deben suponer la inclusión de un bien en el inventario de la respectiva comunidad autónoma, salvo aquellos gastos que por sus características o cuantía la normativa contable permita que no se incluyan en el mismo y salvo los servicios de vigilancia prestados por empresas, incluidos dentro del concepto de «equipos de seguridad y vigilancia» antes mencionado.

c) Implantación y desarrollo del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo de cara a garantizar la integridad de la información contenida en el mismo.

d) El desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, adquisición y mantenimiento de equipos informáticos y la adquisición de productos y herramientas informáticas de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, siempre que se trate de aplicaciones, equipos o herramientas que se utilicen en la red de oficinas de empleo con presencia de personal adscrito al Servicio Público de Empleo Estatal, y que tenga por finalidad mejorar el servicio ofrecido a la ciudadanía.

e) Nuevas utilidades para la mejora del servicio, incluyendo entre otros gastos el establecimiento de sistemas de espera inteligente, centros de información telefónica, sistemas de auto información, así como cualquier tipo de gasto dirigido a la simplificación de procedimientos administrativos o a incrementar la eficacia y eficiencia de los procedimientos existentes, exclusivamente, en el ámbito de las políticas activas de empleo.

f) Mejora de los medios humanos existentes mediante incremento de los mismos o mediante la impartición de acciones formativas en materias relacionadas con los servicios que vayan a desarrollar.

En ningún caso el incremento de medios humanos podrá suponer un incremento de plantilla con carácter indefinido ni con vocación de permanencia.

2. No resulta de aplicación lo previsto en el artículo 5 en cuanto a las posibilidades de reasignación y transferencia de fondos a los créditos incluidos en la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.458.

3. El Servicio Público de Empleo Estatal podrá instar a las comunidades autónomas la utilización de las cantidades recogidas en la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.458 para la realización de los gastos mencionados en las letras a), b) y c) del apartado 1.

Para ello, el Coordinador Territorial dirigirá una solicitud motivada de ejecución de gasto a la comunidad autónoma respectiva, incluyendo en todo caso un importe indicativo del gasto a realizar, el cual no podrá nunca superar el 50 por 100 de los fondos asignados para modernizar el respectivo Servicio Público de Empleo Autónomo.

La comunidad autónoma receptora de esta solicitud podrá acometer el gasto solicitado con cargo a los fondos librados para realizar este tipo de acciones y medidas o justificar la falta de necesidad de la mejora indicada en el plazo de 15 días desde la recepción de la citada solicitud. En este segundo supuesto, el Servicio Público de Empleo Estatal podrá aceptar la justificación de la comunidad autónoma o bien mantener su intención inicial. Si la comunidad autónoma no acomete las acciones indicadas no se considerarán adecuadamente justificados, con cargo a los fondos asignados para modernizar el Servicio Público de Empleo Autónomo, el importe igual al indicado en su escrito de solicitud, procediendo al descuento del citado importe con cargo a los fondos que se libren en el ejercicio 2017, de tal forma que esta cantidad indebidamente justificada incrementará las cantidades de los remanentes no comprometidos con los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

4. La comunidad autónoma respectiva informará en la primera reunión celebrada por la Subcomisión de Coordinación del Convenio de Colaboración para la gestión del empleo y de las prestaciones por desempleo, de los importes y medidas en los que pretende utilizar los fondos mencionados en este artículo que afecten a su ámbito territorial. Si no estuviera aún suscrito el citado Convenio de Colaboración, se efectuará dicha comunicación en una reunión entre los representantes que determinen la comunidad autónoma y el Servicio Público de Empleo Estatal, siendo uno de estos últimos el correspondiente Coordinador Territorial.

Asimismo, esta Subcomisión de Coordinación u órgano equivalente debe ser informada tan pronto como sea conocida y, en todo caso, en la última reunión celebrada de cualquier variación que se produzca en las previsiones iniciales de utilización de los mismos.

5. La justificación de los fondos asignados a cada comunidad autónoma deberá incluir en todo caso las actas de las dos reuniones de la Subcomisión de Coordinación u órgano equivalente, referidas en el apartado anterior, con mención expresa de la fecha de celebración, los asistentes y los asuntos tratados.

En caso de no aportarse estos documentos los fondos mencionados en este artículo no se podrán considerar adecuadamente justificados a efectos de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. Las comunidades autónomas podrán utilizar las cantidades procedentes de la aplicación 19.101.241-A.458 para la realización de actuaciones específicas recogidas en el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, hasta el máximo establecido en el anexo V para cada una de ellas.

#### Artículo 7. *Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.*

Respecto de las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, y a efectos de conocer el crédito total a transferir, el estado comprensivo a que se refiere el artículo 2 de la presente orden, deberá obrar en poder del Departamento en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de esta orden.

#### Artículo 8. *Ayudas al trabajo autónomo, cooperativas y sociedades laborales.*

1. El eje de emprendimiento comprende las actividades dirigidas a fomentar el trabajo autónomo y la economía social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Por ello, de los fondos asignados a cada comunidad autónoma en la aplicación presupuestaria 19.03.241N.453 «Gestión por comunidades autónomas de las ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales» del presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se considera adecuada la utilización de, al menos, un 25 por 100 a la financiación de actividades de creación y promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales.

En todo caso, lo dispuesto en este artículo no limita las posibilidades de destinar dichos fondos, indistintamente a actividades de promoción del trabajo autónomo, o a actividades de promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales, pero siempre a una de estas dos finalidades.

2. No resulta de aplicación lo previsto en el artículo 4 en cuanto a las posibilidades de reasignación de fondos a los créditos incluidos en la aplicación presupuestaria 19.03.241N.453.

#### Artículo 9. *Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las actuaciones que se desarrollen en cada uno de los programas contemplados en la presente orden tendrán como uno de sus objetivos prioritarios aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello, se mejorará la empleabilidad y la permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

#### Disposición adicional primera. *Cumplimentación y remisión de estados justificativos.*

1. Resultando aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por disposición expresa de su artículo 3.4.a) a las subvenciones territorializadas por la presente orden en favor de las comunidades autónomas, con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materias sobre las que el Estado ostenta la regulación legislativa plena, habida cuenta asimismo el carácter de fondos de empleo de ámbito nacional, a que se refiere el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y al amparo de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, las comunidades autónomas cumplimentarán los anexos II.2 y III de esta orden, a efectos de considerar adecuadamente justificadas las subvenciones concedidas, ya que resulta necesaria la disposición por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de información sobre la gestión de las políticas activas de empleo y su incidencia en el mercado laboral en el ámbito estatal.

2. El Servicio Público de Empleo Estatal no procederá en el ejercicio 2017 al libramiento a las comunidades autónomas de las subvenciones gestionadas que se territorialicen para dicho ejercicio, en tanto no hayan sido remitidos, debidamente cumplimentados, a dicho Organismo los anexos mencionados en el párrafo anterior.

#### Disposición adicional segunda. *Declaración de reintegros hechos efectivos en la tesorería de las comunidades autónomas, resultantes de la gestión de subvenciones del ámbito laboral financiadas por el Estado.*

Del montante de compromisos de créditos se minorarán los reintegros obtenidos por la comunidad autónoma correspondientes a los fondos distribuidos en la presente orden, cumplimentándose en la forma indicada en el anexo II.1 de esta orden. No obstante, no deberá procederse a la minoración mencionada cuando las cantidades objeto de reintegro procedentes de fondos asignados desde las aplicaciones 19.101.241A.454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, se utilicen en el mismo ejercicio o en el siguiente al que se hiciera efectivo dicho reintegro para la financiación de programas y servicios de políticas de activación para el empleo. Lo mismo sucederá con los reintegros

procedentes de fondos asignados desde la aplicación 19.03.241N.453 del presupuesto de gastos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, debiendo quedar reflejados dichos reintegros en el anexo II.3. Dichos reintegros podrán ser utilizados únicamente para la misma finalidad de «gestión por comunidades de las ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales».

Así, en 2016, las comunidades autónomas podrán utilizar los importes de los reintegros obtenidos en 2015, siempre que no se hubieran incluido en la justificación presentada en ejercicios anteriores, y en el propio ejercicio 2016, en la ejecución de servicios y programas de políticas activas de empleo incluidas en el Plan Anual de Política de Empleo para 2016.

En ningún caso se podrán reutilizar los reintegros derivados de iniciativas de formación profesional para el empleo que se hubieran financiado con cargo a fondos asignados desde las aplicaciones 19.101.241 A.452 del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal en el año 2016.

A los efectos de esta orden ministerial se incluirán en el concepto de reintegros tanto las cantidades que son consecuencia de un procedimiento de reintegro en sentido estricto en aplicación de la respectiva normativa, como la devolución de los excesos previamente abonados por la Administración, una vez ha finalizado el respectivo expediente administrativo, así como aquellas cantidades previamente comprometidas que por cualquier causa legalmente establecida no lleguen a generar una obligación de pago.

2. Se considera que una comunidad autónoma ha obtenido un reintegro en función de la fecha de ingreso efectivo del mismo en la tesorería de la comunidad autónoma por parte de la persona, entidad o empresa obligada a realizar este abono, salvo que se justifique por parte de la comunidad autónoma respectiva que, a pesar del ingreso efectivo, el expediente no estuviera finalizado en cuyo caso se atenderá a la fecha de finalización efectiva del mismo. En este último caso, se deberá dejar constancia documental que justifique la finalización del expediente administrativo en un momento posterior al ingreso efectivo del reintegro solicitado.

En el supuesto de las cantidades previamente comprometidas que por cualquier causa legal no lleguen a generar una obligación de pago, se considerará que el reintegro se ha producido en el momento en que haya finalizado el expediente por haber abonado la cantidad debida al beneficiario o proveedor que ha ejecutado o realizado el respectivo proyecto.

3. Se considerará que el importe de los reintegros mencionados en esta disposición adicional se ha utilizado por la comunidad autónoma en la ejecución de políticas activas de empleo cuando el citado importe se hubiera comprometido presupuestariamente en la ejecución de estas, incluyéndose esta información en los anexos II.1 y II.2 a los efectos correspondientes.

*Disposición adicional tercera. Repercusión de las correcciones financieras y suspensiones de pagos realizadas en el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo en cuya gestión colaboran las comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas.*

Las correcciones financieras que lleve a cabo la Comisión Europea sobre gastos gestionados por las comunidades autónomas que hayan sido cofinanciados en el Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo se repercutirán a estas aplicando lo dispuesto en el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

*Disposición adicional cuarta. Especialidades en la aplicación de los fondos en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura y Navarra.*

1. Las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura no podrán financiar gastos incluidos en el programa de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de



interés general y social regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, con cargo a los fondos recogidos en la presente orden.

2. La Comunidad Foral de Navarra no podrá financiar con cargo a los fondos recogidos en la presente orden ministerial gastos incluidos en:

a) Los programas de fomento del empleo autónomo y fomento de la economía social regulados en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, y en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

b) El programa de integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, regulado en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.

Disposición adicional quinta. *Incumplimiento por las comunidades autónomas de la obligación de registrar las ofertas y demandas de empleo en el Portal Único de Empleo.*

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 21.3 del texto refundido de la Ley de Empleo, se consideran sujetas al cumplimiento de la obligación establecida en su artículo 13.b).2.º las cantidades recogidas en la aplicación 19.101.241-A.458 del anexo I.1 de esta orden, así como las cantidades incluidas en la aplicación 19.101.241-A.454.00 que no se destinen a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.

2. En base a ello, si alguna comunidad autónoma no cumpliera lo establecido en el citado artículo 13.b).2.º del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, el Servicio Público de Empleo Estatal no procederá a librar las cantidades asignadas a la citada comunidad autónoma en los subconceptos citados en el párrafo anterior, hasta que no se subsane esta situación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de diciembre de 2016.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.

## ANEXO I.1

### **Créditos de subvenciones gestionadas por comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración**

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 18 de abril de 2016, aprobó, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre y 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los criterios de distribución de los fondos de empleo de ámbito nacional de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 dotados tanto en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como en el Presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como su distribución, entre comunidades autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo.

El importe a distribuir de conformidad con los criterios que a continuación se enuncian, es de 1.800.795.500,00 euros, de los cuales 1.776.795.500,00 euros se recogen en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y 24.000.000,00 euros se recogen en el presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

De la cifra antes mencionada se distribuyen 1.671.795.500,00 euros (1.647.795.500,00 euros del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y 24.000.000,00 euros del presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social) de acuerdo a los siguientes criterios:

- El 30 por cien de los fondos objeto de distribución se asigna entre las diferentes Comunidades Autónomas en función de su importancia relativa en el año 2015, según la información recogida en el anexo I.1.a).
- El 70 por cien de los fondos objeto de distribución se asigna entre las diferentes Comunidades Autónomas en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Anual de Política de Empleo del año 2015, medidos en base a los indicadores que se recogen en el anexo I.1. b), y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en este mismo anexo.

Los 129.000.000 euros restantes (presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal en su totalidad), se destinarán a financiar el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, y se distribuirán de acuerdo al siguiente criterio:

- Número de potenciales beneficiarios a atender en cada Comunidad Autónoma (personas desempleadas de larga duración utilizadas para determinar la dotación financiera total del Programa) medido a 31 de diciembre de 2015.

La distribución territorializada por Comunidades Autónomas desglosada por aplicaciones del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el año 2016 de los 1.800.795.500,00 euros antes mencionados, arroja la asignación individualizada que se indica.

Las referencias a las disposiciones reguladoras de los servicios y programas se entienden efectuadas asimismo, a las normas que las modifiquen o sustituyan o regulen nuevos programas incluidos en cada apartado.

SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**1.- Orientación profesional (EJE 1)**

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.00

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.

Orientación Profesional (EJE 1)	(En Euros)
ANDALUCÍA	51.125.513
ARAGÓN	5.774.958
ASTURIAS	6.642.817
ILLES BALEARS	5.029.776
CANARIAS	15.682.134
CANTABRIA	3.733.519
CASTILLA - LA MANCHA	11.458.559
CASTILLA Y LEÓN	12.721.526
CATALUÑA	31.510.394
COMUNIDAD VALENCIANA	25.784.306
EXTREMADURA	8.327.203
GALICIA	16.190.954
MADRID	27.894.383
MURCIA	9.062.856
NAVARRA	4.069.315
LA RIOJA	1.543.987
<b>TOTAL</b>	<b>236.552.200</b>

De los 236.552.200 euros mencionados, un total de 103.200.000 euros se destinarán a la financiación del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, de acuerdo al desglose siguiente para cada Comunidad Autónoma:

Orientación Profesional (EJE 1)	(En Euros)
ANDALUCÍA	25.490.400
ARAGÓN	2.187.840
ASTURIAS	2.961.840
ILLES BALEARS	1.166.160
CANARIAS	7.234.320
CANTABRIA	1.207.440
CASTILLA - LA MANCHA	5.706.960
CASTILLA Y LEÓN	5.242.560
CATALUÑA	11.775.120
COMUNIDAD VALENCIANA	13.374.720
EXTREMADURA	3.188.880
GALICIA	6.377.760
MADRID	11.940.240
MURCIA	3.890.640
NAVARRA	980.400
LA RIOJA	474.720
<b>TOTAL</b>	<b>103.200.000</b>

## 2.- Oportunidades de empleo (EJE 3)

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.02

### Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.



Oportunidades de empleo (EJE 3)	(En Euros)
ANDALUCÍA	78.710.094
ARAGÓN	10.234.275
ASTURIAS	10.502.060
ILLES BALEARS	7.364.563
CANARIAS	23.399.918
CANTABRIA	4.815.040
CASTILLA - LA MANCHA	16.409.673
CASTILLA Y LEÓN	21.364.633
CATALUÑA	60.609.328
COMUNIDAD VALENCIANA	38.111.285
EXTREMADURA	15.780.389
GALICIA	30.137.444
MADRID	48.997.035
MURCIA	9.858.926
NAVARRA	2.129.381
LA RIOJA	2.038.166
<b>TOTAL</b>	<b>380.462.210</b>

**3.- Fomento de la igualdad de oportunidades de empleo (EJE4)**

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.03

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.

Fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo (EJE 4)	(En Euros)
ANDALUCÍA	151.764
ARAGÓN	21.237
ASTURIAS	21.792
ILLES BALEARS	15.282
CANARIAS	45.721
CANTABRIA	9.992
CASTILLA - LA MANCHA	34.050
CASTILLA Y LEÓN	44.277
CATALUÑA	116.837
COMUNIDAD VALENCIANA	73.466
EXTREMADURA	30.420
GALICIA	58.096
MADRID	94.452
MURCIA	20.458
NAVARRA	7.926
LA RIOJA	4.230
<b>TOTAL</b>	<b>750.000</b>

#### 4.- Emprendimiento (EJE5)

- a) Subvenciones de Cuotas a la Seguridad Social derivadas de la capitalización de las prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.06

##### Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento de desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E.

Subvención de cuotas a la Seguridad Social de la capitalización de prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial (EJE 5)	(En Euros)
ANDALUCÍA	621.842
ARAGÓN	87.015
ASTURIAS	89.293
ILLES BALEARS	62.616
CANARIAS	187.341
CANTABRIA	40.939
CASTILLA - LA MANCHA	139.521
CASTILLA Y LEÓN	181.423
CATALUÑA	478.732
COMUNIDAD VALENCIANA	301.029
EXTREMADURA	124.643
GALICIA	238.046
MADRID	387.011
MURCIA	83.824
NAVARRA	32.476
LA RIOJA	17.329
<b>TOTAL</b>	<b>3.073.080</b>

## b) Ayudas al trabajo autónomo, cooperativas y sociedades laborales

Aplicación Presupuestaria 19.03.241-N.453 (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.
- Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

Ayudas al trabajo autónomo, cooperativas y sociedades laborales	(En Euros)
ANDALUCÍA	4.905.865
ARAGÓN	686.914
ASTURIAS	704.887
ILLES BALEARS	494.302
CANARIAS	1.478.905
CANTABRIA	323.181
CASTILLA - LA MANCHA	1.101.401
CASTILLA Y LEÓN	1.432.182
CATALUÑA	3.779.201
COMUNIDAD VALENCIANA	2.376.370
EXTREMADURA	983.962
GALICIA	1.879.174
MADRID	3.055.135
MURCIA	661.721
LA RIOJA	136.800
<b>TOTAL</b>	<b>24.000.000</b>

**5.- Flexibilidad: formación y recualificación (EJE 2)**

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.09

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.

Flexibilidad: formación y recualificación (EJE 2)	(En Euros)
ANDALUCÍA	4.244.434
ARAGÓN	1.111.450
ASTURIAS	898.137
ILLES BALEARS	426.844
CANARIAS	1.277.077
CANTABRIA	279.076
CASTILLA - LA MANCHA	951.091
CASTILLA Y LEÓN	1.236.731
CATALUÑA	3.263.448
COMUNIDAD VALENCIANA	2.052.064
EXTREMADURA	849.679
GALICIA	1.622.720
MADRID	2.638.196
MURCIA	571.415
NAVARRA	510.787
LA RIOJA	118.131
<b>TOTAL</b>	<b>22.051.280</b>



**6. Agencias de Colocación (EJE 1)**

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.10

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.

Agencias de colocación (EJE 1)	(En Euros)
ANDALUCÍA	20.647.783
ARAGÓN	2.542.908
ASTURIAS	3.097.793
ILLES BALEARS	1.727.820
CANARIAS	6.105.794
CANTABRIA	1.240.917
CASTILLA - LA MANCHA	5.686.957
CASTILLA Y LEÓN	6.827.781
CATALUÑA	13.924.907
COMUNIDAD VALENCIANA	10.248.638
EXTREMADURA	3.656.292
GALICIA	7.054.707
MADRID	11.862.285
MURCIA	2.895.406
NAVARRA	1.963.837
LA RIOJA	516.175
<b>TOTAL</b>	<b>100.000.000</b>

De los 100.000.000 euros mencionados, un total de 25.800.000 euros se destinarán a la financiación del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, de acuerdo al desglose siguiente para cada Comunidad Autónoma:

Agencias de colocación (EJE 1)	(En Euros)
ANDALUCÍA	6.372.600
ARAGÓN	546.960
ASTURIAS	740.460
ILLES BALEARS	291.540
CANARIAS	1.808.580
CANTABRIA	301.860
CASTILLA - LA MANCHA	1.426.740
CASTILLA Y LEÓN	1.310.640
CATALUÑA	2.943.780
COMUNIDAD VALENCIANA	3.343.680
EXTREMADURA	797.220
GALICIA	1.594.440
MADRID	2.985.060
MURCIA	972.660
NAVARRA	245.100
LA RIOJA	118.680
<b>TOTAL</b>	<b>25.800.000</b>

SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO  
FINANCIADAS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (EJE 2)**1.- Iniciativas de formación profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados**

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.452.40

Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Iniciativas de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados (EJE 2)	(En Euros)
ANDALUCÍA	121.536.563
ARAGÓN	17.006.803
ASTURIAS	17.451.796
ILLES BALEARS	12.238.059
CANARIAS	36.615.105
CANTABRIA	8.001.390
CASTILLA - LA MANCHA	27.268.768
CASTILLA Y LEÓN	35.458.355
CATALUÑA	93.566.440
COMUNIDAD VALENCIANA	58.834.793
EXTREMADURA	24.361.181
GALICIA	46.525.072
MADRID	75.639.812
MURCIA	16.383.067
NAVARRA	6.347.185
LA RIOJA	3.386.921
<b>TOTAL</b>	<b>600.621.310</b>

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.452.80

Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.

Acciones del Sistema de Formación Profesional para el Empleo de carácter extraordinario realizadas en la red pública de centros de formación	(En Euros)
ANDALUCÍA	4.047.028
ARAGÓN	566.307
ASTURIAS	581.125
ILLES BALEARS	407.513
CANARIAS	1.219.241
CANTABRIA	266.437
CASTILLA - LA MANCHA	908.019
CASTILLA Y LEÓN	1.180.723
CATALUÑA	3.115.655
COMUNIDAD VALENCIANA	1.959.131
EXTREMADURA	811.199
GALICIA	1.549.231
MADRID	2.518.719
MURCIA	545.537
NAVARRA	211.354
LA RIOJA	112.781
<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000</b>

**2.- Iniciativas de formación profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados**

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.452.50

Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Iniciativas de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados (EJE 2)	(En Euros)
ANDALUCÍA	23.040.308
ARAGÓN	3.224.066
ASTURIAS	3.308.426
ILLES BALEARS	2.320.032
CANARIAS	6.941.313
CANTABRIA	1.516.866
CASTILLA - LA MANCHA	5.169.479
CASTILLA Y LEÓN	6.722.021
CATALUÑA	17.737.868
COMUNIDAD VALENCIANA	11.153.612
EXTREMADURA	4.618.274
GALICIA	8.819.995
MADRID	14.339.425
MURCIA	3.105.821
NAVARRA	1.203.268
LA RIOJA	642.076
<b>TOTAL</b>	<b>113.862.850</b>



**3.- Oportunidades de empleo y formación**

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.452.60

Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo,
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Oportunidades de empleo y formación (EJE 2)	(En Euros)
ANDALUCÍA	48.447.492
ARAGÓN	6.779.333
ASTURIAS	6.956.719
ILLES BALEARS	4.878.394
CANARIAS	14.595.690
CANTABRIA	3.189.553
CASTILLA - LA MANCHA	10.870.009
CASTILLA Y LEÓN	14.134.582
CATALUÑA	37.297.906
COMUNIDAD VALENCIANA	23.453.010
EXTREMADURA	9.710.972
GALICIA	18.546.049
MADRID	30.151.907
MURCIA	6.530.697
NAVARRA	2.530.146
LA RIOJA	1.350.111
<b>TOTAL</b>	<b>239.422.570</b>

## MODERNIZACIÓN (EJE 6)

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.458.00

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2016.

Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (EJE 6)	(En Euros)
ANDALUCÍA	12.141.084
ARAGÓN	1.698.922
ASTURIAS	1.743.374
ILLES BALEARS	1.222.542
CANARIAS	3.657.723
CANTABRIA	799.310
CASTILLA - LA MANCHA	2.724.056
CASTILLA Y LEÓN	3.542.167
CATALUÑA	9.346.964
COMUNIDAD VALENCIANA	5.877.393
EXTREMADURA	2.433.599
GALICIA	4.647.695
MADRID	7.556.158
MURCIA	1.636.612
NAVARRA	634.061
LA RIOJA	338.340
<b>TOTAL</b>	<b>60.000.000</b>

## ANEXO I.1. a)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PORCENTAJE 2015
Andalucía	21,13%
Aragón	2,72%
Asturias	3,12%
Illes Balears	1,95%
Canarias	6,14%
Cantabria	1,47%
Castilla-La Mancha	4,55%
Castilla y León	5,78%
Cataluña	14,58%
C. Valenciana	9,47%
Extremadura	3,85%
Galicia	7,84%
Madrid	13,12%
Murcia	2,61%
Navarra	1,07%
La Rioja	9,60%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**ANEXO I.1 b)**

## DEFINICIÓN DETALLADA DE LOS INDICADORES

**1.- Conceptos básicos del sistema actual de intermediación y empleo.**

Se incluye en primer lugar un resumen de los conceptos básicos que se utilizan en los sistemas de intermediación y empleo, formación para el empleo y prestaciones, con el fin de aclarar los términos que se emplean más adelante, en la definición detallada propuesta de los indicadores que se utilizarán en el sistema de evaluación.

Paro registrado.- Concepto estadístico que se corresponde con las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes, y que suma los demandantes de empleo inscritos al final de cada mes que no tienen alguna de las causas de exclusión siguientes, establecidas por la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985 (BOE 14 marzo 1985), por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado:

- a) Trabajadores ocupados: Los que solicitan un empleo para compatibilizarlo con el actual o cambiarlo por el que tienen, los que están en suspensión o reducción de jornada por un expediente de regulación de empleo, los que están ocupados en trabajos de colaboración social y los que compatibilizan un trabajo a tiempo parcial y la prestación por desempleo.
- b) Trabajadores sin disponibilidad inmediata para el trabajo o en situación incompatible con el mismo: jubilados, pensionistas de invalidez absoluta o gran invalidez, personas mayores de 65 años, trabajadores en situación de incapacidad temporal, maternidad o baja médica, estudiantes de enseñanza oficial reglada, siempre que sean menores de 25 años o demandantes de primer empleo, y alumnos de formación profesional ocupacional, cuando sus horas lectivas superen las veinte semanales, tengan una beca de manutención y sean demandantes de primer empleo.
- c) Trabajadores que demandan exclusivamente un empleo de características específicas tales como las siguientes: empleo a domicilio, por período inferior a tres meses, de jornada semanal inferior a 20 horas, para trabajar en el extranjero y los trabajadores que se inscriben en las Oficinas públicas de empleo como requisito previo para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado.
- d) Trabajadores eventuales agrarios beneficiarios del subsidio especial por desempleo que están percibiéndolo o que, habiéndolo agotado, no haya transcurrido un período superior a un año desde el día del nacimiento del derecho.
- e) Demandantes que rechazan acciones de inserción laboral adecuadas a sus características y los que tienen suspendida la demanda, en tanto permanezcan en esa situación.

Esta información se obtiene de distintos campos de la demanda, que han podido ser anotados por el gestor como consecuencia de la propia entrevista o como consecuencia de cruces internos (prestaciones, comunicación de la contratación, formación...) o bien por cruces externos con otros organismos (educación, seguridad social, defensa, etc.).

Los demandantes excluidos del paro registrado en base a las causas anteriores figuran bajo la denominación: "Demandas pendientes no incluidas en el paro registrado".

Demandantes.- Las personas que se registran en los SPE pueden adquirir distintas categorías durante la vida de su demanda:

- Demandantes de empleo.- Son las personas que solicitan un trabajo a través del SPE, y suponen el 99% de las personas que se registran en los SPE. Ser demandante de empleo conlleva también ser demandante de servicios.
- Demandantes de servicios previos al empleo.- Son personas que antes de entrar en el mercado laboral precisan recibir uno o más servicios que les permitan adquirir habilidades o conocimientos de los que carecen. Esta categoría se asigna normalmente a criterio de los gestores.

- **Demandante de otros servicios.**- Muchas Administraciones Públicas ofrecen beneficios a las personas que “están en el paro”. Ello induce a que se registren como demandantes personas que realmente no buscan empleo ni quieren recibir servicios de los SPE, pero a las que se les pide que sean demandantes para recibir esos beneficios. Cuantitativamente suponen un porcentaje muy pequeño respecto del total de demandantes (en torno al 0,5%) pero, aunque no incrementan las cifras de paro registrado, distorsionan bastante la gestión, por lo que es preciso tenerlos perfectamente identificados.

**Situaciones administrativas de las demandas.**- Las demandas pueden encontrarse en una de estas tres situaciones administrativas diferentes:

- Situación de alta.
- Situación de suspensión.
- Situación de baja.

Un demandante tiene la condición de “inscrito” si, y solo si, su demanda se encuentra en situación de alta o suspensión. Como norma general, a efectos del actual sistema de indicadores, los criterios de extracción de datos se entienden referidos a demandantes inscritos.

Las causas por las que se producen cambios entre estas situaciones pueden ser diversas:

- Pasar a situación de alta.- Por registro inicial, por recuperación de una baja, por reactivación de una suspensión, etc.
- Pasar a situación de suspensión, con o sin intermediación.- Por formación, por incapacidad temporal, por baja maternal, por obligaciones familiares, etc.
- Pasar a situación de baja.- Se puede producir por diferentes causas, siendo las principales:
  - Por colocación por cuenta ajena o propia.
  - Por jubilación o invalidez.
  - Por rechazar trabajos, acciones o programas.
  - Por no renovar la demanda de empleo.
  - Por baja voluntaria.
  - Por fallecimiento.
  - Por ingreso en prisión para cumplir condena.
  - Por no presentar documentación ligada a su condición de persona extranjera.
  - Etc.

Con carácter general un demandante en baja no tiene la consideración de demandante inscrito, pero puede recibir determinados servicios.

**Tabla de estados de una persona**

		Situación administrativa de la inscripción				
		Condición de inscrito		Baja		
		Alta	Suspensión			
Estado real de una persona	Registrada	Categoría de la persona registrada	Demandante de empleo			
		Demandante de servicios previos				
		Demandante de otros servicios				
	No registrada		----	----	----	

Situaciones laborales de las demandas en relación con el empleo.- A su vez, las demandas pueden provenir de personas que se encuentren en alguna de las tres situaciones siguientes:

- Ocupados.
- Trabajadores agrarios.
- Desempleados.

Los dos primeros colectivos no se incluyen en la contabilización del paro registrado. Son los desempleados los que contabilizan en éste, salvo que tengan alguna otra causa que los excluya, según la Orden Ministerial de 1985, de medición del paro registrado.

Oferta de empleo.- Los empresarios pueden ofrecer vacantes a los SPE para que las gestionen. En una oferta de empleo, además de la descripción del puesto vacante y del perfil de los candidatos, se indica el número de puestos que se ofertan. Es importante tener en cuenta que en una única oferta se pueden ofrecer uno o varios puestos de trabajo, y que además su número y características pueden ir variando durante el período de vida de la oferta, dependiendo de las necesidades de la empresa. Por este motivo, en un momento determinado los puestos de trabajo de una oferta de empleo pueden pertenecer a alguno de los siguientes tipos:

- Puestos registrados.- Son los puestos ofertados en el registro inicial de la oferta de empleo.
- Puestos ampliados.- Son los puestos que se amplían en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
- Puestos ofertados.- Son los puestos registrados más los ampliados.
- Puestos cubiertos.- Son los puestos que se han cubierto como consecuencia de la comunicación de un contrato de trabajo por parte de la empresa con la que el demandante fue puesto en contacto para cubrir una oferta.
- Puestos anulados.- Son los puestos que se anulan en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
- Puestos pendientes.- Son los puestos que en un momento determinado aún están vacantes (los registrados más los ampliados, menos los cubiertos y los anulados).

El proceso de gestión de las ofertas de empleo puede ser muy variado. Un empresario puede ofertar un puesto para cubrirlo rápidamente, con lo cual la vida de la oferta será muy corta, mientras que otro puede anticiparse mucho a la necesidad para así tener tiempo de sobra para escoger a los mejores candidatos, o puede que tenga que cubrir muchos puestos. En estos casos las ofertas pueden llegar a permanecer abiertas durante bastante tiempo.

Uno de los problemas con que se encuentran los SPE al gestionar las ofertas es que es muy frecuente que los empresarios intenten cubrir sus puestos utilizando varios canales en paralelo, con objeto de encontrar a los mejores candidatos (ofertándolos a los SPE, mediante contactos personales, a través de agencias, etc.) Y cuando un puesto ofertado se acaba cubriendo finalmente a través de alguno de los otros canales, es muy habitual que no se comunique su cobertura al SPE. Aproximadamente el 80% de los puestos ofertados a los SPE se acaban cubriendo a través de la gestión de estos, mientras que el 20% restante se acaba haciendo finalmente a través de otros canales.

También es frecuente que la denominación del puesto que finalmente se cubre no coincida exactamente con la denominación del puesto que se ofertó, por lo que resulta difícil determinar con exactitud si uno se corresponde con el otro.

Situaciones de las ofertas de empleo.- Las ofertas de empleo pueden encontrarse en alguna de varias situaciones excluyentes entre sí, en relación con la gestión, siendo las principales:

- Registrada.- No se ha hecho ninguna gestión con la oferta.



- Atendida o emparejada.- El SPE ha identificado al menos un demandante que pudiera ser candidato (creación de la *relación demanda-oferta* a través de un sondeo, cita, etc.)
- En casación.- Se ha enviado a la empresa al menos a un demandante.
- Concluida.- Ya no se hace gestión directa con ella y queda con cero puestos pendientes, pero el gestor puede volverla a recuperar y además hay procesos automáticos que siguen haciendo gestión con ella (proceso de cobertura de puestos descrito más adelante).
- En baja.- No se hace ninguna gestión con ella y no se puede recuperar para la gestión.

Adicionalmente, cualquiera de las anteriores puede estar a la vez:

- En difusión nacional.- Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en el Portal del Sistema Nacional de Empleo.
- En difusión regional.- Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en sus propios portales.

Relación demanda-oferta.- Es la relación que se genera cuando un demandante entra en contacto con una oferta de empleo a través de los SPE. Los demandantes pueden estar en distintas situaciones, entre otras por haber sido:

- Sondeado.- El SPE obtiene candidatos sondeando a los demandantes que cumplen con los requerimientos de la oferta.
- Citado.- El SPE lo ha citado como paso previo al envío a la empresa, para comprobar cuestiones relacionadas con su perfil, con su interés por el puesto de trabajo, etc.
- Enviado.- El SPE lo envía a la empresa como candidato, quedando pendiente del resultado. Como hemos indicado antes, muchas veces el resultado no retorna a los SPE.

Colocación de demandantes.- Es la colocación por cuenta ajena de demandantes. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo.

A los efectos de las colocaciones tienen la consideración de demandantes aquellos cuya demanda está en situación administrativa de:

- Alta.
- Suspensión.
- Baja de menos de 6 meses.

Las colocaciones de demandantes en relación con la oferta de empleo, pueden ser:

- Con oferta previa.- Se entiende que hay oferta previa cuando, o bien el empleador consigna el número de oferta en la comunicación de la contratación, o bien se localiza una oferta del mismo empleador. Dependiendo de la situación de la demanda en la relación demanda-oferta, las colocaciones pueden ser:
  - a) Con gestión de la oferta de empleo.- Los SPE han realizado algún tipo de gestión con el demandante en relación con el empleador que contrata, es decir, existe alguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador. Puede ser:
    - Con envío.- El demandante ha sido enviado previamente a la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (si se ha consignado) o a otra oferta del mismo empleador y por tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta del empleador, el demandante está con situación de enviado.

- Sin envío.- El demandante no ha sido enviado previamente a ninguna oferta del empleador pero se ha realizado alguna gestión con el demandante en la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (si se ha consignado) o en otra oferta del mismo empleador. Por lo tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta del empleador, figura con otras situaciones previas al envío (sondeado, citado, etc.) Esta situación es relativamente frecuente, y suele darse porque el trabajador ha contactado directamente con la empresa, anticipándose al posible proceso de envío por parte del SPE.
- b) Sin gestión de la oferta de empleo.- Los SPE no han realizado ningún tipo de gestión, es decir, no existe ninguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador.

Hay que señalar que es muy raro que se consigne el nº de oferta de empleo en la comunicación del contrato. La búsqueda de ofertas para localizar la situación de envío u otras anteriores, se hace a nivel de empleador (código de cuenta de cotización), no a nivel de empresa (NIF).

- Sin oferta previa.- Dependiendo de los servicios que haya recibido la demanda, previos a la colocación, las colocaciones pueden ser:
  - a) Con servicios recibidos.- El demandante ha recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.
  - b) Sin servicios recibidos.- El demandante no ha recibido ningún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.

Contratación de no demandantes.- Cuando se registran comunicaciones de la contratación de personas que no tienen la condición de demandantes, a esas colocaciones se las denomina contrataciones de no demandantes. Comprende los contratos de personas que no han estado inscritas nunca en los SPE y aquellas cuyas demandas están de baja desde hace más de 6 meses.

Lo anterior se puede sintetizar en la siguiente tabla de colocaciones (códigos SISPE):

		<b>Colocación de demandantes</b>				<b>Contratación de no demandantes</b>
		<b>Alta</b>		<b>Baja</b>		
		<b>Con servicios</b>	<b>Sin servicios</b>	<b>Con servicios</b>	<b>Sin servicios</b>	
<b>Oferta previa con gestión</b>	<b>Con envío</b>	C11	C12	C13	C14	C
	<b>Sin envío</b>	C21	C22	C23	C24	
<b>Oferta previa sin gestión</b>		C41	C42	C43	C44	
<b>Sin oferta previa</b>		C31	C32	C33	C34	

Cobertura de puestos.- Los contratos comunicados son los que generan las colocaciones de demandantes y las contrataciones de no demandantes, a través de un complejo proceso que se denomina cobertura de puestos. Este proceso permite encuadrar las colocaciones de demandantes de empleo en una de los tipos anteriores: (a) con envío, (b) sin envío, (c) con servicios, y (d) sin servicios.

En el momento en que se comunica el contrato, el proceso de cobertura comprueba, en primer lugar, si se ha consignado una relación del demandante con la oferta indicada en el contrato. Si no ha sido así, busca si el demandante está relacionado con alguna oferta del mismo empleador, intentando encontrar alguna relación de envío. Si la encuentra, apunta la colocación con envío a oferta. Si no la encuentra, busca otras relaciones anteriores al envío y, si las encuentra, apunta la colocación con oferta sin envío pero con gestión. En todos los casos, el proceso comprueba si el demandante además ha recibido servicios o no en los 6 meses anteriores para su encuadramiento en el cuadro anterior.

En la búsqueda de ofertas del mismo empleador primero se busca en ofertas idénticas, es decir, que haya coincidencia en la oferta de empleo y en el contrato comunicado entre el CCC del empleador, el NIF/NIE del trabajador, la localidad del puesto y la ocupación) y si no localiza oferta idéntica, busca cualquier oferta del empleador, es decir, que haya coincidencia entre el CCC y el NIF/NIE.

Si no encuentra relación demanda-oferta, busca a continuación en servicios recibidos por la demanda, para comprobar si en los 6 meses anteriores a la fecha de comunicación del contrato, se hubiera iniciado algún servicio. Si encuentra alguno, apunta una colocación sin oferta pero con servicios. Si no encuentra ningún servicio apunta una colocación sin oferta y sin servicios recibidos.

A los efectos de este proceso de cobertura se consideran demandas de empleo las que están en situación administrativa de:

- Alta.
- Suspensión.
- Baja de menos de 6 meses.

Efectos de la cobertura de puestos.- La cobertura de puestos actúa, si procede, sobre los puestos de trabajo de las ofertas de empleo y sobre las situaciones de la demanda:

- En la demanda: Con carácter general, al comunicar el contrato de trabajo se da de baja la demanda por la causa de colocación que corresponda. Existen excepciones, por ejemplo, a veces los contratos son de tan corta duración que cuando se comunican ya están finalizados y entonces no se actúa sobre la demanda. Sobre las demandas que ya están en baja, no se actúa.
- En la oferta: Con carácter general se da de baja un puesto en la oferta localizada durante el proceso de cobertura.

Además actualiza la relación demanda-oferta, si corresponde y anota la colocación que corresponda en el fichero de colocaciones.

Comunicación de la contratación.- Es la comunicación del contenido de los contratos de trabajo a los SPE que desencadena el proceso de cobertura de puestos. Es una obligación para las empresas en el plazo máximo de los diez días siguientes al inicio de la relación laboral. Normalmente las fechas de inicio de contrato y de comunicación de éste son distintas (el contrato se suele comunicar después de su inicio, e incluso cuando el propio contrato ya ha expirado). Hay 2 fechas de interés:

- Fecha real de inicio, que es el día en que se inicia la relación laboral.
- Fecha de comunicación del contrato, que es el día en que el empresario ha comunicado a los SPE el contenido del contrato de trabajo que ha firmado con el trabajador. Normalmente es posterior a la fecha de inicio de la relación laboral.

Servicios recibidos por la demanda.- Los servicios que se prestan a las demandas (servicios, acciones o atenciones) se anotan en esta entidad. Normalmente cuando se habla de servicios recibidos estamos hablando de servicios iniciados, aunque estén sin finalizar. Hay tres fechas de interés:

- Fecha de inicio del servicio, que es el día real en que el demandante inicia la acción.
- Fecha de finalización del servicio, que es el día en que el demandante finaliza la acción.
- Fecha de mecanización, que es el día en que los SPE comunican el inicio o finalización del servicio al SISPE.

## 2.- Conceptos básicos de la cartera común de servicios.

Servicio de orientación profesional. Es un servicio integral que tiene por objeto la información, el diagnóstico de la situación individual, el asesoramiento, la motivación y acompañamiento en las transiciones laborales, bien desde la educación al mundo laboral o entre las diversas situaciones de empleo y desempleo que pueden darse a lo largo de la vida laboral y su finalidad es ayudar a los usuarios a mejorar su empleabilidad, promover su carrera profesional y facilitar su contratación u orientar hacia el autoempleo. Asimismo, y a partir del diagnóstico de sus necesidades, la orientación podrá dar lugar a la prestación de otros servicios especializados de la cartera.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil.
- b) Diseño del itinerario personalizado para el empleo.
- c) Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.
- d) Asesoramiento y ayuda técnica para la definición de su currículo en términos de competencias profesionales y para la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo.
- e) Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado de trabajo, las políticas activas de empleo y oferta de los servicios comunes y complementarios de la cartera, la oferta formativa y los programas que faciliten la movilidad para la formación y cualificación europeas, el apoyo a la gestión de la movilidad laboral, incluyendo el acceso a la información disponible a través de la red EURES.

Servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Tiene por objeto identificar y gestionar ofertas de empleo, incluyendo las procedentes del resto de los países del Espacio Económico Europeo u otros países, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo, vinculándolas a los usuarios que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades, así como la información acerca de los procesos de contratación, y a los trabajadores su acceso a las ofertas de empleo adecuadas y disponibles. Este servicio incluye la difusión de las ofertas de empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo y del Portal Único de Empleo establecido en el artículo 8.2.b) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Gestión de las ofertas de empleo a través de la casación entre ofertas y demandas, en particular, la prospección e identificación de necesidades de los empleadores, la captación de ofertas de empleo no gestionadas por los servicios públicos de empleo y la difusión de información sobre las ofertas de empleo adecuadas y disponibles
- b) Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa.
- c) Comunicación de la contratación laboral y de las altas, períodos de actividad y certificados de empresa.
- d) Apoyo a los procesos de recolocación en los supuestos previstos legalmente.

Servicio de formación y cualificación para el empleo. Tiene por finalidad promover la formación, cualificación profesional, recualificación y actualización permanente de las competencias profesionales facilitando la transición al empleo, ajustando la oferta formativa y la de los proveedores de formación a las necesidades del mercado de trabajo. Este servicio proporcionará a los usuarios la mejora de sus competencias profesionales a través de una oferta de formación acreditable y formación no formal, así como el reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia laboral.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Formación profesional para el empleo acorde a las necesidades de los usuarios.
- b) Control, seguimiento y evaluación de la calidad de la formación.
- c) Evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.
- d) Mantenimiento y actualización de la cuenta de formación.
- e) Inscripción, acreditación y selección de centros y entidades de formación profesional para el empleo.
- f) Gestión de los instrumentos europeos para favorecer la movilidad en la formación y cualificación profesional.

Servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. Tiene por objeto apoyar y promover iniciativas emprendedoras y generadoras de empleo y autoempleo, vinculándolas a los usuarios que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, con especial atención al trabajo autónomo, a la economía social y a la dinamización del desarrollo económico local.

Comprenderá las siguientes actividades:

- a) Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.
- b) Fomento de la economía social y del emprendimiento colectivo.
- c) Asesoramiento sobre ayudas a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo.
- d) Asesoramiento sobre incentivos y medidas disponibles para el fomento de la contratación.

### **3.- Conceptos básicos del sistema de formación profesional para el empleo.**

Iniciativas de formación.- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, contempla cuatro iniciativas de formación:

- a) La formación programada por las empresas, para sus trabajadores.
- b) La oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional.
- c) La oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores desempleados, que incluye los programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo, los programas específicos de formación y los programas formativos con compromisos de contratación.
- d) Otras iniciativas de formación profesional para el empleo, relativas a los permisos individuales de formación, la formación en alternancia con el empleo, la formación de los empleados públicos y la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad. Asimismo, se consideran iniciativas de formación las relativas a la formación de las personas en situación de privación de libertad y la formación de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, previa suscripción de los correspondientes convenios entre las instituciones públicas competentes.

La disposición transitoria primera de esta Ley establece un régimen transitorio, de forma que, hasta tanto no se desarrollen reglamentariamente las iniciativas de formación profesional para el empleo, se mantendrán vigentes las previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en su normativa de desarrollo. De acuerdo con éste, las actividades formativas pueden ser:

- a) La formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.
- b) La formación de oferta, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
- c) La formación en alternancia con el empleo, que está integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y el aprendizaje y por los programas públicos de empleo-formación, y que permite al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo. Tiene por objeto contribuir a la adquisición de las competencias profesionales de la ocupación mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permite al trabajador compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

Las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de formación profesional para el empleo gestionan directamente la formación de oferta y la formación en alternancia con el empleo.

Modalidades de formación de oferta.- En el ámbito autonómico, la programación y gestión de la formación de oferta incluye las siguientes modalidades de formación:

- a) *Los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados.* Existen dos tipos de planes de formación, los intersectoriales y los sectoriales. Los planes de formación intersectoriales están compuestos por acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica o de competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación de trabajadores de otros sectores, incluida la formación dirigida a la capacitación para la realización de funciones propias de la representación legal de los trabajadores. Los planes de formación sectoriales se componen de acciones formativas dirigidas a la formación de trabajadores de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo. Las acciones específicas que se programen en este tipo de planes también podrán dirigirse al reciclaje y recualificación de trabajadores procedentes de sectores en situación de crisis.
- b) *Las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.* El objetivo prioritario de estas acciones formativas es la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados en aquellos empleos que requiere el sistema productivo. Los órganos o entidades competentes de las Comunidades Autónomas programan estas acciones formativas de acuerdo a las necesidades de cualificación y a las ofertas de empleo detectadas, pudiendo programarse y ejecutarse dichas acciones de forma anual o plurianual según establezcan las correspondientes convocatorias.
- c) *Los programas específicos* que establezcan las Comunidades Autónomas para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.
- d) La programación de *acciones formativas que incluyan compromisos de contratación dirigidos prioritariamente a desempleados*, mediante subvenciones concedidas por el órgano o entidad competente de la respectiva Comunidad Autónoma a las empresas, sus asociaciones u otras entidades que adquieran el citado compromiso de contratación.



De acuerdo con lo establecido en el PAPE 2015, y a efectos de construcción de los indicadores allí definidos, las cuatro modalidades de formación de oferta se agrupan exclusivamente en dos:

- a) Los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados.
- b) Las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados. Se engloban aquí los resultados de los programas específicos y de las acciones formativas con compromiso de contratación.

Formación en alternancia con el empleo.- Las Comunidades Autónomas gestionan los programas públicos de empleo-formación. Estos programas tienen como finalidad mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo de determinados colectivos de desempleados.

Durante el desarrollo de estos programas, los trabajadores participantes reciben formación profesional adecuada a la ocupación a desempeñar, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Estos programas se rigen por lo establecido en su normativa específica, pero los contenidos de la formación de dichos programas deben estar vinculados a la oferta formativa de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad de la ocupación relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral.

De no existir certificado de profesionalidad, la formación teórica estará constituida por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el fichero de especialidades formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral, y en su defecto, por los contenidos formativos que se aprueben por el Servicio Público de Empleo competente para el respectivo proyecto de empleo-formación.

Cuando los trabajadores participantes en estos programas no hayan alcanzado los objetivos de la educación secundaria obligatoria se organizarán programas específicos de formación de acuerdo con lo que establezca la legislación reguladora del sistema educativo.

Uno de los posibles programas públicos de empleo-formación son las Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y los Talleres de Empleo. Estos programas tienen la misma finalidad: mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo pero sus destinatarios son desempleados menores de 25 años, en el caso de Escuelas Taller/Casas de Oficio y mayores de 25 años en Talleres de Empleo.

#### **4.- Conceptos básicos del sistema actual de prestaciones por desempleo.**

Beneficiario de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones el último día de cada mes. En el caso de beneficiarios de subsidio agrario se contabilizan como beneficiarios los trabajadores protegidos por el sistema especial de eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que están de alta algún día de cada mes.

Perceptor de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones algún día de cada mes, de forma que generan una nómina en ese mes. El número de perceptores es siempre superior al de beneficiarios, debido a regularizaciones de nóminas, suspensiones de EREs, etc.

#### **5.- Terminología de referencia.**

En la definición detallada de los indicadores del sistema de evaluación, y a efectos exclusivos de esta, se utiliza la siguiente terminología:

##### **5.1.- Términos conceptuales.**

Abandono por colocación de un plan o acción formativa.- A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de un trabajador de un plan o acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por haber obtenido un empleo por cuenta propia o ajena durante su realización.

Abandono por otras causas de un plan o acción formativa.- A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de un trabajador de un plan o acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por causas distintas a la obtención de un empleo durante su realización.

Acciones formativas.- En los indicadores tan sólo se contabilizarán los datos correspondientes a acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia.

Baja como demandante.- Acto por el que se da de baja a un demandante como consecuencia de alguna de las causas de baja indicadas anteriormente en la página 3.

Beneficiario de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones el último día de cada mes. En el caso de beneficiarios de subsidio agrario se contabilizan como beneficiarios los trabajadores protegidos por el sistema especial de eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que están de alta algún día de cada mes.

Colocaciones.- Es la colocación por cuenta ajena de demandantes inscritos. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo. Se contabilizan todas las colocaciones, que se han producido en el periodo de referencia y se asignan a la comunidad autónoma de gestión de la colocación.

Completar un plan o acción formativa.- Desde el punto de vista del participante, y a los efectos del presente juego de indicadores, es la participación de un trabajador en una acción formativa concreta hasta su conclusión o terminación, con independencia de que obtenga finalmente una evaluación positiva o negativa. No se considerará completada si se hubiera producido cualquier forma de abandono.

Darse de alta en el RETA.- Ver Emprender un negocio

Demandantes inscritos.- Personas distintas que hubieran estado inscritas en situación administrativa de alta o de suspensión al menos 1 día en el periodo de referencia, y que sean demandantes de empleo o servicios de empleo, tengan o no la condición de desempleados. Se contabilizan sólo una vez y en la comunidad autónoma de su última inscripción, con independencia de que hubieran estado inscritas más de una vez, de que hubieran iniciado más de un servicio, o de que hubieran tenido una o más colocaciones por cuenta ajena en el periodo.

Demandantes con discapacidad.- Son los demandantes que tienen esta condición recogida en la entidad común de persona física del SISPE.

Emprender un negocio.- Darse de alta, dentro del periodo de referencia, en el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda por su actividad. Esta información se obtiene a partir de los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de las personas que figuran con un código de cuenta de cotización (CCC) de autónomos (0521 y 0821). A partir de 2015 se añaden los regímenes 0721 o 0825 (cuenta propia del sistema especial agrario y régimen del mar respectivamente), que hasta ahora no estaban incluidos.

Emplearse, obtener un empleo o haber sido empleado.- Demandante inscrito que haya trabajado por cuenta ajena (colocación) o por cuenta propia (habiéndose dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social que corresponda por su actividad) en el periodo de referencia. El dato correspondiente al trabajo por cuenta ajena se extraerá de las colocaciones de demandantes. El del trabajo por cuenta propia se extraerá de las altas en el Régimen Especial.

Empleabilidad.- A los efectos del presente juego de indicadores, este concepto se entiende como la capacidad potencial de un demandante inscrito para obtener una colocación en un empleo por cuenta ajena o emprender un negocio como trabajador autónomo.

Finalización de un plan o acción formativa.- Es la conclusión del plan o acción, por haberse terminado de impartir los contenidos previstos en su programación.

Finalizar un plan o acción formativa.- Desde el punto de vista del participante, y a los efectos del presente juego de indicadores, es la participación de un trabajador en una acción formativa concreta hasta su conclusión o terminación, con independencia de que obtenga finalmente una evaluación positiva o negativa. Los abandonos por colocación se consideran finalizaciones.

Horas-participante de un plan o acción formativa.- Duración en horas impartidas de la acción, multiplicada por el número de participantes que la hubieran finalizado.

Horas-participante de todas los planes o acciones formativas.- Se obtiene sumando los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia, el número de participantes que finalizaron cada acción por el número de horas impartidas en esa acción.

Inserción.- Se considera inserción a las colocaciones que se hayan producido dentro del periodo de referencia, con la duración que se determine en cada indicador, atendiendo a su naturaleza.

Jóvenes menores de XX años.- Son los demandantes que aún no hubieran cumplido los XX años el último día del periodo de referencia.

Mayores de YY años.- Son los demandantes que ya hubieran cumplido los YY años el primer día del periodo de referencia.

Parado de larga duración.- Demandante inscrito durante al menos doce meses ininterrumpidos y que cumple esa condición en cualquier momento del periodo de referencia, aunque se hubiera inscrito antes.

Parado de WW meses de duración en ZZ meses.- Demandante que hubiera estado inscrito como tal un mínimo de WW meses, continuados o no, dentro de un periodo continuo de ZZ meses, y que cumple esa condición en cualquier momento del periodo de referencia, aunque se hubiera inscrito antes.

Participante en un plan o acción formativa.- Es un trabajador que asiste o toma parte de una acción formativa, con independencia de que la finalice, la abandone por colocación o la abandone por otras causas distintas a la colocación.

Participantes en planes o acciones formativas.- Es la suma de todos los participantes en todas las acciones formativas. Por consiguiente, se contabilizará varias veces a un mismo individuo que haya participado en varios planes o acciones.

Perceptor de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones algún día de cada mes, de forma que generan una nómina en ese mes.

Perceptores del programa Prepara.- Son los demandantes que han sido perceptores de Prepara en algún momento del periodo de referencia, y que han sido publicados en el BOP.

Perceptores del Programa de Activación para el Empleo.- Son los demandantes que han sido perceptores del Programa de Activación para el Empleo en algún momento del periodo de referencia).

Personas especialmente afectadas por el desempleo (PEAD): En 2015 se considera que son las que cumplan alguna o varias de las siguientes condiciones: a) ser mayor de 45 años y a la vez parada de larga duración; b) ser beneficiaria del Prepara y c) ser beneficiaria del Programa de Activación para el Empleo. En 2014 fueron mayores de 55 años, parados de larga duración y beneficiarios del Prepara.

Personas con dificultades de inserción (PDI): Personas que cumplan alguna o varias de las siguientes condiciones: a) ser menor de 30 años, b) ser mayor de 45 años; c) tener una discapacidad.

Plazas en un plan o acción formativa.- Número máximo de posibles participantes en un plan o acción formativa.

Prestación de un servicio o atención.- Son los servicios o atenciones recibidos que se han iniciado dentro del periodo de referencia, aunque se hayan comunicado en un momento posterior, y sin perjuicio de que estén aún sin finalizar. Ver Anejo de códigos del SISPE. El servicio 14G (actualización curricular), de uso en las CCAA de CEUS, está excluido siempre en los indicadores, por lo que las personas que sólo tengan un servicio 14G, se considerarán como que no han recibido servicios.

En un servicio hay tres fechas de interés:

- Fecha de inicio del servicio, que es el día real en que el demandante inicia la acción.
- Fecha de finalización del servicio, que es el día en que el demandante finaliza la acción.
- Fecha de mecanización, que es el día en que los SPE comunican el inicio o finalización del servicio al SISPE

Programa EVADES.- Programa permanente, iniciado en 2015, que tiene por finalidad evaluar cualitativamente y en base a evidencias los factores que inciden en el desempeño de los servicios públicos de empleo, dentro del PES Benchlearning Program de la Red PESNet de la Unión Europea. La participación del Sistema Nacional de Empleo en EVADES se acordó en la LX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y es determinante para la evaluación que la Red PESNet hará de los SPE españoles cada dos años a partir de 2016.

Proporcionar una oferta de empleo.- Es el envío a un puesto de trabajo. En la relación demanda-oferta tendrá al menos una relación de enviado dentro del periodo de referencia, con independencia del resultado de dicho envío.

Puestos cubiertos.- Son los puestos de trabajo vacantes que se han cubierto, dentro del periodo de referencia, por demandantes como consecuencia del proceso de cobertura de puestos.

### **5.2.- Términos Instrumentales.**

Algoritmo.- Serie de pasos organizados que describe (de forma cualitativa o cuantitativa) el proceso a seguir para resolver un problema específico. La expresión matemática de un algoritmo es una fórmula.

Objetivo.- Finalidad a alcanzar o línea de actuación a desarrollar en el ámbito de las políticas activas de empleo, y que puede ser estructural o estratégico. Los objetivos estructurales se establecen en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, y son relativamente estables. Los objetivos Estratégicos se determinan para cada año en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Indicador.- Dato que mide el grado de cumplimiento de un objetivo estructural o estratégico por parte de una Comunidad Autónoma en un período determinado, y cuyo valor numérico está comprendido entre 0 y 1. El valor de un indicador se obtiene mediante una fórmula que pondera los valores de sus distintos componentes.

*Por ejemplo: El objetivo 1.4 es la "Gestión y cobertura de ofertas de empleo", y su indicador tiene por finalidad medir la efectividad de los servicios públicos de empleo en la intermediación laboral, desde una doble óptica: desde la oferta de empleo, midiendo la capacidad para cubrir los puestos de trabajo vacantes que ofertan los empleadores, y desde la demanda de empleo, midiendo la capacidad de proporcionar un empleo a los demandantes. Para ello pondera los valores de los dos componentes que lo constituyen (1.4.1 y 1.4.2):*

$$1.4 = k_{1.4.1} * 1.4.1 + k_{1.4.2} * 1.4.2$$

Componente.- Algoritmo utilizado para medir el cumplimiento de uno de los aspectos parciales relevantes de un objetivo estructural o estratégico, y cuyo valor numérico, una vez normalizado, está comprendido entre 0 y 1.

*Por ejemplo: El componente 1.4.1.- Número de puestos cubiertos por demandantes de empleo en ofertas registradas, respecto al número de puestos en ofertas registradas.*

Eje.- Agrupación de objetivos estructurales que comparten una naturaleza común.

Fórmula.- Es la expresión matemática del algoritmo utilizado para determinar el valor que adquiere un indicador o un componente de un indicador:

*Por ejemplo, antes de su normalización, el componente 1.4.1 se calcula con la fórmula:*

$$1.4.1 = \frac{1.4.1.a}{1.4.1.b}$$

Y para normalizarlo se utilizaría la fórmula:

$$\frac{1.4.1.a}{1.4.1.b} - \frac{Min_{1.4.1}}{Max_{1.4.1} - Min_{1.4.1}}$$

Siendo  $Max_{1.4.1}$  y  $Min_{1.4.1}$  los umbrales máximo y mínimo admisibles para ese componente.

**Variable o Dato básico.**- Dato que se utiliza en uno o más algoritmos para la obtención del valor de uno o más componentes. Su valor numérico será el mismo en todos los algoritmos en los que se utilice, para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

Por ejemplo, en el año 2015 y para una determinada Comunidad:

1003 - Número total de puestos ofertados en el año de referencia= 1.4.1.b = 1.5.1.a = 2.000

Para la misma Comunidad Autónoma, los dos elementos 1.4.1.b y 1.5.1.a, utilizados en los componentes 1.4.1 y 1.5.1, tendrían el mismo valor numérico de 2.000, ya que utilizarían el mismo dato básico.

**Elemento.**- Cada uno de los datos elementales que forman parte del algoritmo utilizado para la obtención de un componente concreto. El valor numérico de un elemento será en principio distinto para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

Por ejemplo, para una determinada Comunidad Autónoma en 2015:

1.4.1.b = Número total de puestos ofertados en el año de referencia = 2.000

Para una Comunidad Autónoma 1.4.1.b podría valer 2.000 en 2015, mientras que para otra podrían ser 500.

**Coficiente.**- Variable que forma parte de un algoritmo y a la que se asigna un valor numérico o peso. Los coeficientes se usan para asignar importancias relativas distintas a los diferentes elementos de un componente, a los diferentes componentes de un indicador, a los distintos indicadores de un eje, o a los distintos ejes.

En el ejemplo anterior, a los dos componentes 1.4.1.a y 1.4.1.b se les han aplicado los coeficientes  $k_{1.4.1}$  y  $k_{1.4.2}$ .

**Peso.**- Valor asignado a un coeficiente, para atribuir una importancia relativa específica al componente, indicador o eje al cual se aplique. La suma de los pesos asignados a los coeficientes de un componente, indicador o eje tiene que ser la unidad.

En el ejemplo anterior, si los dos componentes 1.4.1.a y 1.4.1.b tuvieran la misma importancia relativa, entonces a los coeficientes respectivos  $k_{1.4.1}$  y  $k_{1.4.2}$  se les asignaría el mismo peso (0,50):  $k_{1.4.1} = k_{1.4.2} = 0,50$  ya que de esta forma:  $k_{1.4.1} + k_{1.4.2} = 1,00$

**Criterio.**- Decisión que hay que adoptar para poder obtener determinados datos.

Por ejemplo: El período considerado será del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014

**Valor sin normalizar.**- Valor inicial que pueden adoptar un indicador o un componente antes de ser normalizados, y que en el más amplio de los casos podría estar dentro del rango  $R[-\infty ; +\infty]$ .

**Normalización.**- Algoritmo de transformación que se aplica al valor inicial de un indicador o de un componente con objeto de que su rango de posibles valores finales quede comprendido entre 0 y 1.

**Valor normalizado.**- Valor final que adoptan un componente o un indicador tras haber sido normalizados.

**Umbral Inferior o Valor Mínimo Admisibile.**- Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por debajo del cual su valor una vez normalizado será siempre cero. La fijación de umbrales inferiores es imprescindible siempre que el rango inferior del componente sin normalizar sea  $-\infty$ , pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite inferior.

Umbral Superior o Meta.- Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por encima del cual su valor una vez normalizado será siempre la unidad. La fijación de umbrales superiores es imprescindible siempre que el rango superior del componente sin normalizar sea  $+\infty$ , pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite superior. Normalmente una Meta será un umbral superior que constituye un objetivo que puede ser alcanzado.

Fuente.- Publicación, base de datos o sistema de información del cual se extrae la información que se utilizará de base para determinar el valor que adquiere un elemento para cada Comunidad Autónoma.

*Por ejemplo: Fuente SISPE*

Origen.- Administración, organismo o entidad que administra la fuente y proporciona la información.

*Por ejemplo: INE*

Proceso de de extracción y cálculo.- Proceso o conjunto de procesos que será necesario desarrollar sobre una o varias fuentes para obtener los datos que se necesitan.

*Por ejemplo: Extracción de los demandantes que han recibido atenciones de código SISPE XYZ entre el 1 de enero y el 31 de diciembre y cruce de estos con la base de datos WWW*

## 6.- Variables o datos básicos utilizados en el DDI.

### 6.1.- Demandantes y Perceptores.

**0001 - Número total de demandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.1.1.b

Elementos en 2015.- 1.1.1.b

**0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.2.1.b; 1.3.1.b; 3.1.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d

Elementos en 2015.- 1.2.1.b; 1.3.1.b; 2.4.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d

**0003 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en 2013.**

Elementos en 2014.- 3.1.3.d

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0004 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- E.1.a

Elementos en 2015.- E.1.a; E.2.a

**0005 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año anterior al de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- E.1.c

Elementos en 2015.- E.1.c

**0006 - Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.1.c; 3.1.2.c; 3.1.3.a

Elementos en 2015.-A.3.b, B.2.b; 4.0.1.c; 3.1.2.c

**0007 - Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.3.c

Elementos en 2015.- A.3.d; B.2.d

**0008 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- E.1.b

Elementos en 2015.- E.1.b; E.2.b; 5.2.1.a

**0009 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- E.1.d

Elementos en 2015.- E.1.d

**0010 - Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de seis meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos doce meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- 3.1.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0011 - Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de doce meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos dieciocho meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- 3.1.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0012 - Número total de demandantes distintos que recibieron algún servicio de información, orientación o formación durante el 2014.**

Elementos en 2014.- 6.3.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0015 - Demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que obtuvieron un empleo durante 2014, no habiendo recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- A.1.c

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0016 - Total de demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que durante el 2014, no recibieron ninguna atención.**

Elementos en 2014.- A.1.d

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0017 - Demandantes menores de 25 años que hubieran obtenido un buen empleo, recibido un servicio de orientación e inserción, o una acción formativa, en 2014.**

Elementos en 2014.- A.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0018 - Total de jóvenes menores de 25 años que hubieran sido demandantes de empleo en 2014 y no estuvieran registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil.**

Elementos en 2014.- A.2.d

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0019 -Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- A.1.a y A.3.a

Elementos en 2015.- A.1.a

**0020 - Nº de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2014.**

Elementos en 2014.- A.1.b y A.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0021 - Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- A.3.c

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0022 - Nº de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2013.**

Elementos en 2014.- A.3.d

Elementos en 2015.- No se utiliza.



**0023 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon en 2014 habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- B.1.a (CEAD: mayores de 45, PLD, beneficiarios Prepara).

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0024 - Total de demandantes distintos mayores de 55 años, parados de larga duración o perceptores de Prepara que recibieron alguna atención durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- B.1.b y B.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0025 - Demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA que se emplearon durante el 2014 sin haber recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.**

Elementos en 2014.- B.1.c

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0026 - Total de demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA que no recibieron alguna atención, durante el 2014.**

Elementos en 2014.- B.1.d

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0027 - Total de demandantes distintos mayores de 55, parados de larga duración y beneficiarios del PREPARA dentro del año de referencia.**

Elementos en 2014.- B.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0028 - Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.**

Elementos en 2014.- D.1.c

Elementos en 2015.- D.2.c; D.3.b

**0029 - Número de perceptores de prestaciones que no estaban inscritos.**

Elementos en 2014.- D.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0030 - Número de personas que no renovaron la demanda.**

Elementos en 2014.- D.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**0031 - Demandantes distintos inscritos en un periodo determinado y que han recibido servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.1.1.a

Elementos en 2015.- 1.1.1.a

**0032 - Número de demandantes distintos pertenecientes a uno los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el segundo año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en el siguiente, ni en el de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.a

Elementos en 2015.- 3.1.1.a

**0033 - Número de demandantes distintos pertenecientes a uno o varios de los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año anterior al de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año ni en el de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.b

Elementos en 2015.- 3.1.1.b

**0034 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.c

Elementos en 2015.- 3.1.1.c

**0035 - Número total de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción inscritos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.1.1.d

Elementos en 2015.- 3.1.1.d

**0036 - Número total de mujeres demandantes distintas que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.1.a

Elementos en 2015.- 4.0.1.a

**0037 - Número total de mujeres demandantes distintas inscritas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.1.b

Elementos en 2015.- 4.0.1.b

**0038 - Número de demandantes distintos que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo, se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo.**

Elementos en 2014.- 5.5.1.a

Elementos en 2015.- 5.5.1.a

**0039 - Número total de demandantes distintos que recibieron servicios de fomento del empleo autónomo, más los que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, los hubieran recibido o no.**

Elementos en 2014.- 5.5.1.b

Elementos en 2015.- 5.5.1.b

**0040 - Número de demandantes distintos encomendadas a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación, y que hayan sido insertadas.**

Elementos en 2014.- 6.2.2.a

Elementos en 2015.- 6.2.2.a

**0041 - Número de demandantes distintos encomendadas a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación.**

Elementos en 2014.- 6.2.2.b

Elementos en 2015.- 6.2.2.b

**0042 - Número total de perceptores de prestaciones por desempleo distintos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.4.1.b; 3.4.2.b

Elementos en 2015.- 3.4.1.b; 3.4.2.b

**0043 - Número de personas receptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación.**

Elementos en 2014.- 3.4.1.a

Elementos en 2015.- 3.4.1.a

**0044 - Perceptores atendidos durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 3.4.2.a

Elementos en 2015.- 3.4.2.a

**0045 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- A.1.b; 2.4.1.b; 2.4.2.b

**0046 - Demandantes menores de 30 años no registrados en el RNSGJ, que hubieran obtenido un buen empleo, recibido un servicio de orientación e inserción, o una acción formativa durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- A.2.b

**0047 - Total de jóvenes menores de 30 años no registrados en el RNSGJ, que hubieran sido demandantes de empleo en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- A.2.d

**0048 – Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- B.2.a

**0049 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- B.2.c

**0050 - Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo y obtuvieron un empleo con posterioridad a su reconocimiento y durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- D.1.a

**0051 - Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- D.1.b; 3.4.3.b

**0052 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- 2.4.2.d

**0053 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia con posterioridad entre los 6 y los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- 3.1.2.a

**0054 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia con posterioridad a los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- 3.1.2.b

**0056 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- 3.1.3.a

**0057 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de anterior al de referencia, y que hubieran recibido algún servicio.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- 3.1.3.c

**0058 - Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- 3.1.3.b; 3.4.2.d

**0059 - Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año anterior de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- 3.1.3.d

**0060 - Nº de personas receptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que permanecen colocadas tras la finalización de la ayuda con compatibilidad o del plazo de compatibilidad.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- 3.4.3.a

**0061 - Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año de referencia y dentro de los seis meses de su inscripción, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No utilizado.

Elementos en 2015.- A.3.a

**0062 - Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia y dentro de los seis meses de su inscripción, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.**

Elementos en 2014.- No utilizado.

Elementos en 2015.- A.3.c

**0063 - Total de demandantes distintos mayores de 45 años que sean parados de larga duración, perceptores de Prepara o beneficiarios del PAE que recibieron alguna atención durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza.

Elementos en 2015.- B.1.a

**0064 - Total de demandantes distintos mayores de 45 años que sean parados de larga duración, perceptores de Prepara o beneficiarios del PAE, dentro del año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utiliza.

Elementos en 2015.- B.1.b

#### **6.2.- Colocaciones, contratos y puestos.**

**1001-Número total de colocaciones de demandantes durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.4.2.c

Elementos en 2015.-1.4.2.c

**1002-Número total de contratos comunicados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.5.1.b y 1.5.3.b

Elementos en 2015.- 1.5.1.b y 1.5.3.b

**1003-Número total de puestos ofertados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.4.1.b; 1.5.1.a

Elementos en 2015.- 1.4.1.b; 1.5.1.a

**1004-Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo.**

Elementos en 2014.- 1.5.3.a; 6.4.1.a

Elementos en 2015.- 1.5.3.a; 6.4.1.a

**1005-Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2014.**

Elementos en 2014.- E.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**1006-Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2013.**

Elementos en 2014.- E.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**1007-Número de puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas.**

Elementos en 2014.- 1.4.1.a

Elementos en 2015.- 1.4.1.a

**1008-Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío.**

Elementos en 2014.- 1.4.2.a

Elementos en 2015.- 1.4.2.a

**1009-Colocaciones sin envío, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios prestados a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación.**

Elementos en 2014.- 1.4.2.b

Elementos en 2015.- 1.4.2.b

**1010-Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo.**

Elementos en 2014.- 1.5.2.a

Elementos en 2015.- 1.5.2.a

**1011-Número de empleadores que han comunicado contratos en el período.**

Elementos en 2014.- 1.5.2.b

Elementos en 2015.- 1.5.2.b

**1012-Número de puestos no cubiertos por los SPE en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.4.1.b

Elementos en 2015.- 6.4.1.b

**6.3.- Acciones y servicios de empleo.****2001-Número total de acciones y servicios prestados al total de mujeres demandantes inscritas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.2.a

Elementos en 2015.- 4.0.2.a

**2002-Número total de acciones y servicios prestados al total de demandantes inscritos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 4.0.2.b

Elementos en 2015.- 4.0.2.b

**2003-Número total de servicios incluidos en el SISPE en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.1.2.b

Elementos en 2015.- 6.1.2.b

**2004-Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes distintos durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.2.1.a

Elementos en 2015.- 1.2.1.a

**2005-Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 1.3.1.a

Elementos en 2015.- 1.3.1.a

**2006-Número total de personas y empresas distintas que han recibido algún servicio en 2014 y a las que se haya solicitado su grado de satisfacción por los servicios recibidos.**

Elementos en 2014.- 6.3.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**2007-Número total de empresas distintas que han recibido algún servicio en 2014.**

Elementos en 2014.- 6.3.3.c

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**6.4.- Acciones formativas.****3001-Número de acciones formativas dirigidas a desempleados, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (completos o parciales).**

Elementos en 2014.- C.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**3002-Número total de acciones formativas dirigidas a desempleados, estén o no vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.**

Elementos en 2014.- C.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**3003-Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo.**

Elementos en 2014.- 2.2.1.a

Elementos en 2015.- 2.2.1.a

**3004-Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia de acciones formativas dirigidas a las cuatro áreas consideradas en todo caso prioritarias por la Orden TAS 718/2008/2008.**

Elementos en 2014.- 2.2.2.a

Elementos en 2015.- 2.2.2.a

**3005 - Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia, de acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias en idiomas, ofimática y tecnologías de la información y comunicación, conocimientos financieros, jurídicos y del funcionamiento de las Administraciones públicas.**

Elementos en 2014.- No se utiliza.

Elementos en 2015.- 2.2.2.b

#### **6.5.- Participantes en acciones formativas.**

**4001-Número total de participantes que finalizan planes de ocupados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.a

Elementos en 2015.- C.2.a

**4002-Número total de participantes en planes de ocupados finalizados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.c; 2.1.2.a; 2.4.1.b; 2.4.2.b

Elementos en 2015.- C.2.c; 2.1.2.a;

**4003-Número total de participantes que finalizan acciones formativas dirigidas a desempleados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.b

Elementos en 2015.- C.2.b

**4004-Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- C.2.d; 2.1.2.b; 2.4.1.d; 2.4.2.d

Elementos en 2015.- C.2.d; 2.1.2.b;

**4005-Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos propios de Comunidades Autónomas, finalizadas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.1.2.c

Elementos en 2015.- 2.1.2.c

**4007-Número total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.b; 2.5.2.b

Elementos en 2015.- 2.5.1.b; 2.5.2.b

**4008-Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.1.3.c

Elementos en 2015.- 2.1.3.c

**4009-Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.1.3.d

Elementos en 2015.- 2.1.3.d

**4010-Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año de referencia y que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato.**

Elementos en 2014.- 2.4.1.a

Elementos en 2015.- 2.4.1.a; 2.4.2.a

**4011-Número de participantes en proyectos finalizados en el año de referencia de programas públicos de empleo-formación, fueran de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica.**

Elementos en 2014.- 2.4.1.c; 2.4.2.c; 2.4.2.a

Elementos en 2015.- 2.4.3.a

**4012-Participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.d

Elementos en 2015.- 2.5.1.d

**4013-Nº total de Participantes en procesos de evaluación de la experiencia laboral en 2014.**

Elementos en 2014.- 2.5.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**4014-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.a; 2.1.3.a

Elementos en 2015.- 2.1.1.a; 2.1.3.a

**4015-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.b; 2.1.3.b

Elementos en 2015.- 2.1.1.b; 2.1.3.b

**4016-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año anterior al de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.c

Elementos en 2015.- 2.1.1.c

**4017-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año anterior al de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.1.1.d

Elementos en 2015.- 2.1.1.d

**4018-Total horas-participante de formación acreditable (completa y parcial) finalizada en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.3.1.a

Elementos en 2015.- 2.3.1.a

**4019-Total de horas-participante de formación no acreditable finalizada en el año de referencia: Planes de ocupados.**

Elementos en 2014.- 2.3.1.b

Elementos en 2015.- 2.3.1.b

**4020-Total horas-participante de formación acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.3.2.a

Elementos en 2015.- 2.3.2.a

**4021-Total de horas-participante de formación no acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.**

Elementos en 2014.- 2.3.2.b

Elementos en 2015.- 2.3.2.b



**4022-Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.c

Elementos en 2015.- 2.5.1.c

**4023-Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad por la vía de la acreditación de la experiencia laboral, en 2014.**

Elementos en 2014.- 2.5.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**4024-Número total de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 2.5.1.a; 2.5.2.a

Elementos en 2015.- 2.5.1.a; 2.5.2.a

**4025-Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso al ítem 10 "Grado de satisfacción general con el curso" del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).**

Elementos en 2014.- C.1.a

Elementos en 2015.- 2.7.2.a

**4026-Número de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto un programa formativo y se han empleado dentro de los seis meses siguientes a la finalización del programa y dentro del año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- C.1.a

**4027-Número total de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto programas formativos durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- C.1.b

**4028-Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó.

Elementos en 2015.- 2.4.2.c

**4029 - Participantes con discapacidades en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- 2.6.2.a

**4030 - Participantes con discapacidades en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- 2.6.2.c

**4031 - Nº total de demandantes con discapacidad durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- 2.6.2.b

**4032 - Nº total de demandantes con discapacidad durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- 2.6.2.d

**4033 - Se promovieron planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados con discapacidades durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- 2.6.1.a

**4034 - Se promovieron planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados con discapacidades durante el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- 2.6.1.b

## **6.6.- Otros**

**6001-Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del programa 241A del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.1.3.b; 6.2.1.b

Elementos en 2015.- 6.2.1.b

**6002-Jóvenes menores de 25 años registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- A.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

**6003-Total de jóvenes menores de 25 años registrados en el Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el año de referencia.**

Elementos en 2014.- A.2.b

Elementos en 2015.- No se utiliza

**6004-Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.**

Elementos en 2014.- D.1.a

Elementos en 2015.- D.2.a

**6005-Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por la Comunidad Autónoma por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.**

Elementos en 2014.- D.1.b

Elementos en 2015.- D.2.b

**6006-Número de resoluciones sancionatorias dictadas por el SEPE en el año de referencia por falta de inscripción de perceptores de prestaciones como demandantes de empleo.**

Elementos en 2014.- D.2.a

Elementos en 2015.- D.3.a

**6007-Número de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma durante el 2014 por no renovación de la demanda.**

Elementos en 2014.- D.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**6008-Población activa.**

Elementos en 2014.- 2.1.2.d

Elementos en 2015.- 2.1.2.d

**6009-Número de centros de formación profesional para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO 9001, u otros.**

Elementos en 2014.- 2.7.1.a

Elementos en 2015.- 2.7.1.a

**6010-Número total de centros de formación profesional para el empleo.**

Elementos en 2014.- 2.7.1.b

Elementos en 2015.- 2.7.1.b

**6011-Existencia de un servicio u oficina específica de orientación al emprendimiento especializada en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.**

Elementos en 2014.- 5.1.1.a

Elementos en 2015.- 5.1.1.a

**6012-Número de sociedades mercantiles creadas en 2014.**

Elementos en 2014.- 5.2.1.a

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**6013-Media anual del número de sociedades mercantiles creadas en 2012 y 2013.**

Elementos en 2014.- 5.2.1.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**6014-Número de trabajadores empleados y socios trabajadores en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 5.2.2.a

Elementos en 2015.- 5.2.2.a

**6015-Número de trabajadores empleados y socios trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año anterior al de referencia.**

Elementos en 2014.- 5.2.2.b

Elementos en 2015.- 5.2.2.b

**6016-Número de sociedades cooperativas constituidas en 2014.**

Elementos en 2014.- 5.2.3.a

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**6017-Número de sociedades cooperativas constituidas en 2013.**

Elementos en 2014.- 5.2.3.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**6018-Número de reuniones de la Comisión de Seguimiento de los traspasos celebradas en 2014.**

Elementos en 2014.- 6.1.1.a

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**6019-Número de reuniones de subcomisiones provinciales realizadas en el 2014.**

Elementos en 2014.- 6.1.1.b

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**6020-Número de provincias que hay en la C.A.**

Elementos en 2014.- 6.1.1.c

Elementos en 2015.- No se utiliza.

**6021-Suma de todos los tiempos de introducción en el SISPE de la información de los servicios prestados a todos los demandantes de empleo, en días.**

Elementos en 2014.- 6.1.2.a

Elementos en 2015.- 6.1.2.a

**6022-Fondos presupuestarios ejecutados en el año de referencia en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE.**

Elementos en 2014.- 6.1.3.a

Elementos en 2015.- 6.1.3.a

**6023-Fondos presupuestarios comprometidos en programas de colaboración público-privada con agencias de colocación para la inserción de desempleados en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.2.1.a

Elementos en 2015.- 6.2.1.a

**6024-Se dispone de una certificación vigente en base a algún Sistema de Gestión de la Calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro) en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- 6.3.1.a

Elementos en 2015.- 6.3.1.a

**6025-Implantación en 2014 de un programa de Carta de Servicios.**

Elementos en 2014.- 6.3.2.a

Elementos en 2015.- No se utiliza

**6026-Aplicación en el año de referencia de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes.**

Elementos en 2014.- 6.4.2.a

Elementos en 2015.- 6.4.2.a

**6027-Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de un sistema de clasificación y orientación en base a competencias.**

Elementos en 2014.- 6.4.3.a

Elementos en 2015.- 6.4.3.a

**6028-Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple un plan de recualificación del personal del servicio público de empleo.**

Elementos en 2014.- 6.4.3.b

Elementos en 2015.- 6.4.3.b

**6029-Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemplen medidas específicas de seguimiento y apoyo a demandantes.**

Elementos en 2014.- 6.4.3.c

Elementos en 2015.- 6.4.3.c

**6030-Se ha completado el análisis y diseño de las adaptaciones a realizar en los sistemas de información que utiliza la Comunidad para remitir sus datos al DCF (SI/NO).**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- C.3.b

**6031-Habiéndose completado el análisis recogido en C.3.a, porcentaje de ejecución de los trabajos de construcción de los servicios web.**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- C.3.c

**6032 - Porcentaje de participación presencial o mediante aportaciones a las reuniones de trabajo de SISPE-Formación realizadas entre abril y diciembre de 2015.**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- C.3.a

**6033 - Habiéndose validado los procesos de carga recogidos en C.3.c, porcentaje de datos correspondientes a los años 2010 al 2015 cargados al DCF.**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- C.3.d

**6034 - Se dispone de un informe de evaluación de las actuaciones y el acompañamiento al nuevo emprendedor en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- 5.1.2.a

**6035 - Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241N servicio 03 concepto 453 "Gestión por Comunidades Autónomas de las ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales" del presupuesto de gastos del MEYSS en el año de referencia.**

Elementos en 2014.- No se utilizó

Elementos en 2015.- 5.2.1.b

**6036 - Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas entre la Comunidad y el SEPE durante el año de referencia.**

Elementos en 2014. - No se utilizó (no se corresponde exactamente con #6018).

Elementos en 2015. - 6.1.1.a

**6037 - Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas con la representación territorial del SEPE durante el año de referencia.**

Elementos en 2014. - No se utilizó (no se corresponde exactamente con #6019)

Elementos en 2015. - 6.1.1.b

**6038 - Programa EVADES: Se ha participado en las sesiones preparatorias y aportado la información solicitada para la confección por el consultor del paquete informativo previo a la visita de evaluación.**

Elementos en 2014. - No se utilizó.

Elementos en 2015. - 6.3.2.a

**6039 - Programa EVADES: Habiéndose participado en la preparación y remitido la información para el paquete informativo, se ha completado y remitido la autoevaluación**

Elementos en 2014. - No se utilizó.

Elementos en 2015. - 6.3.2.b

**6040 - Se participa durante el año de referencia en los grupos de trabajo constituidos para elaborar los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.**

Elementos en 2014. - No se utilizó.

Elementos en 2015. - 6.3.3.a

**6041 - Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241A concepto 454.06 "Subvención de cuotas a la Seguridad Social de la capitalización de prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial (EJE 5)" del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.**

Elementos en 2014. - No se utilizó.

Elementos en 2015. - 5.2.1.c

**6042 - Jóvenes menores de 30 años registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en el año de referencia.**

Elementos en 2014. - No se utiliza.

Elementos en 2015. - A.2.a

**6043 - Total de jóvenes menores de 30 años registrados en el Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el año de referencia.**

Elementos en 2014. - No se utiliza.

Elementos en 2015. - A.2.c

**6044 - Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 458 del programa 241A del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.**

Elementos en 2014. - No se utiliza.

Elementos en 2015. - 6.1.3.b

**6045 - Recursos presupuestarios comprometidos por la Comunidad Autónoma con cargo a su presupuesto del 2015 para promover y subvencionar el autoempleo, adicionales a los distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241 del MEYSS y el SEPE.**

Elementos en 2014. - No se utiliza

Elementos en 2015. - 5.2.1.d

## 7 – Definición detallada de los indicadores.

**Cumplimiento de objetivos - 2015**

<b>ESTRAT</b>	<b>Objetivos estratégicos</b>
<b>ESTRUC</b>	<b>Objetivos estructurales</b>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$K_{ESTRAT}$	Peso de los objetivos Estratégicos	50%	Tanto en 2014 como en 2013 se asignó un 50% a cada uno de los bloques de objetivos, teniendo en cuenta que ambos bloques se refuerzan (debido a la estructura matricial de objetivos), y que los estratégicos son 5 frente a los 21 estructurales, por lo que los pesos relativos de los primeros son mucho mayores que los de los segundos. Se mantiene el mismo criterio para 2015.
$K_{ESTRUC}$	Peso de los objetivos Estructurales	50%	
Suma:		100%	

**Índice de cumplimiento de objetivos 2015 (ICO 2015)**

$$K_{ESTRAT} * ESTRAT + K_{ESTRUC} * ESTRUC$$

<b>Objetivos estratégicos</b>		<b>Peso: 50 %</b>
<b>A</b>	<i>Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y desarrollar el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.</i>	
<b>B</b>	<i>Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, en particular la de los mayores de 45 años que sean parados de larga duración, la de los beneficiarios del PREPARA y los del Programa de Activación para el Empleo.</i>	
<b>C</b>	<i>Mejorar la calidad de la Formación Profesional para el Empleo, que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.</i>	
<b>D</b>	<i>Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo, como forma de ofrecer la mejor protección y vías de retorno al empleo para las personas en situación de desempleo.</i>	
<b>E</b>	<i>Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación y recuperación del empleo.</i>	

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_A$	Peso del Objetivo A	30%	Son casi los mismos objetivos que en 2014, por lo que mantenemos la misma distribución de pesos que ese año, y que es prácticamente la misma que se utilizó en 2013 (con la salvedad de que en 2013 los objetivos A y E estaban juntos).
$k_B$	Peso del Objetivo B	25%	
$k_C$	Peso del Objetivo C	15%	
$k_D$	Peso del Objetivo D	20%	
$k_E$	Peso del Objetivo E	10%	
	Suma:	100%	

**Fórmula de cumplimiento de objetivos estratégicos (ESTRAT)**

$$k_A * A + k_B * B + k_C * C + k_D * D + k_E * E$$



<b>Objetivo A</b>	<b>Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y desarrollar el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo persigue medir la cobertura y eficacia de las medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, así como el grado de desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

<b>Componente A.1</b>	Para el colectivo de demandantes de empleo menores de 30 años, cociente entre los que recibieron alguna atención y se colocaron, respecto del total de los demandantes de ese colectivo.
<b>Finalidad</b>	Evaluar la eficacia de la actuación de los servicios públicos de empleo respecto de los jóvenes, medida en términos de inserción.

<b>Componente A.2</b>	Jóvenes menores de 30 años a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados, respecto del total de jóvenes menores de 30 años demandantes de empleo.
<b>Finalidad</b>	Medir la cobertura de las medidas de los servicios públicos de empleo dirigidas a los jóvenes, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil.

<b>Componente A.3</b>	Comparación interanual del cociente entre el número de demandantes menores de 30 años que hubieran causado baja por colocación en el año, dentro de los seis meses tras su inscripción como demandante y habiendo recibido algún servicio, y el número total de bajas por colocación producidas durante el año.
<b>Finalidad</b>	Medir la mejora en la eficacia de los servicios públicos de empleo en reducir a las transiciones al empleo de los demandantes menores de 30 años, comparando el grado de inserción de los que recibieron atenciones en el período considerado con el de aquellos que la recibieron en el período anterior.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{A.1}$	Peso del Componente A.1	40%	En 2014 los pesos fueron 45, 15 y 40, se dio solo un 15% del peso al A.2 por ser el año de arranque del PGJ. Este año se le asigna más importancia por ser ya el primero de implantación efectiva del Plan.
$k_{A.2}$	Peso del Componente A.2	25%	
$k_{A.3}$	Peso del Componente A.3	35%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_A$	Umbral Mínimo del Indicador A	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_A$	Umbral Máximo del Indicador A	1,00	

Fórmula del Indicador A	Normalizada	Rango
$A = k_{A.1} A.1 + k_{A.2} A.2 + k_{A.3} A.3$	NO	[0; +1]
$A = \frac{(k_{A.1} A.1 + k_{A.2} A.2 + k_{A.3} A.3) - Min_A}{Max_A - Min_A}$	SI	[0; +1]

<b>Componente A.1</b>	<i>Para el colectivo de demandantes de empleo menores de 30 años, cociente entre los que recibieron alguna atención y se colocaron, respecto del total de los demandantes de ese colectivo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la eficacia de la actuación de los servicios públicos de empleo respecto de los jóvenes, medida en términos de inserción.</i>

<b>A.1 - Equivalencia interanual del componente:</b>			
2015	2014	2013	Observaciones
A.1	----	----	En 2015 este componente modifica sustancialmente el A.1 de 2014

<b>A.1 - Criterios específicos para cada elemento:</b>		
<b>A.1.a</b>	<b>0019- Total de demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes inscritos distintos menores de 30 años que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, habiendo recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.
	Período para emplearse	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
	Período para la recepción de servicios	Los seis meses anteriores a la colocación de cada persona, y siempre dentro del 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.
	Observaciones	
<b>A.1.b</b>	<b>0045 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos menores de 30 años inscritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
	Observaciones	

<b>A.1 - Criterios comunes a varios elementos:</b>		
Colocación de demandantes	Se entiende en el sentido de "obtener un empleo".	
Umbral mínimo: $Min_{A,1}$	<b>0,000</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{A,1}$	<b>0,400</b>	
Observaciones:	Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de un servicio, solo consideramos aquellos que se hayan producido en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>A.1 =</b>	$\frac{A.1.a}{A.1.b}$	$\frac{\frac{A.1.a}{A.1.b} - Min_{A,1}}{Max_{A,1} - Min_{A,1}}$
<b>Rango</b>	[ 0 ; +1 ]	[ 0 ; +1 ]

<b>Componente A.2</b>	<i>Jóvenes menores de 30 años a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados, respecto del total de jóvenes menores de 30 años demandantes de empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la cobertura de las medidas de los servicios públicos de empleo dirigidas a los jóvenes, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil.</i>

A.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
A.2	A.2	A.2	Este componente en 2015 es igual al A.2 del 2014, excepto en que la edad en 2013 y 2015 fueron 30 años, y 25 años en 2014.

A.2 - Criterios específicos para cada elemento:							
<b>A.2.a</b>	<b>6042 - Jóvenes menores de 30 años registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en el año de referencia.</b>						
	<table border="1"> <tr> <td>Fuente</td> <td>Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil</td> </tr> <tr> <td>Proceso de obtención</td> <td>Personas distintas registradas en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas, en los términos acordados en el Plan Nacional de Implantación, incluyendo el plazo de 4 meses.</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td>Se considerarán las acciones elegibles realizadas durante el 2015. Difiere del 6002 del 2014 porque eran menores de 25 años.</td> </tr> </table>	Fuente	Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil	Proceso de obtención	Personas distintas registradas en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas, en los términos acordados en el Plan Nacional de Implantación, incluyendo el plazo de 4 meses.	Observaciones	Se considerarán las acciones elegibles realizadas durante el 2015. Difiere del 6002 del 2014 porque eran menores de 25 años.
Fuente	Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil						
Proceso de obtención	Personas distintas registradas en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas, en los términos acordados en el Plan Nacional de Implantación, incluyendo el plazo de 4 meses.						
Observaciones	Se considerarán las acciones elegibles realizadas durante el 2015. Difiere del 6002 del 2014 porque eran menores de 25 años.						
<b>A.2.b</b>	<b>0046 - Demandantes menores de 30 años no registrados en el RNSGJ, que hubieran obtenido un buen empleo, recibido un servicio de orientación e inserción, o una acción formativa durante el año de referencia.</b>						
	<table border="1"> <tr> <td>Fuente</td> <td>SISPE y SEPE (cruces con TGSS)</td> </tr> <tr> <td>Proceso de obtención</td> <td>Personas distintas que no consten registradas en el Sistema Nacional de la Garantía juvenil, pero que se hubieran registrado como demandantes de empleo entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre del 2015, que cumplieran 30 años con posterioridad a su fecha de inscripción como demandantes, y que en el 2015 cumplieran alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtuvieron un contrato de trabajo de formación y aprendizaje.</li> <li>- Obtuvieron un contrato de trabajo de prácticas.</li> <li>- Obtuvieron cualquier otro contrato de trabajo de más de seis meses y de más del 50% de la jornada laboral.</li> <li>- Se hubieran dado de alta en el RETA.</li> <li>- Recibieron un servicio de orientación e inserción profesional.</li> <li>- Recibieron un servicio de formación perteneciente a las especialidades formativas de Informática e Idiomas.</li> <li>- Hubieran participado en acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.</li> <li>- Hubieran participado en otras acciones de activación incluidas en el programa operativo para el 2015</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> <td>Se excluye a los jóvenes ya registrados en el Sistema Nacional, para evitar la doble contabilización. Por razones técnicas, en este dato el plazo de cuatro meses no se puede tener en cuenta respecto de cada servicio o acción individual</td> </tr> </table>	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)	Proceso de obtención	Personas distintas que no consten registradas en el Sistema Nacional de la Garantía juvenil, pero que se hubieran registrado como demandantes de empleo entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre del 2015, que cumplieran 30 años con posterioridad a su fecha de inscripción como demandantes, y que en el 2015 cumplieran alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtuvieron un contrato de trabajo de formación y aprendizaje.</li> <li>- Obtuvieron un contrato de trabajo de prácticas.</li> <li>- Obtuvieron cualquier otro contrato de trabajo de más de seis meses y de más del 50% de la jornada laboral.</li> <li>- Se hubieran dado de alta en el RETA.</li> <li>- Recibieron un servicio de orientación e inserción profesional.</li> <li>- Recibieron un servicio de formación perteneciente a las especialidades formativas de Informática e Idiomas.</li> <li>- Hubieran participado en acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.</li> <li>- Hubieran participado en otras acciones de activación incluidas en el programa operativo para el 2015</li> </ul>	Observaciones	Se excluye a los jóvenes ya registrados en el Sistema Nacional, para evitar la doble contabilización. Por razones técnicas, en este dato el plazo de cuatro meses no se puede tener en cuenta respecto de cada servicio o acción individual
Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)						
Proceso de obtención	Personas distintas que no consten registradas en el Sistema Nacional de la Garantía juvenil, pero que se hubieran registrado como demandantes de empleo entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre del 2015, que cumplieran 30 años con posterioridad a su fecha de inscripción como demandantes, y que en el 2015 cumplieran alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtuvieron un contrato de trabajo de formación y aprendizaje.</li> <li>- Obtuvieron un contrato de trabajo de prácticas.</li> <li>- Obtuvieron cualquier otro contrato de trabajo de más de seis meses y de más del 50% de la jornada laboral.</li> <li>- Se hubieran dado de alta en el RETA.</li> <li>- Recibieron un servicio de orientación e inserción profesional.</li> <li>- Recibieron un servicio de formación perteneciente a las especialidades formativas de Informática e Idiomas.</li> <li>- Hubieran participado en acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.</li> <li>- Hubieran participado en otras acciones de activación incluidas en el programa operativo para el 2015</li> </ul>						
Observaciones	Se excluye a los jóvenes ya registrados en el Sistema Nacional, para evitar la doble contabilización. Por razones técnicas, en este dato el plazo de cuatro meses no se puede tener en cuenta respecto de cada servicio o acción individual						

<b>A.2.c</b>	<b>6043 - Total de jóvenes menores de 30 años registrados en el Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil.
	Proceso de obtención	Personas distintas registradas en el Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el 2015.
	Observaciones	Difiere del 6003 del 2014 porque eran menores de 25 años.
<b>A.2.d</b>	<b>0047 - Total de jóvenes menores de 30 años no registrados en el RNSGJ, que hubieran sido demandantes de empleo en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Personas distintas que no consten registradas en el Sistema Nacional de la Garantía juvenil, pero se hubieran registrado como demandantes de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015, que cumplan 30 años con posterioridad a su fecha de inscripción.
	Observaciones	

**A.2 - Criterios comunes a varios elementos:**

Joven menor de 30 años	Que a la fecha de inscripción en los SPE o del alta en el Registro del PGJ, no hubiese cumplido 30 años.	
Umbral mínimo: $Min_{A,2}$	<b>0,300</b>	Se mantienen los umbrales que se establecieron el año pasado.
Umbral máximo: $Max_{A,2}$	<b>0,900</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>A.2 =</b>	$\frac{A.2.a + A.2.b}{A.2.c + A.2.d}$	$\frac{A.2.a + A.2.b}{A.2.c + A.2.d} - \frac{Min_{A,2}}{Max_{A,2} - Min_{A,2}}$
<b>Rango</b>	[ 0 ; +1 ]	[ 0 ; +1 ]

<b>Componente</b> <b>A.3</b>	<i>Comparación interanual del cociente entre el número de demandantes menores de 30 años que hubieran causado baja por colocación en el año, dentro de los seis meses tras su inscripción como demandante y habiendo recibido algún servicio, y el número total de bajas por colocación producidas durante el año.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la mejora en la eficacia de los servicios públicos de empleo en reducir a las transiciones al empleo de los demandantes menores de 30 años, comparando el grado de inserción de los que recibieron atenciones en el período considerado con el de aquellos que la recibieron en el período anterior</i>

**A.3 - Equivalencia interanual del componente:**

2015	2014	2013	Observaciones
A.3	----	----	Este componente es nuevo en 2015.

**A.3 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>A.3.a</b>	<b>0061 - Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año de referencia y dentro de los seis meses de su inscripción, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores a la obtención del empleo</b>	
	Fuente	SISPE. SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos, menores de 30 años, que, en los 6 meses siguientes a su inscripción, se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del año 2015 y que además hubiesen recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.
	Observaciones	Los demandantes se contabilizan <b>sólo una vez</b> en el año.
<b>A.3.b</b>	<b>0006-Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2015.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.
<b>A.3.c</b>	<b>0062 - Total demandantes distintos menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia y dentro de los seis meses de su inscripción, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores a la obtención del empleo</b>	
	Fuente	SISPE. SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos, menores de 30 años, que, en los 6 meses siguientes a su inscripción, se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del año 2014 y que además hubiesen recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo.
	Observaciones	Los demandantes se contabilizan <b>sólo una vez</b> en el año
<b>A.3.d</b>	<b>0007 - Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2014.
	Observaciones	

A.3 - Criterios comunes a varios elementos:	
Demandante inscrito	En cada elemento los demandantes se contabilizan una única vez, salvo que hubiesen obtenido 2 empleos (por cuenta ajena o propia), uno en cada año.
Período para obtener un empleo	Entre 1 de enero y 31 de diciembre del año correspondiente.
Período para la recepción del servicio	Los seis meses anteriores a la obtención del empleo.
Umbral mínimo: $Min_{A,3}$	<b>-0,006</b>
Umbral máximo: $Max_{A,3}$	<b>0,100</b>
Observaciones	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo. Puesto que la finalidad del componente es evaluar la eficacia en reducir la duración de las transiciones, entendemos "baja por colocación" en el sentido de obtener un empleo, bien por cuenta ajena o propia. Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de un servicio, solo consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>A.3 =</b>	$\frac{A.3.a}{A.3.b} - \frac{A.3.c}{A.3.d}$	$\frac{\frac{A.3.a}{A.3.b} - \frac{A.3.c}{A.3.d} - Min_{A,3}}{Max_{A,3} - Min_{A,3}}$
<b>Rango</b>	$[-1; +1]$	$[0; +1]$

<b>Objetivo B</b>	<b>Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, especialmente la de los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración y la de los beneficiarios del PREPARA y del Programa de Activación para el Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo tiene por finalidad medir la eficacia y grado de cobertura de las medidas de mejora de la empleabilidad dirigidas a los colectivos especialmente afectados por el desempleo, especialmente el de los demandantes mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración, perceptores del PREPARA y beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo.

<b>Componente B.1</b>	Demandantes de empleo pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo a los que se les hubiera proporcionado una atención, respecto al total de demandantes de empleo del grupo.
<b>Finalidad</b>	Este componente mide la cobertura de las medidas de los servicios públicos de empleo respecto de los colectivos especialmente afectados por el desempleo.

<b>Componente B.2</b>	Para los demandantes pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo: Bajas por colocación producidas en el año 2015 dentro de los dieciocho meses tras la inscripción como demandante, respecto del total de bajas por colocación en ese mismo año, menos las bajas por colocación producidas en el año 2014 dentro de los dieciocho meses tras la inscripción como demandante, respecto del total de bajas por colocación en ese mismo año.
<b>Finalidad</b>	Mide la mejora en la eficacia de los servicios públicos de empleo en reducir los períodos de transición al empleo de los demandantes especialmente afectados por el desempleo, comparando el grado de inserción en el período considerado con el período anterior.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{B.1}$	Peso del Componente B.1	40%	El componente B.1 de 2015 se corresponde con el B.2 del 2014, mientras que el B.2 del 2015 es nuevo y mide la mejora interanual de la eficacia en términos de reducción de transiciones. Mantenemos los mismos pesos que en el 2014.
$k_{B.2}$	Peso del Componente B.2	60%	
Suma:		100%	

Umbral		Valor	Observaciones
$Min_B$	Umbral Mínimo del Indicador B	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_B$	Umbral Máximo del Indicador B	1,00	

Fórmula del Indicador B	Normalizada	Rango
$B = k_{B.1} B.1 + k_{B.2} B.2$	NO	[0; +1]
$B = \frac{(k_{B.1} B.1 + k_{B.2} B.2) - Min_B}{Max_B - Min_B}$	SI	[0; +1]



<b>Componente B.1</b>	<i>Demandantes de empleo pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo a los que se les hubiera proporcionado una atención, respecto al total de demandantes de empleo del grupo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Este componente mide la cobertura de las medidas de los servicios públicos de empleo respecto de los colectivos especialmente afectados por el desempleo.</i>

<b>B.1 - Equivalencia interanual del componente:</b>			
2015	2014	2013	Observaciones
B.1	B.2	B.2	La definición del indicador es la misma que en B.2 del 2014 y 2013, sin embargo los colectivos han cambiado en 2015.

<b>B.1 - Criterios específicos para cada elemento:</b>		
<b>B.1.a</b>	<b>0063 - Total de demandantes distintos mayores de 45 que sean PLD, perceptores de Prepara, beneficiarios del PAE) que recibieron alguna atención durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo, que recibieron algún servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, y durante el período en que pertenecieron a alguno de los colectivos.
	Observaciones	
<b>B.1.b</b>	<b>0064 - Total de demandantes distintos mayores de 45 años que sean parados de larga duración, perceptores de Prepara o beneficiarios del PAE dentro del año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que hayan estado inscritos en algún momento del año 2015, y a continuación filtrar a los pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo.
	Observaciones	

<b>B.1- Criterios comunes a varios elementos:</b>		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo	Demandantes pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayores de 45 años que sean parados de larga duración.</li> <li>- Perceptores del Programa Prepara.</li> <li>- Beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo.</li> </ul>	
Umbral mínimo: $Min_{B.1}$	<b>0,100</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{B.1}$	<b>0,500</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>B.1 =</b>	$\frac{B.1.a}{B.1.b}$	$\frac{B.1.a - Min_{B.1}}{Max_{B.1} - Min_{B.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente B.2</b>	<i>Para los demandantes pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo: Bajas por colocación producidas en el año 2015 dentro de los dieciocho meses tras la inscripción como demandante, respecto del total de bajas por colocación en ese mismo año, menos las bajas por colocación producidas en el año 2014 dentro de los dieciocho meses tras la inscripción como demandante, respecto del total de bajas por colocación en ese mismo año.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide la mejora en la eficacia de los servicios públicos de empleo en reducir los períodos de transición al empleo de los demandantes especialmente afectados por el desempleo, comparando el grado de inserción en el período considerado con el período anterior.</i>

<b>B.2 - Equivalencia interanual del componente:</b>			
2015	2014	2013	Observaciones
B.2	---	----	Este componente es nuevo en 2015 La definición de PEAD incluyó en 2015 a los beneficiarios del PAE, y en 2014 no. Pero como es la comparación interanual de dos ratios, utilizamos en cada año el ámbito que le corresponda.

<b>B.2 - Criterios específicos para cada elemento:</b>		
<b>B.2.a</b>	<b>0048 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo, que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia cumpliendo las siguientes tres condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.</li> <li>- Dentro de los 18 meses siguientes a su inscripción como demandantes.</li> <li>- Durante el período en que pertenecieron a alguno de los colectivos.</li> </ul>
	Personas especialmente afectadas por el desempleo en el 2015	Demandantes pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayores de 45 años que sean parados de larga duración.</li> <li>- Perceptores del Programa Prepara.</li> <li>- Beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo.</li> </ul>
	Observaciones	Extracción de demandantes distintos que se emplearon por cuenta ajena o propia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 filtrando los pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo.
<b>B.2.b</b>	<b>0006 - Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2015.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.

<b>B.2.c</b>	<b>0049 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que obtuvieron un empleo durante el año anterior al de referencia, dentro de los dieciocho meses tras su inscripción como demandante.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos de los colectivos especialmente afectados por el desempleo, que obtuvieron un empleo por cuenta ajena o propia cumpliendo las siguientes tres condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.</li> <li>- Dentro de los 18 meses siguientes a su inscripción como demandantes.</li> <li>- Durante el período en que pertenecieron a alguno de los colectivos.</li> </ul>
	Personas especialmente afectados por el desempleo en el 2014	Demandantes pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayores de 45 años que sean parados de larga duración</li> <li>- Perceptores del Programa Prepara</li> </ul>
	Observaciones	
<b>B.2.d</b>	<b>0007 - Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2014.
	Observaciones	

<b>B.2- Criterios comunes a varios elementos:</b>		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{B,2}$	<b>-0,004</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{B,2}$	<b>0,007</b>	
Observaciones	Puesto que la finalidad del componente es evaluar la eficacia en reducir la duración de las transiciones, entendemos "baja por colocación" en el sentido de obtener un empleo, bien por cuenta ajena o propia.	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>B.2 =</b>	$\frac{B.2.a}{B.2.b} - \frac{B.2.c}{B.2.d}$	$\frac{\frac{B.2.a}{B.2.b} - \frac{B.2.c}{B.2.d} - Min_{B,2}}{Max_{B,2} - Min_{B,2}}$
<b>Rango</b>	$[-1; +1]$	$[0; +1]$

<b>Objetivo C</b>	<b>Mejorar la calidad de la Formación Profesional para el Empleo, que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo busca medir las mejoras producidas en la calidad de la Formación Profesional para el Empleo en términos de mejora en los índices de inserción de las personas formadas, de la competitividad de las empresas, y de desarrollo y aplicación de la Reforma Urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

<b>Componente C.1</b>	Número de demandantes que han participado en programas formativos y han causado baja por colocación dentro de los seis meses siguientes a la finalización del programa, respecto del total de demandantes que han participado en programas formativos.
<b>Finalidad</b>	Valora la eficacia de la formación impartida en términos de inserción conseguida.

<b>Componente C.2</b>	Cociente entre el número de participantes que finalizan los programas formativos y el número total de participantes en el año en curso.
<b>Finalidad</b>	Valora el número de participantes que finalizan las acciones formativas y por tanto no abandonan la acción formativa, por causa distinta a la inserción laboral, en el caso de desempleados, respecto del total de participantes.

<b>Componente C.3</b>	Porcentaje de los datos de formación del año 2015 cargados de forma efectiva en el repositorio de Datos Comunes de Formación Profesional para el Empleo del SISPE.
<b>Finalidad</b>	Promover la inmediata puesta en marcha del repositorio común de datos de formación para el empleo del SISPE, como instrumento clave para la Reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{C.1}$	Peso del Componente C.1	50%	Este año el objetivo es mejorar la calidad de la formación en términos de inserción, por lo que el C1 es nuevo respecto 2014 y se le asigna el mayor peso. C2 permanece respecto 2014, y C3 reconoce la importancia estratégica del DCF para racionalizar y mejorar la calidad de la formación.
$k_{C.2}$	Peso del Componente C.2	25%	
$k_{C.3}$	Peso del Componente C.3	25%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_C$	Umbral Mínimo del Indicador C	0,00	No se aplican umbrales
$Max_C$	Umbral Máximo del Indicador C	1,00	

Fórmula del Indicador C	Normalizada	Rango
$C = k_{C.1} C.1 + k_{C.2} C.2 + k_{C.3} C.3$	NO	[0; +1]
$C = \frac{(k_{C.1} C.1 + k_{C.2} C.2 + k_{C.3} C.3) - Min_C}{Max_C - Min_C}$	SI	[0; +1]

<b>Componente C.1</b>	<i>Número de demandantes que han participado en programas formativos y han causado baja por colocación dentro de los seis meses siguientes a la finalización del programa, respecto del total de demandantes que han participado en programas formativos.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Valora la eficacia de la formación impartida en términos de inserción conseguida.</i>

C.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
C.1	---	----	Este componente es nuevo en 2015.

C.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>C.1.a</b>	<b>4026 - Número de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto un programa formativo y se han empleado dentro de los seis meses siguientes a la finalización del programa y dentro del año de referencia.</b>	
	Fuentes	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Período de referencia para la colocación	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
	Período de referencia de la acción formativa	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 y que se empleado en el año 2015, y en los 6 meses siguientes a la finalización de la acción.
	Observaciones	
<b>C.1.b</b>	<b>4027 - Número total de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto programas formativos durante el año de referencia.</b>	
	Fuentes	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Período de referencia de la acción formativa	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos que han finalizado con resultado de apto acciones formativas entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.
	Observaciones	

C.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Umbral mínimo: $Min_{C.1}$	<b>0,200</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{C.1}$	<b>0,500</b>	
Observaciones	A efectos de este componente se entiende programa formativo como acción formativa.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>C.1 =</b>	$\frac{C.1.a}{C.1.b}$	$\frac{C.1.a - Min_{C.1}}{Max_{C.1} - Min_{C.1}}$
<b>Rango</b>	[0 ; +1]	[0 ; +1]

<b>Componente C.2</b>	<i>Cociente entre el número de participantes que finalizan los programas formativos y el número total de participantes en el año en curso.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Valora el número de participantes que finalizan las acciones formativas y por tanto no abandonan la acción formativa, por causa distinta a la inserción laboral, en el caso de desempleados, respecto del total de participantes.</i>

<b>C.2 - Equivalencia interanual del componente:</b>			
2015	2014	2013	Observaciones
C.2	C.2	C.2	

<b>C.2 - Criterios específicos para cada elemento:</b>		
<b>C.2.a</b>	<b>4001 - Número de participantes que finalizan planes de ocupados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Suma del nº de participantes que finalizan o abandonan por colocación planes de ocupados en 2015.
	Observaciones	Incluye los participantes, que finalizan con evaluación positiva o negativa, más los que abandonan por colocación, planes de ocupados finalizados en 2015.
<b>C.2.b</b>	<b>4003 - Número de participantes que finalizan acciones formativas dirigidas a desempleados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Suma del nº de participantes que finalizan o abandonan por colocación acciones formativas dirigidas a desempleados en 2015.
	Observaciones	Incluye los participantes que finalizan con evaluación positiva o negativa, más los que abandonan por colocación, acciones formativas finalizadas en 2015.
<b>C.2.c</b>	<b>4002 - Número total de participantes en planes de ocupados finalizados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Suma del nº total de participantes en planes de ocupados en el periodo de referencia.
	Observaciones	Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas en 2015.
<b>C.2.d</b>	<b>4004 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial finalizadas en el año de referencia.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Suma del nº total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.
	Observaciones	Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas en 2015.

C.2- Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Participante	Una misma persona puede participar en más de una acción formativa. Se contabilizan todas las participaciones.	
Programa formativo	Equivalente a acción formativa.	
Finalizar programa formativo	Finalizar la acción formativa o abandonar por colocación.	
Inserción laboral	Baja en el curso por colocación.	
Umbral mínimo: $Min_{C.2}$	<b>0,600</b>	Se mantienen los umbrales que se establecieron el año pasado.
Umbral máximo: $Max_{C.1}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>C.2 =</b>	$\frac{C.2.a + C.2.b}{C.2.c + C.2.d}$	$\frac{C.2.a + C.2.b - Min_{C.2}}{C.2.c + C.2.d - Min_{C.2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]



<b>Componente C.3</b>	Porcentaje de los datos de formación del año 2015 cargados de forma efectiva en el repositorio de Datos Comunes de Formación Profesional para el Empleo del SISPE.
<b>Finalidad</b>	Promover la inmediata puesta en marcha del repositorio común de datos de formación para el empleo del SISPE, como instrumento clave para la Reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

C.3 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
C.3	---	----	Este componente es nuevo en 2015.

C.3 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>C.3.a</b>	<b>6032- Porcentaje de participación presencial o mediante aportaciones a las reuniones de trabajo de SISPE-Formación realizadas entre abril y diciembre de 2015</b>	
	Proceso de obtención	Aportado por la dirección del proyecto DCF.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 25% de la puntuación total, porque esta fase condiciona todas las siguientes.
<b>C.3.b</b>	<b>6030- Se ha completado el análisis y diseño de las adaptaciones a realizar en los sistemas de información que utiliza la Comunidad para remitir sus datos al DCF (SI/NO)</b>	
	Proceso de obtención	El análisis se considera completado si los documentos ERS y DRS han sido validados por la Dirección el Proyecto DCF. Si se hubiera completado, el dato valdría la unidad. En caso contrario, cero.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 50% de la puntuación total, porque esta fase debería haberse completado en el año 2015.
<b>C.3.c</b>	<b>6031- Habiéndose completado el análisis recogido en C.3.b, porcentaje de ejecución de los trabajos de construcción de los servicios web.</b>	
	Proceso de obtención	Se indicará el porcentaje de ejecución, entre 0 y 100%, de los trabajos de construcción de los servicios web necesarios para las cargas de datos al DCF desde la Comunidad, incluyendo las pruebas de integración e interoperabilidad entre los sistemas de la Comunidad y el DCF previamente acordadas.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de 20% de la puntuación total, porque estos trabajos deberían al menos haberse iniciado durante el año 2015.
<b>C.3.d</b>	<b>6033- Habiéndose validado los procesos de carga recogidos en C.3.c, porcentaje de datos correspondientes a los años 2010 al 2015 cargados al DCF.</b>	
	Proceso de obtención	Se indicará el porcentaje de datos cargados por la Comunidad, entre 0 y 100%, de los años 2010 a 2015, con una tasa de éxito anual superior al 95%.
	Observaciones	Se aplica a este dato un coeficiente de solo el 5% de la puntuación total, por considerar que para la mayoría de las Comunidades será muy difícil completar esta fase en el 2015.

C.3 - Criterios comunes a varios elementos:		
Fuente	Secretaría técnica del Sistema Integrado de Información para la Formación.	
Umbral mínimo: $Min_{C.3}$	0	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{C.3}$	1	
Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>C.3 =</b>	$0,25 * C.3.a + 0,50 * C.3.b + 0,20 * C.3.c + 0,05 * C.3.d$	$\frac{(0,25 * C.3.a + 0,50 * C.3.b + 0,20 * C.3.c + 0,05 * C.3.d) - Min_{C.3}}{Max_{C.3} - Min_{C.3}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivo D</b>	<b>Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo como forma de ofrecer la mejor protección y vías de retorno al empleo para las personas en situación de desempleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador de este objetivo tiene por finalidad medir el esfuerzo y eficacia de las acciones que se realizan para reforzar la vinculación entre políticas activas y pasivas, como instrumento para promover la activación e inserción de los desempleados y para mejorar su protección a través de un mejor aprovechamiento de los recursos.

<b>Componente D.1</b>	Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo y se hubieran colocado con posterioridad a su reconocimiento y durante el 2015, sobre el total de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa.
<b>Finalidad</b>	Evaluar la efectividad de las medidas de activación para el empleo desarrolladas dentro del itinerario personalizado de empleo, con los perceptores del Programa de Activación para el Empleo.

<b>Componente D.2</b>	Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.
<b>Finalidad</b>	Valorar el esfuerzo en la sanción de incumplimientos que no tengan su origen en la no renovación de la demanda.

<b>Componente D.3</b>	Número total de resoluciones sancionatorias dictadas por el SEPE durante el período considerado, por falta de inscripción como demandantes de empleo, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo.
<b>Finalidad</b>	Medir la efectividad de la coordinación entre los servicios públicos de empleo autonómicos y el Servicio Público de Empleo Estatal en la gestión de los procedimientos por incumplimiento de la obligación de inscripción como demandante de empleo de los beneficiarios de prestaciones.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{D,1}$	Peso del Componente D.1	35%	El D2 de 2015 es igual que el D1 del 2014, e igual que ese año se le asigna la mayor importancia. Pero también se reconoce un peso importante al D1, que mide la efectividad en términos de inserción de las medidas prestadas a perceptores del PAE.
$k_{D,2}$	Peso del Componente D.2	50%	
$k_{D,3}$	Peso del Componente D.3	15%	
Suma:		100%	
Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_D$	Umbral Mínimo del Indicador D	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_D$	Umbral Máximo del Indicador D	1,00	

Fórmula del Indicador D	Normalizada	Rango
$D = k_{D,1} D.1 + k_{D,2} D.2 + k_{D,3} D.3$	NO	[0; +1]
$D = \frac{(k_{D,1} D.1 + k_{D,2} D.2 + k_{D,3} D.3) - Min_D}{Max_D - Min_D}$	SI	[0; +1]

<b>Componente D.1</b>	<i>Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo y se hubieran colocado con posterioridad a su reconocimiento y durante el 2015, sobre el total de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la efectividad de las medidas de activación para el empleo desarrolladas dentro del itinerario personalizado de empleo, con los perceptores del Programa de Activación para el Empleo.</i>

D.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
D.1	---	---	Este componente es nuevo en 2015.

D.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>D.1.a</b>	<b>0050 - Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo y obtuvieron un empleo con posterioridad a su reconocimiento y durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE (cruce con TGSS)
	Proceso de obtención	Extracción de personas distintas que tras la acreditación del BAE y la asignación del tutor del IPE, figuran de alta en la ayuda del Programa de Activación para el Empleo, en 2015. Cruce del fichero obtenido a partir del fichero de afiliación de la TGSS para detectar las personas que obtuvieron un empleo con posterioridad al alta.
	Observaciones	
<b>D.1.b</b>	<b>0051 - Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE
	Proceso de obtención	Extracción de personas distintas que tras la acreditación del BAE y la asignación del tutor del IPE, figuran de alta en la Ayuda del Programa de Activación para el Empleo, en 2015.
	Observaciones	

D.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Periodo de referencia	Entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2015	
Umbral mínimo: $Min_{D.1}$	<b>0,100</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{D.1}$	<b>0,400</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>D.1 =</b>	$\frac{D.1.a}{D.1.b}$	$\frac{D.1.a}{D.1.b} - \frac{Min_{D.1}}{Max_{D.1} - Min_{D.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente D.2</b>	<i>Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Valorar el esfuerzo en la sanción de incumplimientos que no tengan su origen en la no renovación de la demanda.</i>

D.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
D.2	D.1	----	

D.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>D.2.a</b>	<b>6004 - Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.</b>
Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Suma de bajas de exclusión en la Renta Activa de Inserción (RAI), por los incumplimientos de compromisos adquiridos al participar en medidas de PAE
Observaciones	
<b>D.2.b</b>	<b>6005 - Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por la Comunidad Autónoma por incumplimiento de compromisos adquiridos a participar en medidas de políticas activas de empleo.</b>
Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Suma de las ejecuciones de las resoluciones sancionatorias de incumplimientos de compromisos adquiridos de participar en medidas de PAE comunicadas por los SPE.
Observaciones	Las resoluciones sancionatorias han de ser firmes. Las dudas sobre las resoluciones sancionatorias efectivamente ejecutadas por el SEPE deben resolverse en las Comisiones de Seguimiento de los acuerdos de traspaso de competencias en materia de empleo, a nivel territorial.
<b>D.2.c</b>	<b>0028 - Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.</b>
Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Media anual del número de beneficiarios de los doce meses de 2015.
Beneficiarios de prestaciones	Ver conceptos básicos del sistema de prestaciones por desempleo. Incluye perceptores de RAI, pero no del PREPARA ni del PAE
Observaciones	Los beneficiarios se determinan el último día de cada mes.

D.2- Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	La ejecución de la resolución sancionatoria deberá producirse entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2015.
Incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de PAE	Los incumplimientos recogidos en los artículos 24.3 y 25.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS)
Umbral mínimo: $Min_{D,2}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{D,2}$	<b>0,012</b>
Se mantienen los umbrales que se establecieron el año pasado.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>D.2 =</b>	$\frac{D.2.a + D.2.b}{D.2.c}$	$\frac{D.2.a + D.2.b}{D.2.c} - \frac{Min_{D,2}}{Max_{D,2} - Min_{D,2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +m ]	[ 0; +1 ]

<b>Componente D.3</b>	Número total de resoluciones sancionatorias dictadas por el SEPE durante el período considerado, por falta de inscripción como demandantes de empleo, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo.
<b>Finalidad</b>	Medir la efectividad de la coordinación entre los servicios públicos de empleo autonómicos y el Servicio Público de Empleo Estatal en la gestión de los procedimientos por incumplimiento de la obligación de inscripción como demandante de empleo de los beneficiarios de prestaciones.

D.3 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
D.3	----	----	El componente D.2 del 2014 tenía en el denominador los beneficiarios de prestaciones no inscritos. En 2015 se cambia el elemento b pasando a ser la Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.

D.3 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>D.3.a</b>	<b>6006 - Número de resoluciones sancionatorias dictadas por el SEPE en el año de referencia por falta de inscripción de perceptores de prestaciones como demandantes de empleo.</b>	
	Fuente	SEPE
	Proceso de obtención	Suma de bajas en prestaciones por desempleo, como materialización de la resolución sancionatoria por falta de inscripción como demandante de empleo.
	Observaciones	
<b>D.3.b</b>	<b>0028 - Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.</b>	
	Fuente	SEPE
	Beneficiarios de prestaciones	Media anual del número de beneficiarios de los doce meses de 2015.
	Proceso de obtención	Ver conceptos básicos del sistema de prestaciones por desempleo. Incluye perceptores de RAI, pero no del PREPARA ni del PAE.
	Observaciones	Los beneficiarios se determinan el último día de cada mes.

D.3 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	La mecanización de la baja en prestaciones por desempleo, como materialización de la resolución sancionatoria, deberá haberse producido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{D,3}$	<b>0,050</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{D,3}$	<b>0,150</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>D.3 =</b>	$\frac{D.3.a}{D.3.b}$	$\frac{D.3.a - Min_{D,3}}{Max_{D,3} - Min_{D,3}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +m ]	[ 0; +1 ]

<b>Objetivo E</b>	<b>Impulsar el emprendimiento, como parte inseparable de la activación y recuperación del empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador de este objetivo tiene por finalidad evaluar el resultado de las actuaciones realizadas para impulsar el emprendimiento de cara a la activación de los desempleados y la recuperación del empleo.

<b>Componente E.1</b>	Comparación interanual entre los demandantes de empleo que han emprendido un negocio habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento, y el número de altas en el RETA de demandantes de empleo, hubieran recibido o no un servicio.
<b>Finalidad</b>	Medir la evolución interanual de cada Comunidad en la eficacia de las medidas de apoyo al emprendimiento prestadas por los servicios públicos de empleo, a través de las nuevas altas en el régimen de autónomos.

<b>Componente E.2</b>	Porcentaje de demandantes que recibieron servicios para apoyar el emprendimiento y se dieron de alta en el RETA, respecto del total de altas producidas en el RETA en el mismo período.
<b>Finalidad</b>	Medir la eficacia de los servicios de asesoramiento y fomento del autoempleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{E.1}$	Peso del Componente E.1	50%	Los dos componentes son distintos de los utilizados en 2014. Una de ellos mide la efectividad absoluta de las medidas de apoyo y el otro su mejora interanual. Se les atribuye la misma importancia a los dos.
$k_{E.2}$	Peso del Componente E.2	50%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>E</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador E	0,00	No se aplican umbrales.
<b>Max<sub>E</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador E	1,00	

Fórmula del Indicador E	Normalizada	Rango
$E = k_{E.1} E.1 + k_{E.2} E.2$	NO	[0; +1]
$E = \frac{(k_{E.1} E.1 + k_{E.2} E.2) - Min_E}{Max_E - Min_E}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> E.1	<i>Comparación interanual entre los demandantes de empleo que han emprendido un negocio habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento, y el número de altas en el RETA de demandantes de empleo, hubieran recibido o no un servicio.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la evolución interanual de cada Comunidad en la eficacia de las medidas de apoyo al emprendimiento prestadas por los servicios públicos de empleo, a través de las nuevas altas en el régimen de autónomos.</i>

E.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
E.1	----	----	Cambia el denominador respecto 2014.

E.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>E.1.a</b>	<b>0004 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes inscritos que hayan sido dados de alta en el RETA en algún momento del año 2015 y que además hubiesen recibido algún servicio de información y orientación para el autoempleo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque tenga varias altas en el RETA.
<b>E.1.b</b>	<b>0008 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes inscritos que han sido dados de alta en el RETA en el 2015.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.
<b>E.1.c</b>	<b>0005 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año anterior al de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes inscritos que hayan sido dados de alta en el RETA en algún momento del año 2014 y que además hubiesen recibido algún servicio de información y orientación para el autoempleo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque tenga varias altas en el RETA.
<b>E.1.d</b>	<b>0009 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de las altas en el RETA que se han producido en el 2014.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.



E.1- Criterios comunes a varios elementos:	
Recibir un servicio de apoyo al emprendimiento	Los servicios de información y orientación para el autoempleo son los del Grupo 2, o sea, aquellos cuya primera posición sea 2 (200, 210, 220) y el 430.
Alta en el RETA	Ver conceptos generales
Período de recepción de servicios	Los seis meses anteriores al alta, y siempre dentro del 1 de julio 2014 y 31 de diciembre 2015
Período para el alta	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre
Umbral mínimo: $Min_{E.1}$	<b>-0,096</b>
Umbral máximo: $Max_{E.1}$	<b>0,100</b>
Observaciones	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
$E.1 =$	$\frac{E.1.a}{E.1.b} - \frac{E.1.c}{E.1.d}$	$\frac{\frac{E.1.a}{E.1.b} - \frac{E.1.c}{E.1.d} - Min_{E.1}}{Max_{E.1} - Min_{E.1}}$
Rango	$[-1 ; +1]$	$[0 ; +1]$

<b>Componente E.2</b>	<i>Porcentaje de demandantes que recibieron servicios para apoyar el emprendimiento y se dieron de alta en el RETA, respecto del total de altas producidas en el RETA en el mismo período.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la eficacia de los servicios de asesoramiento y fomento del autoempleo.</i>

**E.2 - Equivalencia interanual del componente:**

2015	2014	2013	Observaciones
E.2	----	----	Este componente es nuevo en 2015.

**E.2 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>E.2.a</b>	<b>0004 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el año de referencia, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes inscritos que hayan sido dados de alta en el RETA en algún momento del año 2015 y que además hubiesen recibido algún servicio de información y orientación para el autoempleo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque tenga varias altas en el RETA.
<b>E.2.b</b>	<b>0008 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes inscritos que han sido dados de alta en el RETA en el 2015.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.

**E2.- Criterios comunes a varios elementos:**

Recibir un servicio de apoyo al emprendimiento	Los servicios de información y orientación y asesoramiento para el autoempleo son los del Grupo 2, o sea, aquellos cuya primera posición sea 2 (200, 210, 220) y 430.	
Alta en el RETA	Ver conceptos generales.	
Período de recepción de servicios	Los seis meses anteriores al alta, y siempre dentro del 1 de julio 2014 y 31 de diciembre 2015.	
Período para el alta	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.	
Umbral mínimo: $Min_{E.2}$	<b>0,000</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{E.2}$	<b>0,230</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>E.2 =</b>	$\frac{E.2.a}{E.2.b}$	$\frac{E.2.a - Min_{E.2}}{Max_{E.2} - Min_{E.2}}$
<b>Rango</b>	[0; +1]	[0; +1]

<b>Objetivos estructurales</b>		<b>Peso: 50 %</b>
<b>Eje 1</b>	<b>Orientación.</b>	
<b>Eje 2</b>	<b>Formación.</b>	
<b>Eje 3</b>	<b>Oportunidades de empleo.</b>	
<b>Eje 4</b>	<b>Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</b>	
<b>Eje 5</b>	<b>Emprendimiento.</b>	
<b>Eje 6</b>	<b>Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.</b>	

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{X,1}$	Peso del Eje 1	25%	Mantenemos la misma distribución de pesos que en 2014 y 2013.
$k_{X,2}$	Peso del Eje 2	25%	
$k_{X,3}$	Peso del Eje 3	15%	
$k_{X,4}$	Peso del Eje 4	10%	
$k_{X,5}$	Peso del Eje 5	15%	
$k_{X,6}$	Peso del Eje 6	10%	
	Suma:	100%	

<b>Fórmula de cumplimiento de objetivos estructurales (ESTRUC).</b>
$k_{X1} * X1 + k_{X2} * X2 + k_{X3} * X3 + k_{X4} * X4 + k_{X5} * X5 + k_{X6} * X6$

<b>Eje 1</b>	<b>Orientación.</b>
<b>Objetivo 1.1</b>	<b>Informar sobre el mercado de trabajo y las medidas y servicios ofrecidos por los Servicios Públicos de Empleo.</b>
<b>Objetivo 1.2</b>	<b>Diagnóstico individualizado.</b>
<b>Objetivo 1.3</b>	<b>Gestión de itinerarios individuales personalizados.</b>
<b>Objetivo 1.4</b>	<b>Gestión y cobertura de ofertas de empleo.</b>
<b>Objetivo 1.5</b>	<b>Relación con empresas y otros agentes del mercado de trabajo.</b>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{1.1}$	Peso del indicador 1.1	10%	Se aplican los mismos objetivos que en 2013 y 2014, por lo que mantenemos los mismos pesos que ese año: A 1.1, 1.2 y 1.3, que miden aspectos de ejecución, un 10% a cada uno (en total un 30%). Al 1.4: 40% porque mide la efectividad en colocación y cobertura. Al 1.5: 30% porque mide más efectividad de los SPE.
$k_{1.2}$	Peso del indicador 1.2	10%	
$k_{1.3}$	Peso del indicador 1.3	10%	
$k_{1.4}$	Peso del indicador 1.4	40%	
$k_{1.5}$	Peso del indicador 1.5	30%	
	Suma:	100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$Min_{x_1}$	Umbral Mínimo del Eje 1	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{x_1}$	Umbral Máximo del Eje 1	1,00	

<b>Fórmula del Eje 1</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$X1 = k_{1.1} * 1.1 + k_{1.2} * 1.2 + k_{1.3} * 1.3 + k_{1.4} * 1.4 + k_{1.5} * 1.5$	NO	[0; +1]
$X1 = \frac{(k_{1.1} * 1.1 + k_{1.2} * 1.2 + k_{1.3} * 1.3 + k_{1.4} * 1.4 + k_{1.5} * 1.5) - Min_{X1}}{Max_{X1} - Min_{X1}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 1.1</b>	<b>Informar sobre el mercado de trabajo y las medidas y servicios ofrecidos por los Servicios Públicos de Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa la prestación de servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo a los demandantes de empleo.

<b>Componente 1.1.1</b>	Demandantes de empleo distintos inscritos en un periodo determinado y que han recibido servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo respecto al total de demandantes de empleo inscritos en ese mismo periodo.
<b>Finalidad</b>	Medir la cobertura en la prestación de servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo a demandantes de empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.1.1}$	Peso del Componente 1.1.1	100%	Este indicador solo tiene un componente.
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>1.1</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 1.1	0,00	No se aplican umbrales.
<b>Max<sub>1.1</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 1.1	1,00	

Fórmula del Indicador 1.1	Normalizada	Rango
$1.1 = k_{1.1.1} * 1.1.1$	NO	[0; +1]
$1.1 = \frac{(k_{1.1.1} * 1.1.1) - Min_{1.1}}{Max_{1.1} - Min_{1.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>1.1.1</b>	<i>Demandantes de empleo distintos inscritos en un periodo determinado y que han recibido servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo respecto al total de demandantes de empleo inscritos en ese mismo periodo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la cobertura en la prestación de servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo a demandantes de empleo.</i>

**1.1.1 - Equivalencia interanual del componente:**

2015	2014	2013	Observaciones
1.1.1	1.1.1	1.1.1	

**1.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>1.1.1.a</b>	<b>0031 - Demandantes distintos inscritos en un periodo determinado y que han recibido servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes inscritos distintos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y que hayan recibido algún servicio de información profesional para el empleo y el autoempleo en ese mismo periodo.
	Observaciones	Se cuentan los servicios cuya primera posición en códigos SISPE sea un 1 o un 2.
<b>1.1.1.b</b>	<b>0001 - Número total de demandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, y además su inscripción tuvo que realizarse dentro del año 2015.

**1.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Demandantes inscritos en un periodo determinado	A los efectos de este indicador son personas distintas que se hubieran inscrito por primera vez (alta inicial) o a las que se hubiera recuperado su demanda de empleo a partir de una baja por cualquier causa, dentro del 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{1.1.1}$	<b>0,000</b>	Se mantienen los umbrales que se establecieron el año pasado.
Umbral máximo: $Max_{1.1.1}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.1.1 =</b>	$\frac{1.1.1.a}{1.1.1.b}$	$\frac{1.1.1.a - Min_{1.1.1}}{Max_{1.1.1} - Min_{1.1.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 1.2</b>	<b>Diagnóstico individualizado.</b>
<b>Finalidad</b>	<i>El indicador para este objetivo evalúa la prestación de servicios de tutorías individuales y atenciones personales a los demandantes de empleo por parte de los servicios públicos de empleo.</i>

<b>Componente 1.2.1</b>	<i>Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes de empleo respecto al total de demandantes de empleo distintos.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el grado de cobertura en la prestación de servicios de tutorías individuales y atenciones personales a los demandantes de empleo.</i>

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{1.2.1}$	Peso del Componente 1.2.1	100%	Este indicador solo tiene un componente.
	Suma:	100%	

<b>Umbral</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Min<sub>1.2</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 1.2	0,00	No se aplican umbrales.
<b>Max<sub>1.2</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 1.2	1,00	

<b>Fórmula del Indicador 1.2</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$1.2 = k_{1.2.1} * 1.2.1$	NO	[0; +1]
$1.2 = \frac{(k_{1.2.1} * 1.2.1) - Min_{1.2}}{Max_{1.2} - Min_{1.2}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>1.2.1</b>	Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes de empleo respecto al total de demandantes de empleo distintos.
<b>Finalidad</b>	Medir el grado de cobertura en la prestación de servicios de tutorías individuales y atenciones personales a los demandantes de empleo.

1.2.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
1.2.1	1.2.1	1.2.1	

1.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>1.2.1.a</b>	<b>2004 - Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes distintos durante el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE.
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que recibieron algún servicio de tutoría individualizada o atenciones personalizadas.
Observaciones	Servicios con códigos SISPE 100, 110, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 160, 200 y 220; así como los servicios 14X (para CEUS), excepto el 14G (actualización curricular). Se aceptan otros códigos de servicios personalizados propuestos por las CCAA, los códigos 140-141-142-143-144-145-14X (excepto 14G) propuestos por Aragón y el 100-160 propuestos por Cataluña.
<b>1.2.1.b</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE.
Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día en el período de referencia.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

1.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
Umbral mínimo: $Min_{1.2.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{1.2.1}$	<b>0,524</b>
En referencia al umbral inferior se mantiene el del año pasado y tomamos como superior el máximo valor obtenido.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.2.1 =</b>	$\frac{1.2.1.a}{1.2.1.b}$	$\frac{1.2.1.a - Min_{1.2.1}}{Max_{1.2.1} - Min_{1.2.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1 ]	[ 0; +1 ]



<b>Objetivo 1.3</b>	<b>Gestión de itinerarios individuales personalizados.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa la confección de itinerarios individuales y personalizados a los demandantes de empleo por parte de los servicios públicos de empleo.

<b>Componente 1.3.1</b>	Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes de empleo distintos respecto del número de demandantes de empleo distintos.
<b>Finalidad</b>	Medir el grado de cobertura en la elaboración de itinerarios individuales y personalizados para los demandantes de empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.3.1}$	Peso del Componente 1.3.1	100%	Este indicador solo tiene un componente.
	Suma:	100%	

Umbral		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>1.3</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 1.3	0,00	No se aplican umbrales.
<b>Max<sub>1.3</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 1.3	1,00	

Fórmula del Indicador 1.3	Normalizada	Rango
$1.3 = k_{1.3.1} * 1.3.1$	NO	[0; +1]
$1.3 = \frac{(k_{1.3.1} * 1.3.1) - Min_{1.3}}{Max_{1.3} - Min_{1.3}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 1.3.1</b>	<i>Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes de empleo distintos respecto del número de demandantes de empleo distintos.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el grado de cobertura en la elaboración de itinerarios individuales y personalizados para los demandantes de empleo.</i>

1.3.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
1.3.1	1.3.1	1.3.1	

1.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>1.3.1.a</b>	<b>2005 - Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que recibieron algún itinerario personalizado. Se extraerán los códigos de servicios 141, 142, 170, 175, 180
	Observaciones	
<b>1.3.1.b</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día en el período de referencia.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

1.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{1.3.1}$	<b>0,000</b>	En referencia al umbral inferior se mantiene el del año pasado y tomamos como superior el máximo valor obtenido.
Umbral máximo: $Max_{1.3.1}$	<b>0,144</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.3.1 =</b>	$\frac{1.3.1.a}{1.3.1.b}$	$\frac{1.3.1.a - Min_{1.3.1}}{Max_{1.3.1} - Min_{1.3.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 1.4</b>	<b>Gestión y cobertura de ofertas de empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa la efectividad de los servicios públicos de empleo en la intermediación laboral, desde una doble óptica. Por una parte, desde la oferta de empleo, midiendo la capacidad para cubrir los puestos de trabajo vacantes que ofertan los empleadores. Por otra, desde la demanda de empleo, midiendo la capacidad para proporcionar un empleo a los demandantes.

<b>Componente 1.4.1</b>	Número de puestos cubiertos por demandantes de empleo en ofertas registradas, respecto al número de puestos en ofertas registradas.
<b>Finalidad</b>	Este componente se orienta hacia la oferta de empleo, y mide la capacidad que tiene el servicio público de empleo para poder cubrir puestos de trabajo vacantes con demandantes de empleo.

<b>Componente 1.4.2</b>	Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío, más las colocaciones sin oferta previa pero con servicios prestados a los demandantes de empleo en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto al número total de colocaciones de demandantes de empleo.
<b>Finalidad</b>	Este componente se orienta hacia la demanda, y mide la intervención en la colocación de demandantes de empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.4.1}$	Peso del Componente 1.4.1	50%	Utilizamos la misma distribución de pesos que en 2014 y 2013, ya que son los mismos componentes.
$k_{1.4.2}$	Peso del Componente 1.4.2	50%	
Suma:		100%	

Umbrales	Valor	Observaciones
<b>Min<sub>1.4</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 1.4	No se aplican umbrales
<b>Max<sub>1.4</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 1.4	

Fórmula del Indicador 1.4	Normalizada	Rango
$1.4 = k_{1.4.1} * 1.4.1 + k_{1.4.2} * 1.4.2$	NO	[0; +1]
$1.4 = \frac{(k_{1.4.1} * 1.4.1 + k_{1.4.2} * 1.4.2) - Min_{1.4}}{Max_{1.4} - Min_{1.4}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>1.4.1</b>	<i>Número de puestos cubiertos por demandantes de empleo en ofertas registradas, respecto al número de puestos en ofertas registradas.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Este componente se orienta hacia la oferta de empleo, y mide la capacidad que tiene el servicio público de empleo para poder cubrir puestos de trabajo vacantes con demandantes de empleo.</i>

1.4.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
1.4.1	1.4.1	1.4.1	

1.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>1.4.1.a</b>	<b>1007 - Número de puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas.</b>	
	Demandante	A los demandantes se les contabilizará tantas veces como se hayan colocado en el año 2015 pues en realidad lo que estamos contando son las colocaciones que generan los demandantes. A efectos de colocaciones, se entiende por demandante aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción, por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido en ofertas de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 en puestos ofertados en ese mismo periodo, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23- C24-C41-C42-C43 y C44.
	Observaciones	Son los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura los empleadores han encomendado a los servicios públicos de empleo, y que se han cubierto con demandantes. No incluye, por tanto, los códigos C31 a C34.
<b>1.4.1.b</b>	<b>1003 - Número total de puestos ofertados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
	Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2015 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2015, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2015.

1.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{1.4.1}$	<b>0,250</b>	En referencia al umbral inferior se mantiene el del año pasado y tomamos como superior el máximo valor obtenido.
Umbral máximo: $Max_{1.4.1}$	<b>1,252</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>1.4.1 =</b>	$\frac{1.4.1.a}{1.4.1.b}$	$\frac{1.4.1.a}{1.4.1.b} - \frac{Min_{1.4.1}}{Max_{1.4.1} - Min_{1.4.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente</b> <b>1.4.2</b>	<i>Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío, más las colocaciones sin oferta previa pero con servicios prestados a los demandantes de empleo en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto al número total de colocaciones de demandantes de empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Este componente se orienta hacia la demanda, y mide la intervención en la colocación de demandantes de empleo.</i>

1.4.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
1.4.2	1.4.2	1.4.2	

1.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>1.4.2.a</b>	<b>1008 - Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 en ofertas de empleo en las que ha habido gestión y envío de candidatos, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13 y C14.
	Observaciones	Colocaciones de demandantes que se producen en ofertas de empleo registradas en los SPE a las que se ha enviado previamente al demandante.
<b>1.4.2.b</b>	<b>1009 - Colocaciones sin envío, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios prestados a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación.</b>	
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y que han recibido algún servicio en los 6 meses anteriores al inicio de la colocación, es decir, son las colocaciones C21-C23-C41-C43-C31 y C33.
	Observaciones	Son las colocaciones de demandantes que no han sido enviados a ofertas, pero que sí recibieron algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación.
<b>1.4.2.c</b>	<b>1001 - Número total de colocaciones de demandantes durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de todas las colocaciones por cuenta ajena de demandantes producidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, es decir, son las colocaciones (C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42, C43, C44).
	Observaciones	Por homogeneidad con el 1.4.2.a y el 1.4.2.b, una persona puede contabilizarse varias veces, ya que lo que estamos midiendo no son demandantes, sino colocaciones de demandantes. Se contabilizan todas las colocaciones, tanto las encomendadas a los SPE como las restantes.

1.4.2- Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Para las colocaciones: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Para los servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.	
Colocaciones de demandantes	A cada demandante se le contabilizará tantas veces como se haya colocado. A efectos de colocaciones, se entiende por demandantes aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.	
Umbral mínimo: $Min_{1.4.2}$	<b>0,000</b>	Se mantienen los umbrales que se establecieron el año pasado.
Umbral máximo: $Max_{1.4.2}$	<b>0,800</b>	
Observaciones	Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de un servicio, solo consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.4.2 =	$\frac{1.4.2.a + 1.4.2.b}{1.4.2.c}$	$\frac{1.4.2.a + 1.4.2.b}{1.4.2.c} - \frac{Min_{1.4.2}}{Max_{1.4.2} - Min_{1.4.2}}$
Rango	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 1.5</b>	<b>Relación con empresas y otros agentes del mercado de trabajo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo persigue evaluar la participación de los servicios públicos de empleo en la intermediación laboral y su capacidad para captar y difundir ofertas de empleo.

<b>Componente 1.5.1</b>	Número total de puestos ofertados respecto al número total de contratos comunicados dentro del periodo de tiempo considerado.
<b>Finalidad</b>	Medir la capacidad de penetración de los SPE en la intermediación del mercado de trabajo a través de la captación de ofertas de puestos.

<b>Componente 1.5.2</b>	Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo dividido por el número de empleadores que han comunicado contratos en el periodo.
<b>Finalidad</b>	Medir la intensidad del esfuerzo prospectivo con empleadores realizado por los servicios públicos de empleo.

<b>Componente 1.5.3</b>	Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo respecto del total de contratos comunicados en el periodo.
<b>Finalidad</b>	Evaluar la participación que la difusión de ofertas por los servicios públicos de empleo tiene dentro del conjunto de la economía.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.5.1}$	Peso del Componente 1.5.1	40%	Utilizamos la misma distribución de pesos que en 2014 y 2013, ya que son los mismos componentes.
$k_{1.5.2}$	Peso del Componente 1.5.2	40%	
$k_{1.5.3}$	Peso del Componente 1.5.3	20%	
	Suma:	100%	

Umbrales	Valor	Observaciones
$Min_{1.5}$	Umbral Mínimo del Indicador 1.5	No se aplican umbrales.
$Max_{1.5}$	Umbral Máximo del Indicador 1.5	

Fórmula del Indicador 1.5	Normalizada	Rango
$1.5 = k_{1.5.1} * 1.5.1 + k_{1.5.2} * 1.5.2 + k_{1.5.3} * 1.5.3$	NO	[0; +1]
$1.5 = \frac{(k_{1.5.1} * 1.5.1 + k_{1.5.2} * 1.5.2 + k_{1.5.3} * 1.5.3) - Min_{1.5}}{Max_{1.5} - Min_{1.5}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 1.5.1</b>	<i>Número total de puestos ofertados respecto al número total de contratos comunicados dentro del periodo de tiempo considerado.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la capacidad de penetración de los SPE en la intermediación del mercado de trabajo a través de la captación de ofertas de puestos.</i>

**1.5.1 - Equivalencia interanual del componente:**

2015	2014	2013	Observaciones
1.5.1	1.5.1	1.5.1	

**1.5.1 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>1.5.1.a</b>	<b>1003 - Número total de puestos ofertados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
	Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2015 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2015, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2015.
<b>1.5.1.b</b>	<b>1002 - Número total de contratos comunicados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE
	Proceso de obtención	Extracción, por fecha de comunicación, de todos los contratos de trabajo comunicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, con independencia de la fecha de inicio del contrato.
	Observaciones	Se pueden contabilizar varios contratos correspondientes a una misma persona.

**1.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{1.5.1}$	<b>0,010</b>	En referencia al umbral inferior se mantiene el del año pasado y tomamos como superior el máximo valor obtenido.
Umbral máximo: $Max_{1.5.1}$	<b>0,094</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>1.5.1 =</b>	$\frac{1.5.1.a}{1.5.1.b}$	$\frac{1.5.1.a}{1.5.1.b} - \frac{Min_{1.5.1}}{Max_{1.5.1} - Min_{1.5.1}}$
<b>Rango</b>	$[0; +m]$	$[0; +1]$

<b>Componente</b> 1.5.2	<i>Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo dividido por el número de empleadores que han comunicado contratos en el período.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la intensidad del esfuerzo prospectivo con empleadores realizado por los servicios públicos de empleo.</i>

**1.5.2 - Equivalencia interanual del componente:**

2015	2014	2013	Observaciones
1.5.2	1.5.2	1.5.2	

**1.5.2 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>1.5.2.a</b>	<b>1010 - Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo.</b>	
Fuente	SISPE.	
Proceso de obtención	Extracción de los distintos CCC que han presentado alguna oferta de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Observaciones	Son distintos empleadores. Son los distintos códigos de cuenta de cotización (CCC) que han presentado al menos una oferta de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
<b>1.5.2.b</b>	<b>1011 - Número de empleadores que han comunicado contratos en el período.</b>	
Fuente	SISPE	
Proceso de obtención	Extracción, por fecha de comunicación, de los distintos CCC que han comunicado algún contrato de trabajo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, con independencia de la fecha de inicio del contrato.	
Observaciones	Son distintos empleadores. Son los distintos códigos de cuenta de cotización que han comunicado al menos un contrato de trabajo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	

**1.5.2- Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{1.5.2}$	<b>0,010</b>	Se mantienen los umbrales del año anterior.
Umbral máximo: $Max_{1.5.2}$	<b>0,080</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>1.5.2 =</b>	$\frac{1.5.2.a}{1.5.2.b}$	$\frac{1.5.2.a}{1.5.2.b} - \frac{Min_{1.5.2}}{Max_{1.5.2} - Min_{1.5.2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +m ]	[ 0 ; +1 ]



<b>Componente 1.5.3</b>	<i>Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo respecto del total de contratos comunicados en el período.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la participación que la difusión de ofertas por los servicios públicos de empleo tiene dentro del conjunto de la economía.</i>

**1.5.3 - Equivalencia interanual del componente:**

2015	2014	2013	Observaciones
1.5.3	1.5.3	----	

**1.5.3 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>1.5.3.a</b>	<b>1004 - Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Se extraerán los puestos de trabajo ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, que en algún momento del año hubieran estado en difusión en el Portal Único de Empleo.
	Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en 2015 así como las ampliaciones de puestos realizados en 2015, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior a ese año.
<b>1.5.3.b</b>	<b>1002 - Número total de contratos comunicados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción, por fecha de comunicación, de todos los contratos de trabajo comunicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, con independencia de la fecha de inicio del contrato.
	Observaciones	Se pueden contabilizar varios contratos correspondientes a una misma persona.

**1.5.3 - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{1.5.3}$	<b>0,000</b>	Se mantienen los umbrales del año anterior.
Umbral máximo: $Max_{1.5.3}$	<b>0,100</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>1.5.3 =</b>	$\frac{1.5.3.a}{1.5.3.b}$	$\frac{1.5.3.a}{1.5.3.b} - \frac{Min_{1.5.3}}{Max_{1.5.3} - Min_{1.5.3}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +m]	[ 0; +1]

<b>Eje 2</b>	<b>Formación.</b>
<b>Objetivo 2.1</b>	<b>Incrementar el esfuerzo formativo en formación para el empleo.</b>
<b>Objetivo 2.2</b>	<b>Promover un mejor ajuste de la formación a las necesidades del mercado de trabajo.</b>
<b>Objetivo 2.3</b>	<b>Promover la formación acreditable.</b>
<b>Objetivo 2.4</b>	<b>Promover la formación en alternancia.</b>
<b>Objetivo 2.5</b>	<b>Avanzar y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales.</b>
<b>Objetivo 2.6</b>	<b>Promover una oferta formativa dirigida especialmente a los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.</b>
<b>Objetivo 2.7</b>	<b>Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad de la formación profesional para el empleo.</b>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.1}$	Peso del indicador 2.1	5%	Son los mismos objetivos que en 2014, excepto que ese año no se determinó un indicador para el objetivo 2.6, por lo que se mantienen prácticamente los mismos pesos que en 2014.
$k_{2.2}$	Peso del indicador 2.2	20%	
$k_{2.3}$	Peso del indicador 2.3	25%	
$k_{2.4}$	Peso del indicador 2.4	25%	
$k_{2.5}$	Peso del indicador 2.5	15%	
$k_{2.6}$	Peso del indicador 2.6	5%	
$k_{2.7}$	Peso del indicador 2.7	5%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{X.2}$	Umbral Mínimo del Eje 2	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{X.2}$	Umbral Máximo del Eje 2	1,00	

Fórmula del Eje 2	Norma-lizada	Rango
$X2 = k_{2.1} * 2.1 + k_{2.2} * 2.2 + k_{2.3} * 2.3 + k_{2.4} * 2.4 + k_{2.5} * 2.5 + k_{2.6} * 2.6 + k_{2.7} * 2.7$	NO	[0; +1]
$X2 = \frac{(k_{2.1} * 2.1 + k_{2.2} * 2.2 + k_{2.3} * 2.3 + k_{2.4} * 2.4 + k_{2.5} * 2.5 + k_{2.6} * 2.6 + k_{2.7} * 2.7) - Min_{X2}}{Max_{X2} - Min_{X2}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 2.1</b>	<b>Incrementar el esfuerzo formativo en formación para el empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo tiene por finalidad evaluar el esfuerzo formativo, midiendo tanto la intensidad formativa en base a las horas por participante ejecutadas, como en términos de cobertura de la población objeto de la formación para el empleo. Se entiende por horas-participante de una acción a la duración en horas de la acción, multiplicada por el número de participantes que la hubieran finalizado.

<b>Componente 2.1.1</b>	Total horas-participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo finalizadas en el periodo, divididas por las que se impartieron en el mismo periodo del año anterior.
<b>Finalidad</b>	Medir la evolución temporal de la intensidad formativa.

<b>Componente 2.1.2</b>	Número total de participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo finalizadas en el periodo, divididas por la población activa.
<b>Finalidad</b>	Mide el alcance de la formación respecto de la población activa.

<b>Componente 2.1.3</b>	Total horas-participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo divididas por el número total de participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.
<b>Finalidad</b>	Mide la intensidad formativa media por participante.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.1.1}$	Peso del Componente 2.1.1	35%	Utilizamos la misma distribución de pesos que en 2014 y 2013, ya que son los mismos componentes.
$k_{2.1.2}$	Peso del Componente 2.1.2	25%	
$k_{2.1.3}$	Peso del Componente 2.1.3	40%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{2.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 2.1	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{2.2}$	Umbral Máximo del Indicador 2.1	1,00	

Fórmula del Indicador 2.1	Norma-lizada	Rango
$2.1 = k_{2.1.1} * 2.1.1 + k_{2.1.2} * 2.1.2 + k_{2.1.3} * 2.1.3$	NO	[0; +1]
$2.1 = \frac{(k_{2.1.1} * 2.1.1 + k_{2.1.2} * 2.1.2 + k_{2.1.3} * 2.1.3) - Min_{2.1}}{Max_{2.1} - Min_{2.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 2.1.1</b>	<i>Total horas-participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo finalizadas en el periodo, divididas por las que se impartieron en el mismo periodo del año anterior.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la evolución temporal de la intensidad formativa.</i>

2.1.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.1.1	2.1.1	2.1.1	

2.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.1.1.a</b>	<b>4014 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Planes de ocupados.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas de planes de ocupados finalizadas en 2015, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
	Observaciones	Debe cumplirse la relación: #4014 = #4018 + #4019
<b>2.1.1.b</b>	<b>4015 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas dirigidas a desempleados finalizadas en 2015, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
	Observaciones	Se debe cumplir la siguiente relación: #4015 = #4020 + #4021
<b>2.1.1.c</b>	<b>4016 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año anterior al de referencia: Planes de ocupados.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	
	Observaciones	
<b>2.1.1.d</b>	<b>4017 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año anterior al de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	
	Observaciones	

2.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Total horas-participante	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES
Procesos de obtención	Se sumarán los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas en ese año, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015
Mismo período del año anterior	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Umbral mínimo: $Min_{2.1.1}$	<b>0,002</b>
Umbral máximo: $Max_{2.1.1}$	<b>1,800</b>
Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.1.1 =</b>	$\frac{2.1.1.a + 2.1.1.b}{2.1.1.c + 2.1.1.d}$	$\frac{2.1.1.a + 2.1.1.b}{2.1.1.c + 2.1.1.d} - \frac{Min_{2.1.1}}{Max_{2.1.1} - Min_{2.1.1}}$
<b>Rango</b>	$[0; +(2.1.1.a+2.1.1.b)]$	$[0; +1]$

<b>Componente 2.1.2</b>	<i>Número total de participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo finalizadas en el período, divididas por la población activa.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide el alcance de la formación respecto de la población activa.</i>

2.1.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.1.2	2.1.2	2.1.2	

2.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.1.2.a</b>	<b>4002 - Número total de participantes en planes de ocupados finalizados en el año de referencia.</b>	
Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.	
Proceso de obtención	Suma del nº total de participantes en planes de ocupados en el periodo de referencia.	
Observaciones	Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas en 2015. A partir de los datos desagregados de participantes que finalizan o abandonan por colocación en planes de ocupados del 2015, se sumarán los participantes.	
<b>2.1.2.b</b>	<b>4004 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en el año de referencia.</b>	
Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.	
Proceso de obtención	Suma del nº total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.	
Observaciones	Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas en 2015.	
<b>2.1.2.c</b>	<b>4005 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos propios de Comunidades Autónomas, finalizadas en el año de referencia.</b>	
Fuente	SEPE (bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF y SISPE).	
Proceso de obtención	Suma del nº total de servicios con código 310 y fuente de financiación "fondos propios de la Comunidad Autónoma" (código 2).	
Observaciones		
<b>2.1.2.d</b>	<b>6008 - Población activa.</b>	
Fuente	INE (Media anual obtenida a partir de las últimas EPAs vigentes).	
Proceso de obtención	Población Activa por Comunidad Autónoma.	
Observaciones		

2.1.2- Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Nº total de participantes	Suma de todos los participantes en todas las acciones formativas finalizadas en 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{2.1.2}$	0,010	
Umbral máximo: $Max_{2.1.2}$	0,080	

<i>Fórmula</i>	<i>Sin normalizar</i>	<i>Normalizada</i>
<b>2.1.2 =</b>	$\frac{2.1.2.a + 2.1.2.b + 2.1.2.c}{2.1.2.d}$	$\frac{2.1.2.a + 2.1.2.b + 2.1.2.c}{2.1.2.d} - \frac{Min_{2.1.2}}{Max_{2.1.2} - Min_{2.1.2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente 2.1.3</b>	<i>Total horas-participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo divididas por el número total de participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide la intensidad formativa media por participante.</i>

<b>2.1.3 - Equivalencia interanual del componente:</b>			
2015	2014	2013	Observaciones
2.1.3	2.1.3	----	

<b>2.1.3 - Criterios específicos para cada elemento:</b>		
<b>2.1.3.a</b>	<b>4014 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Planes de ocupados.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas de planes de ocupados finalizadas en 2015, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
	Observaciones	Debe cumplirse la relación: #4014 = #4018 + #4019
<b>2.1.3.b</b>	<b>4015 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas dirigidas a desempleados finalizadas en 2015, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
	Observaciones	Se debe cumplir la siguiente relación: #4015 = #4020 + #4021
<b>2.1.3.c</b>	<b>4008 - Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Planes de ocupados.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Suma del número total de alumnos que finalizan acciones formativas de planes de ocupados.
	Observaciones	Incluye alumnos que finalizan con evaluación positiva y negativa.
<b>2.1.3.d</b>	<b>4009 - Número total de participantes que finalizan acciones formativas en el año de referencia: Acciones dirigidas a desempleados.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Suma del número total de alumnos que finalizan acciones formativas dirigidas a desempleados.
	Observaciones	Incluye alumnos que finalizan con evaluación positiva y negativa.

2.1.3- Criterios comunes a varios elementos:	
Total horas-participante	Ver Conceptos de Indicadores.
Nº total de participantes	Suma de todos los participantes en todas las acciones formativas finalizadas en 2015.
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
Umbral mínimo: $Min_{2.1.3}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{2.1.3}$	<b>200,0</b>
Se escoge como umbral mínimo 0 y como máximo la media de los resultados obtenidos para establecer el rango aceptable de horas/participante.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.1.3 =	$\frac{2.1.3.a + 2.1.3.b}{2.1.3.c + 2.1.3.d}$	$\frac{\frac{2.1.3.a + 2.1.3.b}{2.1.3.c + 2.1.3.d} - Min_{2.1.3}}{Max_{2.1.3} - Min_{2.1.3}}$
Rango	$[0; \infty]$	$[0; +1]$



<b>Objetivo 2.2</b>	<b>Promover un mejor ajuste de la formación a las necesidades del mercado de trabajo.</b>
<b>Finalidad</b>	Los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas tienen que especificar en cada convocatoria las acciones formativas que tengan carácter prioritario. Por otra parte, en la formación de oferta deben tener naturaleza prioritaria las áreas formativas orientadas al desarrollo de los sectores más innovadores. El indicador para este objetivo tiene por finalidad evaluar el cumplimiento de ambas exigencias.

<b>Componente 2.2.1</b>	Inclusión en las convocatorias publicadas en el 2015 de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, apartados 2 y 3, del RD 395/2007, tras las reformas introducidas en esta norma por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
<b>Finalidad</b>	Tiene por objetivo promover la anticipación de la formación al nuevo modelo productivo, apostando por los sectores más innovadores (Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, modificado por la Ley 3/2012, de 6 de julio).

<b>Componente 2.2.2</b>	Inclusión en las convocatorias publicadas en el 2015 de acciones formativas dirigidas a la adquisición de las competencias transversales prioritarias a las que hace mención la disposición transitoria segunda de la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
<b>Finalidad</b>	Tiene por finalidad promover la realización de acciones formativas dirigidas a la adquisición de las competencias transversales prioritarias recogidas en la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.2.1}$	Peso del Componente 2.2.1	50%	Aunque el componente 2.2.2 cambia algo respecto 2014, les damos el mismo peso que ese año.
$k_{2.2.2}$	Peso del Componente 2.2.2	50%	
Suma:		100%	

Umbral	Descripción	Valor	Observaciones
$Min_{2.2}$	Umbral Mínimo del Indicador 2.2	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{2.2}$	Umbral Máximo del Indicador 2.2	1,00	

Fórmula del Indicador 2.2	Normalizada	Rango
$2.2 = k_{2.2.1} * 2.2.1 + k_{2.2.2} * 2.2.2$	NO	[0; +1]
$2.2 = \frac{(k_{2.2.1} * 2.2.1 + k_{2.2.2} * 2.2.2) - Min_{2.2}}{Max_{2.2} - Min_{2.2}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>2.2.1</b>	<i>Inclusión en las convocatorias publicadas en el 2015 de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, apartados 2 y 3, del RD 395/2007, tras las reformas introducidas en esta norma por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Tiene por objetivo promover la anticipación de la formación al nuevo modelo productivo, apostando por los sectores más innovadores (Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, modificado por la Ley 3/2012, de 6 de julio).</i>

2.2.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.2.1	2.2.1	2.2.1	

2.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>2.2.1.a</b>	<b>3003 - Inclusión en las convocatorias realizadas en el 2015 de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo.</b>
Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada CA).
Proceso de obtención	Identificación expresa por parte de las CCAA del punto o artículo de la convocatoria publicada en el correspondiente Boletín Oficial Autonómico donde se da cumplimiento a este requisito.
Observaciones	Ajustado al Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo modificado por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

2.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Acciones formativas	Sólo se incluyen las acciones formativas con convocatoria pública financiadas con fondos públicos. Se excluyen las acciones formativas financiadas por la iniciativa privada.
Periodo de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015
Umbral mínimo: $Min_{2.2.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{2.2.1}$	<b>1,000</b>
Este componente sólo puede tener los valores 0 o 1.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.2.1 =</b>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente 2.2.2</b>	<i>Inclusión en las convocatorias publicadas en el 2015 de acciones formativas dirigidas a la adquisición de las competencias transversales prioritarias a las que hace mención la disposición transitoria segunda de la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Tiene por finalidad promover la realización de acciones formativas dirigidas a la adquisición de las competencias transversales prioritarias recogidas en la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</i>

**2.2.2 - Equivalencia interanual del componente:**

2015	2014	2013	Observaciones
2.2.2	---	---	Este componente es nuevo, cambia su contenido respecto 2.2.2 en 2014 y 2013.

**2.2.2 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>2.2.2.a</b>	<b>3004 - Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia, de acciones formativas dirigidas a las cuatro áreas consideradas en todo caso prioritarias por la Orden TAS 718/2008/2008.</b>	
	Fuente	CCAA (Valor declarado por cada CA).
	Proceso de obtención	Identificación expresa por parte de las CCAA del punto o artículo de la convocatoria publicada en el correspondiente Boletín Oficial Autonómico donde se da cumplimiento a este requisito.
	Observaciones	Se consideran las convocatorias realizadas durante el primer cuatrimestre del 2015 ajustadas a las áreas prioritarias que establece la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, ya que el RD-Ley 4/2015 se publicó durante el transcurso del año y pudieron publicarse convocatorias con anterioridad.
<b>2.2.2.b</b>	<b>3005 - Inclusión en las convocatorias realizadas en el año de referencia, de acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias en idiomas, ofimática y tecnologías de la información y comunicación, conocimientos financieros, jurídicos y del funcionamiento de las Administraciones públicas.</b>	
	Fuente	CCAA (Valor declarado por cada CA).
	Proceso de obtención	Identificación expresa por parte de las CCAA del punto o artículo de la convocatoria publicada en el correspondiente Boletín Oficial Autonómico donde se da cumplimiento a este requisito.
	Observaciones	Las áreas prioritarias establecidas por la Disposición transitoria segunda del Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo son: idiomas, ofimática y tecnologías de la información y comunicación, conocimientos financieros, jurídicos y del funcionamiento de las Administraciones públicas.

**2.2.2 - Criterios comunes a varios elementos:**

Acciones formativas	Sólo se incluyen las acciones formativas con convocatoria pública financiadas con fondos públicos. Se excluyen las acciones formativas financiadas por la iniciativa privada.	
Periodo de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{2.2.2}$	<b>0,000</b>	Este componente sólo puede tener los valores 0 o 1.
Umbral máximo: $Max_{2.2.2}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.2.2 =</b>	<i>Si la respuesta es positiva en alguno de los dos criterios =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si la respuesta es positiva en alguno de los dos criterios =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 2.3</b>	<b>Promover la formación acreditable.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo mide el esfuerzo en formación acreditable respecto del esfuerzo total en formación. Para ello diferencia entre planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en los que se busca principalmente la actualización de las competencias profesionales demandadas por los sectores productivos, y acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, en los que priman la cualificación y recualificación profesional de los participantes y la promoción de la formación acreditable.

<b>Componente 2.3.1</b>	Total horas-participante de formación acreditable para ocupados, divididas por el total de horas-participante de formación total (acreditable y no acreditable) para ocupados.
<b>Finalidad</b>	Mide, para ocupados, el esfuerzo realizado en formación acreditable respecto del total.

<b>Componente 2.3.2</b>	Total horas-participante de formación acreditable para desempleados, divididas por el total de horas-participante de formación total (acreditable y no acreditable) para desempleados.
<b>Finalidad</b>	Mide, en formación preferentemente para desempleados, el esfuerzo realizado en formación acreditable respecto del total.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.3.1}$	Peso del Componente 2.3.1	15%	Utilizamos la misma distribución de pesos que en 2014 y 2013, ya que son los mismos componentes.
$k_{2.3.2}$	Peso del Componente 2.3.2	85%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>2.3</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 2.3	0,00	No se aplican umbrales.
<b>Max<sub>2.3</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 2.3	1,00	

Fórmula del Indicador 2.3	Normalizada	Rango
$2.3 = k_{2.3.1} * 2.3.1 + k_{2.3.2} * 2.3.2$	NO	[0; +1]
$2.3 = \frac{(k_{2.3.1} * 2.3.1 + k_{2.3.2} * 2.3.2) - Min_{2.3}}{Max_{2.3} - Min_{2.3}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> 2.3.1	Total horas-participante de formación acreditable para ocupados, divididas por el total de horas-participante de formación total (acreditable y no acreditable) para ocupados.
<b>Finalidad</b>	Mide, para ocupados, el esfuerzo realizado en formación acreditable respecto del total.

2.3.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.3.1	2.3.1	2.3.1	

2.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.3.1. a</b>	<b>4018 - Total horas-participante de formación acreditable (completa y parcial) finalizada en el año de referencia: Planes de ocupados.</b>	
Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.	
Proceso de obtención		
Observaciones	Se incluye tanto las acciones formativas de certificado de profesionalidad vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las acciones formativas de certificado de profesionalidad publicados con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.	
<b>2.3.1. b</b>	<b>4019 - Total de horas-participante de formación no acreditable finalizada en el año de referencia: Planes de ocupados.</b>	
Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.	
Proceso de obtención		
Observaciones		

2.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Total horas-participante	VER CONCEPTOS DE INDICADORES.	
Proceso de obtención	Se sumarán los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas en ese año, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{2.3.1}$	<b>0,000</b>	En referencia al umbral inferior se mantiene el del año pasado y tomamos como superior el máximo valor obtenido.
Umbral máximo: $Max_{2.3.1}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.3.1 =</b>	$\frac{2.3.1.a}{2.3.1.a + 2.3.1.b}$	$\frac{2.3.1.a}{2.3.1.a + 2.3.1.b} - \frac{Min_{2.3.1}}{Max_{2.3.1} - Min_{2.3.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente</b> 2.3.2	Total horas-participante de formación acreditable para desempleados, divididas por el total de horas-participante de formación total (acreditable y no acreditable) para desempleados.
<b>Finalidad</b>	Mide, en formación preferentemente para desempleados, el esfuerzo realizado en formación acreditable respecto del total.

2.3.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.3.2	2.3.2	2.3.2	

2.3.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.3.2. a</b>	<b>4020 - Total horas-participante de formación acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	
	Observaciones	Se incluyen las acciones formativas de certificado de profesionalidad tanto, las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como, las acciones formativas de certificado de profesionalidad publicados con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.
<b>2.3.2. b</b>	<b>4021 - Total de horas-participante de formación no acreditable en acciones formativas finalizadas en el año de referencia: acciones formativas para desempleados.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	
	Observaciones	

2.3.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Proceso de obtención	Se sumarán los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas en ese año, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.	
Total horas-participante	VER CONCEPTOS DE INDICADORES.	
Umbral mínimo: $Min_{2.3.2}$	<b>0,366</b>	Se mantienen los umbrales del año anterior.
Umbral máximo: $Max_{2.3.2}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.3.2 =</b>	$\frac{2.3.2. a}{2.3.2. a + 2.3.2. b}$	$\frac{2.3.2. a}{2.3.2. a + 2.3.2. b} - \frac{Min_{2.3.2}}{Max_{2.3.2} - Min_{2.3.2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 2.4</b>	<b>Promover la formación en alternancia.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa el esfuerzo realizado en promover la formación en alternancia, valorando por una parte la promoción del contrato para la formación y el aprendizaje, y por otra los programas públicos de empleo-formación, que siguen teniendo un peso significativo dentro del sistema de formación profesional para el empleo.

<b>Componente 2.4.1</b>	Número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje, dividido por el número total de demandantes distintos menores de 30 años.
<b>Finalidad</b>	Medir el peso de la formación desarrollada a través de los contratos para la formación y el aprendizaje respecto de la demanda total.

<b>Componente 2.4.2</b>	Variación interanual del cociente entre el número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje y el número total de demandantes distintos menores de 30 años.
<b>Finalidad</b>	Medir la evolución de la formación desarrollada a través de los contratos para la formación y el aprendizaje dentro de cada Comunidad.

<b>Componente 2.4.3</b>	Cociente entre el número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con programas públicos de empleo-formación (sean de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica), y el número de demandantes distintos.
<b>Finalidad</b>	Medir la evolución del esfuerzo que se realiza en programas de empleo-formación.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.4.1}$	Peso del Componente 2.4.1	35%	Los tres componentes cambian respecto de los dos que se utilizaron en el 2014.
$k_{2.4.2}$	Peso del Componente 2.4.2	35%	
$k_{2.4.3}$	Peso del Componente 2.4.3	30%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{2.4}$	Umbral Mínimo del Indicador 2.4	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{2.4}$	Umbral Máximo del Indicador 2.4	1,00	

Fórmula del Indicador 2.4	Norma-lizada	Rango
$2.4 = k_{2.4.1} * 2.4.1 + k_{2.4.2} * 2.4.2 + k_{2.4.3} * 2.4.3$	NO	[0; +1]
$2.4 = \frac{(k_{2.4.1} * 2.4.1 + k_{2.4.2} * 2.4.2 + k_{2.4.3} * 2.4.3) - Min_{2.4}}{Max_{2.4} - Min_{2.4}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>2.4.1</b>	<i>Número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje, dividido por el número total de demandantes distintos menores de 30 años.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el peso de la formación desarrollada a través de los contratos para la formación y el aprendizaje respecto de la demanda total.</i>

2.4.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.4.1	---	----	Este componente es nuevo en 2015.

2.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>2.4.1. a</b>	<b>4010 - Número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año de referencia y que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato.</b>
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción del número de contratos para la formación y el aprendizaje realizados con demandantes de empleo distintos comunicados en el periodo de referencia.
Observaciones	Se cuentan aquellos que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato por coherencia con el denominador.
<b>2.4.1. b</b>	<b>0045 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE.
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos menores de 30 años inscritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
Observaciones	

2.4.1- Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
Umbral mínimo: $Min_{2.4.1}$	<b>0,026</b>
Umbral máximo: $Max_{2.4.1}$	<b>0,118</b>
Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.4.1 =</b>	$\frac{2.4.1. a}{2.4.1. b}$	$\frac{\frac{2.4.1. a}{2.4.1. b} - Min_{2.4.1}}{Max_{2.4.1} - Min_{2.4.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +N]	[ 0; +1]



<b>Componente 2.4.2</b>	<i>Variación interanual del cociente entre el número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje y el número total de demandantes distintos menores de 30 años.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la evolución de la formación desarrollada a través de los contratos para la formación y el aprendizaje dentro de cada Comunidad.</i>

2.4.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.4.2	---	----	Este componente es nuevo en 2015.

2.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.4.2. a</b>	<b>4010 - Número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año de referencia y que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción del número de contratos para la formación y el aprendizaje realizados con demandantes de empleo distintos comunicados en el periodo de referencia.
	Observaciones	Se cuentan aquellos que tenían la condición de demandantes en el momento del inicio del contrato por coherencia con el denominador.
<b>2.4.2. b</b>	<b>0045 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos menores de 30 años inscritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
	Observaciones	
<b>2.4.2. c</b>	<b>4028 - Número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje en el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción del número de contratos para la formación y el aprendizaje comunicados en el periodo de referencia.
	Observaciones	Son el número de personas distintas con un contrato para la formación y el aprendizaje en el periodo de referencia.
<b>2.4.2. d</b>	<b>0052 - Nº total de demandantes distintos menores de 30 años durante el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos menores de 30 años inscritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
	Observaciones	

2.4.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 2014.	
Umbral mínimo: $Min_{2.4.2}$	<b>-0,015</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{2.4.2}$	<b>0,036</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.4.2 =</b>	$\frac{2.4.2.a}{2.4.2.b} - \frac{2.4.2.c}{2.4.2.d}$	$\frac{2.4.2.a}{2.4.2.b} - \frac{2.4.2.c}{2.4.2.d} - \frac{Min_{2.4.2}}{Max_{2.4.2} - Min_{2.4.2}}$
<b>Rango</b>	$[-N; +N]$	$[0; +1]$

<b>Componente</b> <b>2.4.3</b>	<i>Cociente entre el número de participantes distintos en acciones formativas vinculadas con programas públicos de empleo-formación (sean de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica), y el número de demandantes distintos.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la evolución del esfuerzo que se realiza en programas de empleo-formación.</i>

2.4.3 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.4.3	----	----	Este componente es nuevo en 2015.

2.4.3 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.4.3. a</b>	<b>4011 - Número de participantes en proyectos de programas públicos de empleo-formación finalizados en el año de referencia, fueran de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica.</b>	
	Fuente	CCAA.
	Proceso de obtención	Valor agregado declarado por cada Comunidad.
	Observaciones	
<b>2.4.3. b</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día en el período de referencia.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

2.4.3 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015	
Umbral mínimo: $Min_{2.4.3}$	<b>0,000</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{2.4.3}$	<b>0,010</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.4.3 =</b>	$\frac{2.4.3. a}{2.4.3. b}$	$\frac{2.4.3. a - Min_{2.4.3}}{Max_{2.4.3} - Min_{2.4.3}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 2.5</b>	<b>Avanzar y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo tiene por objetivo evaluar el esfuerzo realizado en promover la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través del procedimiento de evaluación y reconocimiento de las competencias adquiridas la experiencia laboral, como a través de las acciones formativas vinculadas a los certificados de profesionalidad. El instrumento de reconocimiento en ambos casos es el certificado de profesionalidad, ya sea de forma completa o a través de las acreditaciones parciales de las unidades de competencia.

<b>Componente 2.5.1</b>	Variación interanual de la tasa de participantes que finalizan acciones formativas acreditables y solicitan acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad.
<b>Finalidad</b>	Evalúa la evolución interanual de las acreditaciones parciales acumulables y los certificados de profesionalidad expedidos a través de registro general del Sistema Nacional de Empleo.

<b>Componente 2.5.2</b>	Participantes que finalizan acciones formativas acreditables y solicitan Acreditaciones Parciales Acumulables o Certificados de Profesionalidad completos, respecto del total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables.
<b>Finalidad</b>	Promover la solicitud de Acreditaciones Parciales Acumulables y de Certificados de Profesionalidad y su expedición y grabación en el correspondiente Registro General. Para ello, se evalúa lo que estos suponen respecto del total de los que han superado procesos de formación acreditable.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.5.1}$	Peso del Componente 2.5.1	50%	Los dos componentes son similares a los utilizados en 2014, y a los que se atribuyó la misma puntuación, por lo que hacemos lo mismo en 2015.
$k_{2.5.2}$	Peso del Componente 2.5.2	50%	
Suma:		100%	

Umbral		Valor	Observaciones
$Min_{2.5}$	Umbral Mínimo del Indicador 2.5	0,00	No se aplican umbrales
$Max_{2.5}$	Umbral Máximo del Indicador 2.5	1,00	

Fórmula del Indicador 2.5	Normalizada	Rango
$2.5 = k_{2.5.1} * 2.5.1 + k_{2.5.2} * 2.5.2$	NO	[0; +1]
$2.5 = \frac{(k_{2.5.1} * 2.5.1 + k_{2.5.2} * 2.5.2) - Min_{2.5}}{Max_{2.5} - Min_{2.5}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> 2.5.1	<i>Variación interanual de la tasa de participantes que finalizan acciones formativas acreditables y solicitan acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la evolución interanual de las acreditaciones parciales acumulables y los certificados de profesionalidad expedidos a través de registro general del Sistema Nacional de Empleo.</i>

2.5.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.5.1	2.5.1	2.7.1	

2.5.1. - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.5.1.a</b>	<b>4024 - Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE (bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF).
	Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) por la vía formativa (vías 4 a 10), mecanizadas en el periodo de referencia.
	Observaciones	Una misma persona puede hacer varias solicitudes, que se contabilizan independientemente. El valor total es la suma de todas las solicitudes de APAs y CPs.
<b>2.5.1.b</b>	<b>4007 - Participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el año de referencia.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Suma de los participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados en el 2015.
	Observaciones	Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad, tanto las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las publicadas con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Incluye participantes que finalizan con evaluación positiva y negativa.
<b>2.5.1.c</b>	<b>4022 - Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, en el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE (bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF).
	Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de personas que solicitaron acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad por la vía formativa, en el periodo de referencia.
	Observaciones	
<b>2.5.1.d</b>	<b>4012 - Participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Suma de los participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados en el 2014.
	Observaciones	Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad, tanto las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las publicadas con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Incluye participantes que finalizan con evaluación positiva o negativa.

2.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
Nº de personas	Personas con distinto identificador de persona física.
Umbral mínimo: $Min_{2.5.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{2.5.1}$	<b>1,600</b>
Observaciones	Se mantienen los umbrales establecidos el año anterior.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.5.1 =</b>	$\frac{2.5.1.a}{2.5.1.b} - \frac{2.5.1.c}{2.5.1.d}$	$\frac{\frac{2.5.1.a}{2.5.1.b} - \frac{2.5.1.c}{2.5.1.d} - Min_{2.5.1}}{Max_{2.5.1} - Min_{2.5.1}}$
<b>Rango</b>	$[-N; +N]$	$[0; +1]$

<b>Componente 2.5.2</b>	Participantes que finalizan acciones formativas acreditables y solicitan Acreditaciones Parciales Acumulables o Certificados de Profesionalidad completos, respecto del total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables.
<b>Finalidad</b>	Promover la solicitud de Acreditaciones Parciales Acumulables y de Certificados de Profesionalidad y su expedición y grabación en el correspondiente Registro General. Para ello, se evalúa lo que estos suponen respecto del total de los que han superado procesos de formación acreditable.

2.5.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.5.2	2.5.2	----	

2.5.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.5.2. a</b>	<b>4024 - Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE (bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF).
	Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) por la vía formativa (vías 4 a 10), mecanizadas en el periodo de referencia.
	Observaciones	Una misma persona puede hacer varias solicitudes, que se contabilizan independientemente. El valor total es la suma de todas las solicitudes de APAs y CPs.
<b>2.5.2. b</b>	<b>4007 - Número total de Participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados en el año de referencia.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Suma de los participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados.
	Observaciones	Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad, tanto las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las publicadas con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Incluye participantes que finalizaron con evaluación positiva y negativa.

2.5.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Acciones formativas	Finalizadas en el período de referencia.	
Umbral mínimo: $Min_{2.5.2}$	<b>0,000</b>	Se mantienen los umbrales del año anterior.
Umbral máximo: $Max_{2.5.2}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.5.2 =</b>	$\frac{2.5.2.a}{2.5.2.b}$	$\frac{2.5.2.a - Min_{2.5.2}}{Max_{2.5.2} - Min_{2.5.2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 2.6</b>	<b>Promover una oferta formativa dirigida especialmente a los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador de este objetivo mide la intensidad de las medidas de mejora de la empleabilidad, dirigidas a colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.

<b>Componente 2.6.1</b>	Variación interanual del total de participantes en planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados pertenecientes al colectivo de personas con discapacidad.
<b>Finalidad</b>	Medir las mejoras en el esfuerzo realizado en formar, en acciones dirigidas a ocupados, a personas pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de mantenimiento en el empleo.

<b>Componente 2.6.2</b>	Variación interanual del total de participantes en acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, pertenecientes al colectivo de personas con discapacidad.
<b>Finalidad</b>	Mide las mejoras en el esfuerzo en formar a personas desempleadas pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.6.1}$	Peso del Componente 2.6.1	40%	Este objetivo y ambos componentes son nuevos respecto 2014. Atribuimos más peso al componente 2.6.2, correspondiente a desempleados.
$k_{2.6.2}$	Peso del Componente 2.6.2	60%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>2.6</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 2.6	0,00	No se aplican umbrales
<b>Max<sub>2.6</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 2.6	1,00	

Fórmula del Indicador 2.6	Normalizada	Rango
$2.6 = k_{2.6.1} * 2.6.1 + k_{2.6.2} * 2.6.2$	NO	[0; +1]
$2.6 = \frac{(k_{2.6.1} * 2.6.1 + k_{2.6.2} * 2.6.2) - Min_{2.6}}{Max_{2.6} - Min_{2.6}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> 2.6.1	Variación interanual del total de participantes en planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados pertenecientes al colectivo de personas con discapacidad.
<b>Finalidad</b>	Medir las mejoras en el esfuerzo realizado en formar, en acciones dirigidas a ocupados, a personas pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de mantenimiento en el empleo.

2.6.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.6.1	----	----	Este componente es nuevo en 2015.

2.6.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>2.6.1. a</b>	<b>4033 - Se promovieron planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados con discapacidades durante el año de referencia.</b>
	Fuente: Comunidad Autónoma.
	Proceso de obtención: Declarado por la Comunidad.
	Observaciones: La respuesta es SI o NO.
<b>2.6.1. b</b>	<b>4034 - Se promovieron planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados con discapacidades durante el año anterior al de referencia.</b>
	Fuente: Comunidad Autónoma.
	Proceso de obtención: Declarado por la Comunidad.
	Observaciones: La respuesta es SI o NO.

2.6.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Del 1 de enero al 31 de diciembre.
Umbral mínimo: $Min_{2.6.1}$	0,00
Umbral máximo: $Max_{2.6.1}$	1,00

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.6.1 =</b>	Si 2.6.1.a y 2.6.1.b son SI, valor = 1 Si 2.6.1.a=SI y 2.6.1.b=NO, valor= 0,5 En los restantes casos, valor = 0	Si 2.6.1.a y 2.6.1.b son SI, valor = 1 Si 2.6.1.a=SI y 2.6.1.b=NO, valor= 0,5 En los restantes casos, valor = 0
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]



<b>Componente 2.6.2</b>	<i>Variación interanual del total de participantes en acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, pertenecientes al colectivo de personas con discapacidad.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Mide las mejoras en el esfuerzo en formar a personas desempleadas pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.</i>

2.6.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.6.2	----	----	Este componente es nuevo en 2015.

2.6.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.6.2.a</b>	<b>4029 - Participantes con discapacidades en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Se seleccionarán los participantes con discapacidad así como la agregación de la información para obtener la suma de dichos participantes.
	Observaciones	
<b>2.6.2.b</b>	<b>4031 - Nº total de demandantes con discapacidad durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF y SISPE, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	
	Observaciones	
<b>2.6.2.c</b>	<b>4030 - Participantes con discapacidades en acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados durante el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Se seleccionarán los participantes con discapacidad así como la agregación de la información para obtener la suma de dichos participantes.
	Observaciones	
<b>2.6.2.d</b>	<b>4032 - Nº total de demandantes con discapacidad durante el año anterior al de referencia.</b>	
	Fuente	Bases de datos comunes de formación, Sistema de Datos Comunes de Formación DCF y SISPE, complementados en su caso con datos declarados por la Comunidad.
	Proceso de obtención	
	Observaciones	

2.6.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Del 1 de enero al 31 de diciembre.	
Umbral mínimo: $Min_{2.6.2}$	<b>-0,027</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{2.6.2}$	<b>0,035</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.6.2 =</b>	$\frac{2.6.2.a}{2.6.2.b} - \frac{2.6.2.c}{2.6.2.d}$	$\frac{2.6.2.a}{2.6.2.b} - \frac{2.6.2.c}{2.6.2.d} - \frac{Min_{2.6.2}}{Max_{2.6.2} - Min_{2.6.2}}$
<b>Rango</b>	$[-N; +N]$	$[0; +1]$

<b>Objetivo 2.7</b>	<b>Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad de la formación profesional para el empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador de este objetivo tiene por objetivo promover la mejora de los sistemas de seguimiento, control y evaluación de la formación profesional para el empleo, como instrumentos determinantes para mejorar su calidad.

<b>Componente 2.7.1</b>	Cociente entre el número de centros de formación para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, y el número total de centros de formación para el empleo.
<b>Finalidad</b>	Medir el número de centros proveedores de formación para el empleo que tienen implantado algún sistema de gestión de la calidad acreditado, respecto del total de centros.

<b>Componente 2.7.2</b>	Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso al ítem 10 "Grado de satisfacción general con el curso" del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).
<b>Finalidad</b>	Valorar el grado de satisfacción de los participantes con la formación recibida.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.7.1}$	Peso del Componente 2.7.1	20%	El componente 2.7.2 se corresponde con el C.1 del 2014.
$k_{2.7.2}$	Peso del Componente 2.7.2	80%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>2.7</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 2.7	0,00	No se aplican umbrales.
<b>Max<sub>2.7</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 2.7	1,00	

Fórmula del Indicador 2.7	Normalizada	Rango
$2.7 = k_{2.7.1} * 2.7.1 + k_{2.7.2} * 2.7.2$	NO	[0; +1]
$2.7 = \frac{(k_{2.7.1} * 2.7.1 + k_{2.7.2} * 2.7.2) - Min_{2.7}}{Max_{2.7} - Min_{2.7}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 2.7.1</b>	Cociente entre el número de centros de formación para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, y el número total de centros de formación para el empleo.
<b>Finalidad</b>	Medir el número de centros proveedores de formación para el empleo que tienen implantado algún sistema de gestión de la calidad acreditado, respecto del total de centros.

2.7.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.7.1	2.7.1	2.7.2	

2.7.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>2.7.1. a</b>	<b>6009 - Número de centros de formación profesional para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO 9001, u otros.</b>	
	Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada CA).
	Proceso de obtención	Se contabilizarán aquellos centros físicos o instalaciones diferentes, que tengan implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, con independencia de que varios centros distintos puedan depender de una misma entidad, y de que la actividad económica principal de esta no sea la formación.
	Observaciones	Sólo se tendrán en cuenta los sistemas de gestión de calidad acreditados por autoridades evaluadoras independientes de la autoridad de gestión.
<b>2.7.1. b</b>	<b>6010 - Número total de centros de formación profesional para el empleo.</b>	
	Fuente	SEPE (Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación).
	Proceso de obtención	Nº total de Centros y Entidades de formación que han estado en alta en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del SEPE en el periodo de referencia.
	Observaciones	

2.7.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{2.7.1}$	<b>0,000</b>	Se mantienen los umbrales que se establecieron el año pasado.
Umbral máximo: $Max_{2.7.1}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.7.1 =</b>	$\frac{2.7.1.a}{2.7.1.b}$	$\frac{2.7.1.a - Min_{2.7.1}}{Max_{2.7.1} - Min_{2.7.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente 2.7.2</b>	Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso al ítem 10 "Grado de satisfacción general con el curso" del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).
<b>Finalidad</b>	Valorar el grado de satisfacción de los participantes con la formación recibida.

2.7.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
2.7.2	C.1	C.1	

2.7.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>2.7.2. a</b>	<b>4025 - Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso al ítem 10 "Grado de satisfacción general con el curso" del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).</b>
Período de referencia	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, con independencia de cuando se hubiera iniciado.
Participante	Participantes que han cumplimentado y respondido al ítem 10 del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.
Acción formativa	Correspondientes a cualquier modalidad de formación de oferta de gestión autonómica (planes de ocupados, acciones para desempleados)
Fuente	CCAA (Valor declarado).
Proceso de obtención	Media aritmética de los valores asignados por los participantes al ítem 10 "Grado de satisfacción general con el curso" del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).
Observaciones	En el caso de que el valor obtenido por una C.A. pertenezca a un rango de valores comprendido entre <b>N</b> y <b>M</b> (siendo $N < M$ ), en lugar de entre 1 y 4, como establece la Resolución SEPE 27/04/09, la Comunidad Autónoma deberá realizar la conversión según el siguiente algoritmo:  $x = \frac{3(y - N)}{M - N} + 1$ (Por ejemplo: si la puntuación obtenida dentro de un rango de 1 a 10 fuera 5, sería: $[3 \cdot (5-1)] / (10-1) + 1 = 2,33$ )

2.7.2 - Criterios comunes a varios elementos:		
Umbral mínimo: $Min_{2.7.2}$	<b>1,000</b>	Usamos los umbrales que figuran en la Resolución.
Umbral máximo: $Max_{2.7.2}$	<b>4,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>2.7.2 =</b>	<b>2.7.2. a</b>	$\frac{2.7.2. a - Min_{2.7.2}}{Max_{2.7.2} - Min_{2.7.2}}$
<b>Rango</b>	<b>[+1 ; +4]</b>	<b>[ 0 ; +1]</b>

<b>Eje 3</b>	<b>Oportunidades de empleo.</b>
--------------	---------------------------------

<b>Objetivo 3.1</b>	<b>Fomentar y sostener la contratación de colectivos y sectores con dificultades, para proporcionar trabajo, experiencia y sostener la actividad económica.</b>
---------------------	---

<b>Objetivo 3.4</b>	<b>Fomentar la inserción laboral de personas desempleadas perceptoras de prestaciones por desempleo.</b>
---------------------	--

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{3.1}$	Peso del indicador 3.1	50%	Son los mismos objetivos que en 2014 y 2013, por lo que mantenemos la misma distribución de pesos.
$k_{3.4}$	Peso del indicador 3.4	50%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{X3}$	Umbral Mínimo del Eje 3	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{X3}$	Umbral Máximo del Eje 3	1,00	

Fórmula del Eje 3	Normalizada	Rango
$X3 = k_{3.1} * 3.1 + k_{3.4} * 3.4$	NO	[0; +1]
$X3 = \frac{(k_{3.1} * 3.1 + k_{3.4} * 3.4) - Min_{X3}}{Max_{X3} - Min_{X3}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 3.1</b>	<b>Fomentar y sostener la contratación de colectivos y sectores con dificultades, para proporcionar trabajo, experiencia y sostener la actividad económica.</b>
---------------------	---

<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo intenta evaluar la efectividad de las acciones realizadas por los servicios públicos de empleo en la inserción y mantenimiento en el empleo de las personas con dificultades de inserción, así como el de las personas en situación de desempleo de duración media y larga.
------------------	---

<b>Componente 3.1.1</b>	Número de personas distintas que, perteneciendo a alguno o varios de los tres colectivos siguientes: menores de 30 años, mayores de 45 años o personas con discapacidad, firmaron un contrato durante el año en curso o en los dos años anteriores y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes, con posterioridad a la contratación, ni en los dos años anteriores ni en el actual, respecto del número total de demandantes distintos pertenecientes a esos mismos colectivos, durante el año en curso.
<b>Finalidad</b>	Evaluar la inserción y el mantenimiento en el empleo de las personas con discapacidad, de edad mayor de 45 años y menores de 30 años.

<b>Componente 3.1.2</b>	Colocación de personas distintas que lleven más de 6 y de 12 meses inscritas como demandantes y hubieran recibido algún servicio, respecto del total de bajas por colocación producidas durante el período.
<b>Finalidad</b>	Medir la efectividad del esfuerzo realizado por los servicios públicos de empleo para facilitar la inserción de personas en desempleo de duración media y larga.

<b>Componente 3.1.3</b>	Evolución interanual de las colocaciones de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio respecto del total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio.
<b>Finalidad</b>	Medir la evolución de la efectividad de los servicios públicos de empleo en la inserción de demandantes, de forma que pueda evaluarse junto con el componente anterior.

<i>Pesos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
$k_{3.1.1}$	Peso del Componente 3.1.1	35%	El componente 3.1.1 es igual al utilizado en 2014, pero aunque 3.1.2 y 3.1.3 cambian algo, mantenemos la misma distribución de pesos que en 2014, ya que la finalidad a conseguir por los tres componentes se mantiene igual.
$k_{3.1.2}$	Peso del Componente 3.1.2	35%	
$k_{3.1.3}$	Peso del Componente 3.1.3	30%	
Suma:		100%	

<i>Umbrales</i>		<i>Valor</i>	<i>Observaciones</i>
$Min_{3.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 3.1	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{3.1}$	Umbral Máximo del Indicador 3.1	1,00	

<i>Fórmula del Indicador 3.1</i>	<i>Norma- lizada</i>	<i>Rango</i>
$3.1 = k_{3.1.1} * 3.1.1 + k_{3.1.2} * 3.1.2 + k_{3.1.3} * 3.1.3$	NO	[0; +1]
$3.1 = \frac{(k_{3.1.1} * 3.1.1 + k_{3.1.2} * 3.1.2 + k_{3.1.3} * 3.1.3) - Min_{3.1}}{Max_{3.1} - Min_{3.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>3.1.1</b>	<i>Número de personas distintas que, perteneciendo a alguno o varios de los tres colectivos siguientes: menores de 30 años, mayores de 45 años o personas con discapacidad, firmaron un contrato durante el año en curso o en los dos años anteriores y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes, con posterioridad a la contratación, ni en los dos años anteriores ni en el actual, respecto del número total de demandantes distintos pertenecientes a esos mismos colectivos, durante el año en curso.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la inserción y el mantenimiento en el empleo de las personas con discapacidad, de edad mayor de 45 años y menores de 30 años.</i>

**3.1.1 - Equivalencia interanual del componente:**

2015	2014	2013	Observaciones
3.1.1	3.1.1	3.1.1	En 2015 el componente es igual que en 2014. Retocamos la redacción de los datos básicos sin alterar su contenido.

**3.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>3.1.1. a</b>	<b>0032 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el segundo año anterior al de referencia, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en el siguiente, ni el de referencia.</b>		
	Fuente	SISPE.	
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes producidas en el 2013, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2013, 2014 o 2015.	
	Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 3.	
<b>3.1.1. b</b>	<b>0033 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año anterior al de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año ni en el de referencia.</b>		
	Fuente	SISPE.	
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes producidas en el 2014, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2014 o 2015.	
	Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 2.	
<b>3.1.1. c</b>	<b>0034 - Número de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción, que firmaron un contrato de trabajo durante el año de referencia y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.</b>		
	Fuente	SISPE.	
	Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes producidas en el 2015, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en 2015.	
	Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 1	
<b>3.1.1. d</b>	<b>0035 - Número total de demandantes distintos pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción inscritos en el año de referencia.</b>		
	Fuente	SISPE.	
	Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 y personas con discapacidad que hayan estado inscritos en algún momento del año 2015.	
	Observaciones		

3.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Colectivos de referencia	Menores de 30 años, mayores de 45 años o personas con discapacidad.
Demandantes	A efectos de colocaciones, se entiende por demandante aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.
Colocaciones de demandantes	Se extraen todas las colocaciones de demandantes, es decir, C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23-C24-C41-C42-C43-C44-C31-C32-C33 y C34.
Período de referencia	Del 1 de enero al 31 diciembre 2015.
Dos años anteriores	2013 y 2014.
Umbral mínimo: $Min_{3,1,1}$	<b>0,400</b>
Umbral máximo: $Max_{3,1,1}$	<b>0,800</b>
Observaciones	Se valora más el que haya transcurrido más tiempo sin que la persona se haya vuelto a inscribir, y para ello se aplican los ponderadores 3, 2 y 1. No se tiene en cuenta la colocación por cuenta propia, ya que el propio indicador habla de contratos de trabajo.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.1.1 =	$\frac{3 * 3.1.1.a + 2 * 3.1.1.b + 3.1.1.c}{3.1.1.d}$	$\frac{3 * 3.1.1.a + 2 * 3.1.1.b + 3.1.1.c}{3.1.1.d} - Min_{3,1,1}$ $Max_{3,1,1} - Min_{3,1,1}$
Rango	[ 0; +M]	[ 0; +1]



<b>Componente 3.1.2</b>	<i>Colocación de personas distintas que lleven más de 6 y de 12 meses inscritas como demandantes y hubieran recibido algún servicio, respecto del total de bajas por colocación producidas durante el periodo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la efectividad del esfuerzo realizado por los servicios públicos de empleo para facilitar la inserción de personas en desempleo de duración media y larga.</i>

3.1.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
3.1.2	----	----	En 2015 este componente ya no es igual que en 2014, pues solo se contabilizan los demandantes que hubieran recibido algún servicio, y además el plazo es ininterrumpido.

3.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>3.1.2. a</b>	<b>0053 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia entre los 6 y los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de las colocaciones por cuenta ajena y altas en el RETA producidas en 2015 de demandantes distintos que llevasen inscritos más de seis meses y menos de doce, y que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez dentro de este elemento.
<b>3.1.2. b</b>	<b>0054 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia con posterioridad a los 12 meses de su inscripción, y que hubieran recibido algún servicio.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de las colocaciones por cuenta ajena y altas en el RETA producidas en 2015 de demandantes distintos que llevasen inscritos más de doce meses y que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez dentro de este elemento.
<b>3.1.2. c</b>	<b>0006 - Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2015.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.

3.1.2- Criterios comunes a varios elementos:		
Demandantes inscritos	A efectos de este indicador, se entiende por demandantes inscritos aquellos que en el momento de la colocación estaban en situación de alta o suspensión.	
Colocaciones de demandantes	Se extraen todas las colocaciones en 2015 de demandantes inscritos: C11, C12, C21, C22, C31, C32, C41, C42, sin tener en cuenta las demandas en baja inferior a 6 meses. Por tanto, en el momento de la colocación el demandante debe estar inscrito con una situación administrativa de alta o suspensión y entre la fecha de inscripción y la de inicio de colocación debe haber más de 6 meses (3.2.1.a) o más de 12 meses(3.2.1.b).	
Umbral mínimo: $Min_{3.1.2}$	<b>0,000</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{3.1.2}$	<b>0,150</b>	
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez dentro de cada elemento, aunque tenga varias altas en el RETA y varias colocaciones por cuenta ajena, ya que estamos midiendo demandantes. Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de servicios, solo consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.	

<i>Fórmula</i>	<i>Sin normalizar</i>	<i>Normalizada</i>
<b>3.1.2 =</b>	$0,6 * \frac{3.1.2.a}{3.1.2.c} + 0,4 * \frac{3.1.2.b}{3.1.2.c}$	$\frac{(0,6 * \frac{3.1.2.a}{3.1.2.c} + 0,4 * \frac{3.1.2.b}{3.1.2.c}) - Min_{3.1.2}}{Max_{3.1.2} - Min_{3.1.2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +M]	[ 0; +1]

<b>Componente 3.1.3</b>	<i>Evolución interanual de las colocaciones de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio respecto del total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la evolución de la efectividad de los servicios públicos de empleo en la inserción de demandantes, de forma que pueda evaluarse junto con el componente anterior.</i>

<b>3.1.3 - Equivalencia interanual del componente:</b>			
2015	2014	2013	Observaciones
3.1.3	----	----	En 2015 este componente ya no es igual que en 2014, pues solo se contabilizan los demandantes que hubieran recibido algún servicio.

<b>3.1.3 - Criterios específicos para cada elemento:</b>	
<b>3.1.3.a</b>	<b>0056 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año de referencia, y que hubieran recibido algún servicio.</b>
	Fuente: SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención: Extracción de las colocaciones por cuenta ajena y de las altas en el RETA producidas en 2015 de demandantes distintos y que hubieran recibido algún servicio.
	Observaciones:
<b>3.1.3.b</b>	<b>0058 - Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año de referencia.</b>
	Fuente: SISPE.
	Proceso de obtención: Nº de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el 2015.
	Observaciones:
<b>3.1.3.c</b>	<b>0057 - Número de demandantes distintos que se hubieran empleado durante el año anterior al de referencia, y que hubieran recibido algún servicio.</b>
	Fuente: SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención: Extracción de las colocaciones por cuenta ajena y de las altas en el RETA producidas en 2014 de demandantes distintos y que hubieran recibido algún servicio.
	Observaciones:
<b>3.1.3.d</b>	<b>0059 - Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año anterior al de referencia.</b>
	Fuente: SISPE.
	Proceso de obtención: Nº de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el 2014.
	Observaciones:

3.1.3- Criterios comunes a varios elementos:	
Períodos de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente.
Período para la inscripción y recepción de servicios	Para el año 2015: entre 1 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2015; Para el año 2014: entre 1 de julio de 2013 y 31 de diciembre de 2014; Y siempre dentro de los seis meses anteriores a la obtención del empleo.
Umbral mínimo: $Min_{3.1.3}$	<b>-0,080</b>
Umbral máximo: $Max_{3.1.3}$	<b>0,150</b>
Observaciones	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo. Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de servicios, solo consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo. Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>3.1.3 =</b>	$\frac{3.1.3.a}{3.1.3.b} - \frac{3.1.3.c}{3.1.3.d}$	$\frac{\frac{3.1.3.a}{3.1.3.b} - \frac{3.1.3.c}{3.1.3.d} - Min_{3.1.3}}{Max_{3.1.3} - Min_{3.1.3}}$
<b>Rango</b>	$[-1; +1]$	$[0; +1]$

<b>Objetivo 3.4</b>	<b>Fomentar la inserción laboral de personas desempleadas perceptoras de prestaciones por desempleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa por una parte la efectividad de las actuaciones realizadas por los servicios públicos de empleo sobre personas perceptoras de prestaciones, en base a las inserciones conseguidas. Por otra mide el número de acciones realizadas con los perceptores, así como el cumplimiento del art. 27.3 de la Ley de Empleo, que determina la proporción mínima de actuaciones de intermediación y política activa de empleo que deben prestarse a los beneficiarios de prestaciones y subsidios.

<b>Componente 3.4.1</b>	Nº de personas perceptoras de prestaciones insertadas que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación, respecto del número de perceptores de prestaciones.
<b>Finalidad</b>	Medir la inserción de las personas desempleadas perceptoras de prestaciones por desempleo que, en los seis meses anteriores a la colocación hubieran recibido algún servicio por parte de los servicios públicos de empleo.

<b>Componente 3.4.2</b>	Desviación entre la proporción de perceptores atendidos respecto del total de perceptores, y la proporción del total de perceptores respecto del total de desempleados (art. 27.3 Ley de Empleo).
<b>Finalidad</b>	Evaluar el cumplimiento de lo que establece el artículo 27 apartado 3 de la Ley de Empleo, en el sentido de que los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo deberán ser atendidos al menos en la misma proporción que estos supongan respecto del total de desempleados de su territorio.

<b>Componente 3.4.3</b>	Nº de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que permanecen insertadas/colocadas tras la finalización de la ayuda o del plazo de compatibilidad, respecto del número de total de perceptores de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo.
<b>Finalidad</b>	Medir la inserción/colocación de las personas desempleadas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo tras la finalización de la ayuda.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{3.4.1}$	Peso del Componente 3.4.1	40%	Los componentes 3.4.1 y 3.4.2 son iguales a los que se utilizaron en 2014, en que al primero se dio el doble de peso que al segundo, por medir éste gestión. 3.4.3 es nuevo y se le da un peso significativo por medir inserción.
$k_{3.4.2}$	Peso del Componente 3.4.2	20%	
$k_{3.4.3}$	Peso del Componente 3.4.3	40%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{3.4}$	Umbral Mínimo del Indicador 3.4	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{3.4}$	Umbral Máximo del Indicador 3.4	1,00	

Fórmula del Indicador 3.4	Normalizada	Rango
$3.4 = k_{3.4.1} * 3.4.1 + k_{3.4.2} * 3.4.2 + k_{3.4.3} * 3.4.3$	NO	[0; +1]
$3.4 = \frac{(k_{3.4.1} * 3.4.1 + k_{3.4.2} * 3.4.2 + k_{3.4.3} * 3.4.3) - Min_{3.4}}{Max_{3.4} - Min_{3.4}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 3.4.1</b>	<i>Nº de personas perceptoras de prestaciones insertadas que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación, respecto del número de perceptores de prestaciones.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la inserción de las personas desempleadas perceptoras de prestaciones por desempleo que, en los seis meses anteriores a la colocación hubieran recibido algún servicio por parte de los servicios públicos de empleo.</i>

3.4.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
3.4.1	3.4.1	3.4.1	

3.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>3.4.1.a</b>	<b>0043 - Número de personas perceptoras de prestaciones insertadas en el año de referencia que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.</b>
Perceptor insertado	Perceptor empleado que mantiene el alta en SS en los dos meses siguientes al mes de la colocación.
Recibir algún servicio	Se contabiliza cualquier servicio prestado por las CCAA.
Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
Proceso de obtención	Extracción de perceptores empleados en el año 2015, que habiendo recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la obtención del empleo, aparecen en el fichero de afiliación de la TGSS (excluidos TEASS) en los dos meses siguientes a la colocación.
Observaciones	
<b>3.4.1.b</b>	<b>0042 - Número total de perceptores de prestaciones por desempleo distintos en el año de referencia.</b>
Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Extracción de personas distintas en 2015, perceptoras de cualquier prestación o subsidio por desempleo, excluidos los perceptores procedentes de medidas temporales de regulación de empleo (por estar aún ligados a la empresa).
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez. Se excluyen los perceptores de prestaciones procedentes de medidas temporales de regulación de empleo puesto que todavía mantienen la relación laboral con la empresa.

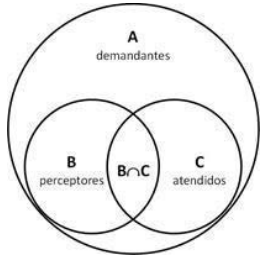
3.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Para los perceptores, colocaciones y altas: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Para los servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 (6 meses anteriores a la fecha de colocación).
Umbral mínimo: $Min_{3.4.1}$	<b>0,004</b> En referencia al umbral inferior se mantiene el del año pasado y tomamos como superior el máximo valor obtenido.
Umbral máximo: $Max_{3.4.1}$	<b>0,179</b>
Observaciones	Cuando vinculamos la obtención de un empleo con la recepción de servicios, solo consideramos aquellos que se hayan prestado en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>3.4.1 =</b>	$\frac{3.4.1.a}{3.4.1.b}$	$\frac{3.4.1.a}{3.4.1.b} - \frac{Min_{3.4.1}}{Max_{3.4.1} - Min_{3.4.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente 3.4.2</b>	<i>Desviación entre la proporción de perceptores atendidos respecto del total de perceptores, y la proporción del total de perceptores respecto del total de desempleados (art. 27.3 Ley de Empleo).</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar el cumplimiento de lo que establece el artículo 27 apartado 3 de la Ley de Empleo, en el sentido de que los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo deberán ser atendidos al menos en la misma proporción que estos supongan respecto del total de desempleados de su territorio.</i>

3.4.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
3.4.2	3.4.2	3.4.2	

3.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>3.4.2.a</b>	<b>0044 - Perceptores atendidos durante el año de referencia.</b>
	Perceptor atendido   Perceptor de prestaciones con cualquier servicio iniciado por las CCAA, en el periodo.
	Fuente   SISPE.
	Proceso de obtención   Extracción servicios iniciados con perceptores distintos de prestaciones, en el periodo.
	Observaciones
<b>3.4.2.b</b>	<b>0042 - Número total de perceptores de prestaciones por desempleo distintos en el año de referencia.</b>
	Fuente   SEPE
	Proceso de obtención   Extracción de personas distintas en 2015, perceptoras de cualquier prestación o subsidio por desempleo, excluidos los perceptores procedentes de medidas temporales de regulación de empleo (por estar aún ligados a la empresa).
	Observaciones   Una persona solo puede contabilizarse una vez. Se excluyen los perceptores de prestaciones procedentes de medidas temporales de regulación de empleo puesto que todavía mantienen la relación laboral con la empresa.
<b>3.4.2.c</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en el año de referencia.</b>
	Fuente   SISPE.
	Proceso de obtención   Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
	Observaciones   Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.
<b>3.4.2.d</b>	<b>0058 - Número total de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el año de referencia.</b>
	Fuente   SISPE.
	Proceso de obtención   Nº de demandantes distintos que hubieran recibido algún servicio durante el 2015.
	Observaciones

3.4.2- Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{3.4.2}$	<b>0,500</b>	Se mantienen los umbrales que se establecieron el año pasado.
Umbral máximo: $Max_{3.4.2}$	<b>1,000</b>	
Observaciones	<p>La desviación se resta de la unidad por ser un valor absoluto a minimizar.</p> <p>A = 3.4.2.c = Demandantes            B = 3.4.2.b = Demandantes perceptores de prestaciones            C = 3.4.2.d = Demandantes atendidos  <math>B \cap C = 3.4.2.a =</math> Demandantes perceptores y atendidos</p>  $\frac{B \cap C}{B} = \frac{C}{A} \rightarrow \frac{B \cap C}{B} = \frac{C}{A}$	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>3.4.2 =</b>	$1 - \left  \frac{3.4.2.a}{3.4.2.d} - \frac{3.4.2.b}{3.4.2.c} \right $	$\frac{1 - \left  \frac{3.4.2.a}{3.4.2.d} - \frac{3.4.2.b}{3.4.2.c} \right  -  Min_{3.4.2} }{ Max_{3.4.2} - Min_{3.4.2} }$
<b>Rango</b>	[ 0 ; +1 ]	[ 0 ; +1 ]

<b>Componente</b> <b>3.4.3</b>	<i>Nº de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que permanecen insertadas/colocadas tras la finalización de la ayuda o del plazo de compatibilidad, respecto del número de total de perceptores de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la inserción/colocación de las personas desempleadas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo tras la finalización de la compatibilidad de la ayuda.</i>

**3.4.3 - Equivalencia interanual del componente:**

2015	2014	2013	Observaciones
3.4.3	----	----	Este componente es nuevo en 2015.

**3.4.3 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>3.4.3.a</b>	<b>0060 - Nº de personas perceptoras de la ayuda del Programa de Activación para el Empleo que permanecen colocadas tras la finalización de la ayuda con compatibilidad o del plazo de compatibilidad.</b>	
	Fuente	SEPE (cruce con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de personas distintas de baja por finalización de la ayuda del PAE que estaban compatibilizando la ayuda con trabajo por cuenta ajena, más personas distintas con baja en la ayuda del PAE por fin de la compatibilidad por superar 150 días de trabajo por cuenta ajena. Cruce de este listado con fichero de afiliación TGSS para comprobar que siguen colocadas tras la finalización de la ayuda o de la compatibilidad.
	Observaciones	
<b>3.4.3.b</b>	<b>0051 - Número de personas distintas que han recibido la ayuda del Programa de Activación para el Empleo durante el año de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE.
	Proceso de obtención	Extracción de personas distintas que tras la acreditación del BAE y la asignación del tutor del IPE, figuran de alta en la Ayuda del Programa de Activación para el Empleo, en 2015.
	Observaciones	

**3.4.3 - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{3,4.3}$	<b>0,000</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{3,4.3}$	<b>0,036</b>	
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>3.4.3 =</b>	$\frac{3.4.3.a}{3.4.3.b}$	$\frac{3.4.3.a}{3.4.3.b} - \frac{Min_{3,4.3}}{Max_{3,4.3} - Min_{3,4.3}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]



<b>Eje 4</b>	<b>Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</b>
--------------	--

<b>Objetivo 4.0</b>	<b>Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</b>
---------------------	--

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{4.0}$	Peso del indicador 4.0	100%	Un único objetivo para el Eje.
Suma:		100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$Min_{X4}$	Umbral Mínimo del Eje 4	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{X4}$	Umbral Máximo del Eje 4	1,00	

<b>Fórmula del Eje 4</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$X4 = k_{4.0} * 4.0$	NO	[0; +1]
$X4 = \frac{(k_{4.0} * 4.0) - Min_{X4}}{Max_{X4} - Min_{X4}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 4.0</b>	<b>Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	Se utiliza un indicador conjunto para el objetivo general del Eje, que busca medir la efectividad y el esfuerzo en las acciones dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

<b>Componente 4.0.1</b>	Cociente entre el número de mujeres demandantes de empleo que han resultado insertadas respecto del total de mujeres demandantes de empleo, y el número de demandantes de empleo que han resultado insertados respecto al total de demandantes de empleo.
<b>Finalidad</b>	Este componente mide la desigualdad existente en la capacidad de inserción laboral desde la perspectiva de género, en un momento determinado.

<b>Componente 4.0.2</b>	Número de acciones y servicios prestados al colectivo de mujeres en relación con el número total de acciones y servicios realizados al total de demandantes inscritos.
<b>Finalidad</b>	Este componente mide esfuerzo adicional realizado con el colectivo de mujeres respecto del realizado con el total de los demandantes.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{4.0.1}$	Peso del Componente 4.0.1	40%	Son los mismos componentes que en 2014 y 2013, por lo que se mantiene la misma distribución de pesos.
$k_{4.0.2}$	Peso del Componente 4.0.2	60%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>4,0</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 4.0	0,00	No se aplican umbrales.
<b>Max<sub>4,0</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 4.0	1,00	

Fórmula del Indicador 4.0	Normalizada	Rango
$4.0 = k_{4.0.1} * 4.0.1 + k_{4.0.2} * 4.0.2$	NO	[0; +1]
$4.0 = \frac{(k_{4.0.1} * 4.0.1 + k_{4.0.2} * 4.0.2) - Min_{4,0}}{Max_{4,0} - Min_{4,0}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 4.0.1</b>	<i>Cociente entre el número de mujeres demandantes de empleo que han resultado insertadas respecto del total de mujeres demandantes de empleo, y el número de demandantes de empleo que han resultado insertados respecto al total de demandantes de empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Este componente mide la desigualdad existente en la capacidad de inserción laboral desde la perspectiva de género, en un momento determinado.</i>

4.0.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
4.0.1	4.0.1	4.0.1	

4.0.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>4.0.1.a</b>	<b>0036 - Número total de mujeres demandantes distintas que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de las mujeres demandantes distintas inscritas que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2015.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez; Entendemos "inserción" en el sentido de "empleado por cuenta ajena o propia".
<b>4.0.1.b</b>	<b>0037 - Número total de mujeres demandantes distintas inscritas en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de mujeres distintas que han estado inscritas como demandantes en algún momento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez.
<b>4.0.1.c</b>	<b>0006 - Número total de demandantes distintos que hubieran causado baja por colocación en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA en algún momento del 2015.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.
<b>4.0.1.d</b>	<b>0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

4.0.1- Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	1 de enero a 31 diciembre 2015.	
Haber resultado insertado	Haber obtenido un empleo por cuenta ajena o propia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, con independencia de lo que dure dicha colocación.	
Umbral mínimo: $Min_{4.0.1}$	<b>0,800</b>	Se mantienen los umbrales que se establecieron el año pasado.
Umbral máximo: $Max_{4.0.1}$	<b>1,000</b>	
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
4.0.1 =	$\frac{4.0.1.a * 4.0.1.d}{4.0.1.b * 4.0.1.c}$	$\frac{4.0.1.a * 4.0.1.d}{4.0.1.b * 4.0.1.c} - \frac{Min_{4.0.1}}{Max_{4.0.1} - Min_{4.0.1}}$
Rango	[0; ∞]	[0; +1]

<b>Componente</b> 4.0.2	Número de acciones y servicios prestados al colectivo de mujeres en relación con el número total de acciones y servicios realizados al total de demandantes inscritos.
<b>Finalidad</b>	Este componente mide esfuerzo adicional realizado con el colectivo de mujeres respecto del realizado con el total de los demandantes.

4.0.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
4.0.2	4.0.2	4.0.2	

4.0.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>4.0.2.a</b>	<b>2001 - Número total de acciones y servicios prestados al total de mujeres demandantes inscritas en el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Número total de servicios (excepto 14G) prestados en 2015 a mujeres demandantes que hubieran estado inscritas en algún momento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
Observaciones	Se pueden contabilizar varios servicios prestados a una misma persona.
<b>4.0.2.b</b>	<b>2002 - Número total de acciones y servicios prestados en al total de demandantes inscritos en el año de referencia.</b>
Fuente	SISPE.
Proceso de obtención	Número total de servicios (excepto 14G) prestados en 2015 a demandantes (hombres y mujeres) que hubieran estado inscritos en algún momento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
Observaciones	Se pueden contabilizar varios servicios prestados a una misma persona. Se cuentan todos los servicios dados, es decir, los de los grupos 1, 2, 3, 4 y 9.

4.0.2 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	1 de enero a 31 diciembre 2015.
Umbral mínimo: $Min_{4.0.2}$	<b>0,250</b>
Umbral máximo: $Max_{4.0.2}$	<b>0,545</b>
Observaciones	Se mantienen los umbrales que se establecieron el año pasado.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
4.0.2 =	$\frac{4.0.2.a}{4.0.2.b}$	$\frac{4.0.2.a}{4.0.2.b} - \frac{Min_{4.0.2}}{Max_{4.0.2} - Min_{4.0.2}}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

<b>Eje 5</b>	<b>Emprendimiento.</b>
--------------	------------------------

<b>Objetivo 5.1</b>	<b>Formación y asesoramiento a emprendedores.</b>
---------------------	---

<b>Objetivo 5.2</b>	<b>Apoyo a las iniciativas empresariales.</b>
---------------------	---

<b>Objetivo 5.5</b>	<b>Fomento del empleo autónomo.</b>
---------------------	-------------------------------------

<b>Pesos</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$k_{5.1}$	Peso del indicador 5.1	10%	Son los mismos objetivos que en 2014, por lo que se mantiene la misma distribución de pesos.
$k_{5.2}$	Peso del indicador 5.2	30%	
$k_{5.5}$	Peso del indicador 5.5	60%	
	Suma:	100%	

<b>Umbrales</b>		<b>Valor</b>	<b>Observaciones</b>
$Min_{X5}$	Umbral Mínimo del Eje 5	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{X5}$	Umbral Máximo del Eje 5	1,00	

<b>Fórmula del Eje 5</b>	<b>Normalizada</b>	<b>Rango</b>
$X5 = k_{5.1} * 5.1 + k_{5.2} * 5.2 + k_{5.5} * 5.5$	NO	[0; +1]
$X5 = \frac{(k_{5.1} * 5.1 + k_{5.2} * 5.2 + k_{5.5} * 5.5) - Min_{X5}}{Max_{X5} - Min_{X5}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 5.1</b>	<b>Formación y asesoramiento a emprendedores.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo comprueba la existencia de infraestructuras y acciones específicas para el asesoramiento y apoyo a emprendedores.

<b>Componente 5.1.1</b>	Existencia de un servicio u oficina específica de orientación al emprendimiento especializada en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.
<b>Finalidad</b>	Evaluar la existencia de servicios u oficinas específicas de orientación al emprendimiento especializadas en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

<b>Componente 5.1.2</b>	Confección de un informe anual de ejecución y evaluación de las actuaciones de asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor realizadas en el 2015 en los términos establecidos en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, en el que se enumeren y describan las actuaciones realizadas.
<b>Finalidad</b>	Promover la evaluación de los programas y actuaciones dirigidas al asesoramiento y acompañamiento al emprendimiento.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.1.1}$	Peso del Componente 5.1.1	50%	El componente 5.1.1 es el mismo que en 2014, mientras que el otro es Nuevo. Les asignamos el mismo peso a ambos.
$k_{5.1.2}$	Peso del Componente 5.1.2	50%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{5.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 5.1	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{5.1}$	Umbral Máximo del Indicador 5.1	1,00	

Fórmula del Indicador 5.1	Normalizada	Rango
$5.1 = k_{5.1.1} * 5.1.1 + k_{5.1.2} * 5.1.2$	NO	[0; +1]
$5.1 = \frac{(k_{5.1.1} * 5.1.1 + k_{5.1.2} * 5.1.2) - Min_{5.1}}{Max_{5.1} - Min_{5.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 5.1.1</b>	<i>Existencia de un servicio u oficina específica de orientación al emprendimiento especializada en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evaluar la existencia de servicios u oficinas específicas de orientación al emprendimiento especializadas en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.</i>

5.1.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
5.1.1	5.1.1	5.0.1	

5.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>5.1.1.a</b>	<b>6011 - Existe en 2015 un servicio u oficina de orientación al emprendimiento, según la EEEJ</b>	
	Fuente	CCAA.
	Proceso de obtención	Remisión de una relación en la que se indique para cada oficina su dirección postal y fecha de apertura, así como si a 31 de diciembre de 2015 estaba en funcionamiento.
	Observaciones	

5.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Momento de referencia	A 31 diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{5.1.1}$	<b>0,00</b>	Sólo puede tener los valores 0 o 1.
Umbral máximo: $Max_{5.1.1}$	<b>1,00</b>	
Observaciones		

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>5.1.1 =</b>	<i>Si se remite la relación completa =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si se remite la relación completa =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente</b> <b>5.1.2</b>	Confeción de un informe anual de ejecución y evaluación de las actuaciones de asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor realizadas en el 2015 en los términos establecidos en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, en el que se enumeren y describan las actuaciones realizadas.
<b>Finalidad</b>	Promover la evaluación de los programas y actuaciones dirigidas al asesoramiento y acompañamiento al emprendimiento.

5.1.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
5.1.2	----		Este componente es nuevo en 2015.

5.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>5.1.2.a</b>	<b>6034 - Se dispone de un informe de evaluación de las actuaciones y el acompañamiento al nuevo emprendedor en el año de referencia.</b>
Fuente	CCAA.
Proceso de obtención	Remisión del informe anual.
Observaciones	El informe deberá incluir al menos los siguientes aspectos: 1. Naturaleza de las actuaciones realizadas. 2. Número de beneficiarios de dichas actuaciones. 3. Discriminación de las actuaciones atendiendo a: - Edad, con los siguientes tramos: - 16-24 años. - 25-34 años. - 35-49 años. - 50 años en adelante. - Sexo - Cualificación o nivel académico según CNE - Discapacidad.

5.1.2 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	1 de enero a 31 de diciembre de 2015.
Umbral mínimo: $Min_{5.1.2}$	<b>0,00</b>
Umbral máximo: $Max_{5.1.2}$	<b>1,00</b>
Observaciones	Sólo puede tener los valores 0 o 1.

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>5.1.2 =</b>	<i>Si se remite el informe =1,00</i> <i>En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si se remite el informe =1,00</i> <i>En caso contrario = 0,00</i>
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]



<b>Objetivo 5.2</b>	<b>Apoyo a las iniciativas empresariales.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador de este objetivo evalúa la efectividad del apoyo a las iniciativas empresariales, y lo hace a través de las variaciones que se producen en la actividad emprendedora y en el desarrollo empresarial, dado que las actuaciones de apoyo deben dar lugar a mejoras efectivas en la actividad emprendedora general.

<b>Componente 5.2.1</b>	Altas en el RETA producidas durante el año de referencia en relación con el volumen de recursos comprometidos por la Comunidad con cargo a su presupuesto de gastos del 2015 para promover y subvencionar el autoempleo.
<b>Finalidad</b>	Medir la eficiencia en la aplicación de recursos presupuestarios para promover el autoempleo.

<b>Componente 5.2.2</b>	Variación en el número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año de referencia.
<b>Finalidad</b>	Medir la variación producida en la actividad emprendedora durante el período de referencia a través del empleo en las empresas de economía social.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.2.1}$	Peso del Componente 5.2.1	50%	El 5.2.1 es nuevo, mientras que 5.2.2 es muy parecido al 5.2.2 del 2014. Les asignamos la misma importancia a ambos.
$k_{5.2.2}$	Peso del Componente 5.2.2	50%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>5.2</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 5.2	0,00	No se aplican umbrales.
<b>Max<sub>5.2</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 5.2	1,00	

Fórmula del Indicador 5.2	Norma-lizada	Rango
$5.2 = k_{5.2.1} * 5.2.1 + k_{5.2.2} * 5.2.2$	NO	[0; +1]
$5.2 = \frac{(k_{5.2.1} * 5.2.1 + k_{5.2.2} * 5.2.2) - Min_{5.2}}{Max_{5.2} - Min_{5.2}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 5.2.1</b>	<i>Altas en el RETA producidas durante el 2015 en relación con el volumen de recursos comprometidos por la Comunidad con cargo a su presupuesto de gastos del 2015 para promover y subvencionar el autoempleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la eficiencia en la aplicación de recursos presupuestarios para promover el autoempleo.</i>

5.2.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
5.2.1	----	----	Este componente es nuevo en 2015.

5.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>5.2.1.a</b>	<b>0008 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes inscritos que han sido dados de alta en el RETA en el 2015.
	Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.
<b>5.2.1.b</b>	<b>6035 - Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241N servicio 03 concepto 453 "Gestión por Comunidades Autónomas de las ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales" del presupuesto de gastos del MEYSS en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE.
	Proceso de obtención	Fondos distribuidos.
	Observaciones	
<b>5.2.1.c</b>	<b>6041 - Créditos totales asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241A concepto 454.06 "Subvención de cuotas a la Seguridad Social de la capitalización de prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial (EJE 5)" del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE.
	Proceso de obtención	Fondos distribuidos.
	Observaciones	
<b>5.2.1.d</b>	<b>6045 - Recursos presupuestarios comprometidos por la Comunidad Autónoma con cargo a su presupuesto del 2015 para promover y subvencionar el autoempleo, adicionales a los distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del programa 241 del MEYSS y el SEPE.</b>	
	Fuente	Declarado por la Comunidad.
	Proceso de obtención	Dato declarado.
	Observaciones	Debido a su régimen de financiación, las CCAA de Navarra y País Vasco no reciben fondos procedentes del programa 241N del MEYSS, ni la del País Vasco del 454.06 del SEPE, por lo que deben tenerse en cuenta aparte.

5.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Umbral mínimo: $Min_{5.2.1}$	<b>0,004</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{5.2.1}$	<b>0,016</b>	
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>5.2.1 =</b>	$\frac{5.2.1.a}{5.2.1.b + 5.2.1.c + 5.2.1.d}$	$\frac{5.2.1.a}{Max_{5.2.1} - Min_{5.2.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +N]	[ 0; +1]

<b>Componente 5.2.2</b>	<i>Variación en el número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en 2015.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la variación producida en la actividad emprendedora durante el período de referencia a través del empleo en las empresas de economía social.</i>

5.2.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
5.2.2	5.2.2	----	Igual que 5.2.2 en 2014.

5.2.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>5.2.2.a</b>	<b>6014 - Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año de referencia.</b>
	Fuente: MEYSS – Dirección General Trabajo Autónomo.
	Proceso de obtención:
	Observaciones: Se utilizarán los datos de octubre 2014 a septiembre 2015 por disponibilidad de información.
<b>5.2.2.b</b>	<b>6015 - Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en el año anterior al de referencia.</b>
	Fuente: MEYSS – Dirección General Trabajo Autónomo.
	Proceso de obtención:
	Observaciones: Se utilizarán los datos de octubre 2014 a septiembre 2015 por disponibilidad de información.

5.2.2 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Último trimestre del 2015 con datos publicados al hacer la evaluación.
Período anterior	El mismo trimestre del año 2014.
Umbral mínimo: $Min_{5.2.2}$	<b>0,000</b> En referencia al umbral inferior se mantiene el del año pasado y tomamos como superior el máximo valor obtenido.
Umbral máximo: $Max_{5.2.2}$	<b>0,845</b>
Observaciones	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>5.2.2 =</b>	$\frac{5.2.2.a - 5.2.2.b}{5.2.2.b}$	$\frac{5.2.2.a - 5.2.2.b}{Max_{5.2.2} - Min_{5.2.2}}$
<b>Rango</b>	$[-1; +\infty]$	$[0; +1]$

<b>Objetivo 5.5</b>	<b>Fomento del empleo autónomo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador de este objetivo evalúa la prestación de servicios de fomento del empleo autónomo.

<b>Componente 5.5.1</b>	Número de personas que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo y se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo, dividido por el nº total de personas diferentes que recibieron esos servicios, más las que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, hubieran recibido o no esos servicios.
<b>Finalidad</b>	Medir la efectividad de los servicios de fomento del empleo autónomo en el apoyo y acompañamiento para el mantenimiento del empleo autónomo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.5.1}$	Peso del Componente 5.5.1	100%	Este objetivo solo tiene un componente.
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{5.5}$	Umbral Mínimo del Indicador 5.5	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{5.5}$	Umbral Máximo del Indicador 5.5	1,00	

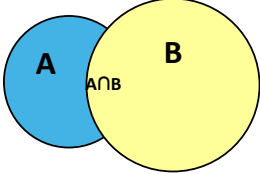
Fórmula del Indicador 5.5	Normalizada	Rango
$5.5 = k_{5.5.1} * 5.5.1$	NO	[0; +1]
$5.5 = \frac{(k_{5.5.1} * 5.5.1) - Min_{5.5}}{Max_{5.5} - Min_{5.5}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> 5.5.1	<i>Número de personas que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo y se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo, dividido por el nº total de personas diferentes que recibieron esos servicios, más las que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, hubieran recibido o no esos servicios.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la efectividad de los servicios de fomento del empleo autónomo en el apoyo y acompañamiento para el mantenimiento del empleo autónomo.</i>

5.5.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
5.5.1			Se diferencia del 5.5.1 del 2014 y 5.0.3 del 2013 en que en 2015 se contabilizan los servicios de FEA recibidos también dentro de los 6 meses posteriores al alta en el RETA.

5.5.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
5.5.1.a	<b>0038 - Número de demandantes distintos que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo, se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo.</b>	
	Fuente	SISPE. SEPE (Cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que han sido dados de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y que siguen dados de alta a 31 de diciembre, habiendo recibido un servicio de fomento de empleo autónomo en los 6 meses anteriores o posteriores al alta en el RETA.
	Observaciones	Equivale a A∩B en el gráfico Es semejante al E.1.a excepto en que tienen que seguir en RETA a31/12/15.
5.5.1.b	<b>0039 - Número total de demandantes distintos que recibieron servicios de fomento del empleo autónomo, más los que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, los hubieran recibido o no.</b>	
	Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS).
	Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que han recibido servicios de fomento de empleo autónomo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, se hayan dado o no de alta en autónomos, más los demandantes inscritos que han sido dados de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y que siguen dados de alta a 31 de diciembre, hayan o no recibido servicios en los 6 meses anteriores al alta en el RETA. El valor buscado será la suma de los dos anteriores, eliminando las duplicidades.
	Observaciones	Equivale a A ∪ B en el gráfico

5.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Hay 2 periodos de referencia: Para el alta en el RETA: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Para los servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.
Demandante inscrito	VER CONCEPTOS PARA LOS INDICADORES.
Servicios de fomento del empleo autónomo	Son los servicios cuya primera posición es un 2 (200,210 y 220) y el 430.
Darse de alta en el RETA	Tener un alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
Permanecer en el RETA	Estar de alta en el RETA a 31 de diciembre de 2015.

5.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:		
Observaciones	<p>A=Personas que han recibido servicios de FEA</p> <p>B=Personas que se han dado de alta en RETA</p> <p>5.5.1.a = <math>A \cap B</math></p> <p>5.5.1.b = <math>A \cup B</math></p>	
Umbral mínimo: $Min_{5.5.1}$	<b>0,000</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{5.5.1}$	<b>0,192</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.5.1 =	$\frac{5.5.1.a}{5.5.1.b}$	$\frac{5.5.1.a}{5.5.1.b} - \frac{Min_{5.5.1}}{Max_{5.5.1} - Min_{5.5.1}}$
Rango	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Eje 6</b>	<b>Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Objetivo 6.1</b>	<b>Mejorar la gestión, colaboración, coordinación y comunicación en el Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Objetivo 6.2</b>	<b>Impulsar la colaboración público-privada.</b>
<b>Objetivo 6.3</b>	<b>Mejorar la calidad de los servicios en el marco del Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Objetivo 6.4</b>	<b>Impulsar la evaluación, innovación, modernización y mejora del Sistema Nacional de Empleo.</b>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.1}$	Peso del indicador 6.1	25%	Son los mismos objetivos que en 2014, por lo que mantenemos la misma distribución de pesos.
$k_{6.2}$	Peso del indicador 6.2	10%	
$k_{6.3}$	Peso del indicador 6.3	30%	
$k_{6.4}$	Peso del indicador 6.4	35%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{X6}$	Umbral Mínimo del Eje 6	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{X6}$	Umbral Máximo del Eje 6	1,00	

Fórmula del Eje 6	Normalizada	Rango
$X6 = k_{6.1} * 6.1 + k_{6.2} * 6.2 + k_{6.3} * 6.3 + k_{6.4} * 6.4$	NO	[0; +1]
$X6 = \frac{(k_{6.1} * 6.1 + k_{6.2} * 6.2 + k_{6.3} * 6.3 + k_{6.4} * 6.4) - Min_{X6}}{Max_{X6} - Min_{X6}}$	SI	[0; +1]

<b>Objetivo 6.1</b>	<b>Mejorar la gestión, colaboración, coordinación y comunicación en el Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo intenta evaluar el grado de cooperación y coordinación con el Sistema Nacional de Empleo, para mejorar su eficiencia y obtener la máxima efectividad en la gestión de las políticas activas de empleo, utilizando los instrumentos, medios y recursos disponibles.

<b>Componente 6.1.1</b>	Celebración de reuniones periódicas bilaterales de coordinación entre la Comunidad y el Servicio Público de Empleo Estatal, con periodicidad mínima anual a nivel central y bimestral a nivel territorial.
<b>Finalidad</b>	Promover el mantenimiento de un marco regular y estable para la coordinación interadministrativa entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo autonómicos.

<b>Componente 6.1.2</b>	Reducción del plazo de tiempo medio que toma la introducción al SISPE de los servicios prestados por las Comunidades Autónomas, respecto de su fecha de inicio.
<b>Finalidad</b>	Valorar las mejoras en la gestión y en la coordinación a través de la reducción de plazos en la actualización de la información en el Sistema de Información del Sistema Nacional de Empleo.

<b>Componente 6.1.3</b>	Fondos presupuestarios ejecutados en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE, respecto del total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial, procedentes del concepto 458 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.
<b>Finalidad</b>	Valorar el esfuerzo realizado en la modernización de los servicios públicos de empleo con objeto de incrementar la calidad y eficacia de los servicios que prestan.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.1.1}$	Peso del Componente 6.1.1	25%	Aunque dos de los componentes cambian algo respecto de 2014, mantenemos los pesos ya que las finalidades son esencialmente las mismas. El K6.1.3 no es aplicable al País Vasco, por lo que en este caso se redistribuyen K6.1.2 y K6.1.1 en la misma proporción.
$k_{6.1.2}$	Peso del Componente 6.1.2	40%	
$k_{6.1.3}$	Peso del Componente 6.1.3	35%	
Suma:		100%	

Umbral		Valor	Observaciones
$Min_{6.1}$	Umbral Mínimo del Indicador 6.1	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{6.1}$	Umbral Máximo del Indicador 6.1	1,00	

Fórmula del Indicador 6.1	Norma-lizada	Rango
$6.1 = k_{6.1.1} * 6.1.1 + k_{6.1.2} * 6.1.2 + k_{6.1.3} * 6.1.3$	NO	[0; +1]
$6.1 = \frac{(k_{6.1.1} * 6.1.1 + k_{6.1.2} * 6.1.2 + k_{6.1.3} * 6.1.3) - Min_{6.1}}{Max_{6.1} - Min_{6.1}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 6.1.1</b>	<i>Celebración de reuniones periódicas bilaterales de coordinación entre la Comunidad y el Servicio Público de Empleo Estatal, con periodicidad mínima anual a nivel central y bimestral a nivel territorial.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover el mantenimiento de un marco regular y estable para la coordinación interadministrativa entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo autonómicos.</i>

6.1.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
6.1.1	----	----	En 2015 se modifica el componente respecto de los dos años anteriores.

6.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.1.1.a</b>	<b>6036 - Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas entre la Comunidad y el SEPE durante el año de referencia.</b>
	Fuente: CCAA.
	Proceso de obtención: Remisión por la Comunidad de las actas de las reuniones.
	Observaciones: Si se han celebrado una o más reuniones, entonces vale 1,0. En caso contrario 0,0.
<b>6.1.1.b</b>	<b>6037 - Número de reuniones bilaterales de coordinación celebradas con la representación territorial del SEPE durante el año de referencia.</b>
	Fuente: CCAA.
	Proceso de obtención: Remisión por la Comunidad de las actas de las reuniones.
	Observaciones: Se contabilizará el número de reuniones celebradas hasta un máximo de 6.

6.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	1 de enero a 31 diciembre 2015.
Umbral mínimo: $Min_{6.1.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{6.1.1}$	<b>2,000</b>
Observaciones	Se considera que se ha establecido un marco de coordinación estable y adecuada, cuando se celebran una reunión bilateral anual y 6 reuniones a nivel territorial con periodicidad bimestral.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.1.1 =</b>	$6.1.1.a + \frac{6.1.1.b}{6}$	$\frac{(6.1.1.a + \frac{6.1.1.b}{6}) - Min_{6.1.1}}{Max_{6.1.1} - Min_{6.1.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +2]	[ 0; +1]



<b>Componente</b> <b>6.1.2</b>	<i>Reducción del plazo de tiempo medio que toma la introducción al SISPE de los servicios prestados por las Comunidades Autónomas, respecto de su fecha de inicio.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Valorar las mejoras en la gestión y en la coordinación a través de la reducción de plazos en la actualización de la información en el Sistema de Información del Sistema Nacional de Empleo.</i>

**6.1.2 - Equivalencia interanual del componente:**

2015	2014	2013	Observaciones
6.1.2	6.1.2	6.1.2	

**6.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>6.1.2.a</b>	<b>6021 - Suma de todos los tiempos de introducción en el SISPE de la información de los servicios prestados a todos los demandantes de empleo, en días, en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Suma, para todos los servicios recibidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, de los días transcurridos desde la fecha de inicio de cada servicio hasta el primer día del mes en que ese servicio se registró en la base de datos, si se tratase de meses diferentes. Si se tratase del mismo mes, se consideraría que el tiempo transcurrido habría sido cero.
	Observaciones	La unidad de medida es el día.
<b>6.1.2.b</b>	<b>2003 - Número total de servicios incluidos en el SISPE en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de todos los servicios recibidos de información y orientación para el empleo y el autoempleo, y de formación.
	Observaciones	Se pueden contabilizar varios servicios prestados a una misma persona. Sólo se consideran los servicios de los Grupos 1, 2 y 3.

**6.1.2 - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015	
Servicios objeto de anotación	Servicios de Información y Orientación para el empleo y el autoempleo y de Formación. Son aquellos cuyo primer dígito es un 1, un 2 o un 3.	
Umbral mínimo: $Min_{6.1.2}$	<b>0,000</b>	Se mantienen los umbrales del año pasado.
Umbral máximo: $Max_{6.1.2}$	<b>30,00</b>	
Observaciones	El proceso de obtención de fechas en el DataWarehouse del SEPE conlleva un error de medición a la baja de hasta 30 días (o sea, en una inscripción concreta se contabilizan entre 0 y 30 días menos del plazo real transcurrido). La normalización es a minimizar, por eso se resta de la unidad.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.1.2 =</b>	$\frac{6.1.2.a}{6.1.2.b}$	$1 - \frac{6.1.2.a - Min_{6.1.2}}{Max_{6.1.2} - Min_{6.1.2}}$
<b>Rango</b>	$[1; +\infty]$	$[0; +1]$

<b>Componente</b> <b>6.1.3</b>	<i>Fondos presupuestarios ejecutados en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE, respecto del total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial, procedentes del concepto 458 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Valorar el esfuerzo realizado en la modernización de los servicios públicos de empleo con objeto de incrementar la calidad y eficacia de los servicios que prestan.</i>

6.1.3 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
6.1.3	---	----	No se corresponde con el 6.1.3 del 2014.

6.1.3 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>6.1.3.a</b>	<b>6022 - Fondos presupuestarios ejecutados en 2015 en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE.</b>	
	Fuente	Valor agregado declarado por cada CA.
	Proceso de obtención	Declarado por cada Comunidad Autónoma, inmediatamente tras el cierre del ejercicio presupuestario anterior.
	Observaciones	La declaración se deberá adelantar a la justificación formal que establece la Ley General Presupuestaria, cuyo plazo termina el 30 de marzo.
<b>6.1.3.b</b>	<b>6044 - Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 458 del programa 241A del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SEPE.
	Proceso de obtención	Distribución de fondos acordada en Conferencia Sectorial.
	Observaciones	

6.1.3 - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Ejercicio presupuestario 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{6.1.3}$	<b>0,000</b>	Los umbrales son cercanos al valor mínimo y máximo.
Umbral máximo: $Max_{6.1.3}$	<b>1,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.1.3 =</b>	$\frac{6.1.3.a}{6.1.3.b}$	$\frac{6.1.3.a - Min_{6.1.3}}{Max_{6.1.3} - Min_{6.1.3}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 6.2</b>	<b>Impulsar la colaboración público-privada.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa el esfuerzo en la puesta en marcha de sistemas de colaboración público-privada en el ámbito de la intermediación laboral, en línea con las recomendaciones del Consejo de la UE y los Programas Nacionales de Reformas de España, y valora los resultados de esa colaboración.

<b>Componente 6.2.1</b>	Fondos presupuestarios comprometidos en programas de colaboración público-privada con agencias de colocación para la inserción de desempleados, respecto del total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial, procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.
<b>Finalidad</b>	Evalúa el impulso que se esté dando a la colaboración público-privada.

<b>Componente 6.2.2</b>	Número de personas insertadas de las remitidas a las agencias de colocación que actúen como colaboradoras de los servicios públicos de empleo autonómicos, respecto del total de personas remitidas a estas entidades en el período considerado.
<b>Finalidad</b>	Medir la eficacia en las inserciones a través de la colaboración público-privada.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.2.1}$	Peso del Componente 6.2.1	50%	Son los mismos componentes que se utilizaron en 2014, por lo que mantenemos los mismos pesos.
$k_{6.2.2}$	Peso del Componente 6.2.2	50%	
Suma:		100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
$Min_{6.2}$	Umbral Mínimo del Indicador 6.2	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{6.2}$	Umbral Máximo del Indicador 6.2	1,00	

Fórmula del Indicador 6.2	Normalizada	Rango
$6.2 = k_{6.2.1} * 6.2.1 + k_{6.2.2} * 6.2.2$	NO	[0; +1]
$6.2 = \frac{(k_{6.2.1} * 6.2.1 + k_{6.2.2} * 6.2.2) - Min_{6.2}}{Max_{6.2} - Min_{6.2}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente</b> <b>6.2.1</b>	<i>Fondos presupuestarios comprometidos en programas de colaboración público-privada con agencias de colocación para la inserción de desempleados, respecto del total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial, procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evalúa el impulso que se esté dando a la colaboración público-privada.</i>

6.2.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
6.2.1	6.2.1	---	

6.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.2.1.a</b>	<b>6023 - Fondos presupuestarios del ejercicio corriente, comprometidos en programas de colaboración público-privada con agencias de colocación para la inserción de desempleados.</b>
Fuente	CCAA y comisión de seguimiento del acuerdo marco con agencias de colocación.
Proceso de obtención	Declaración de las Comunidades o informe de la comisión de seguimiento, en su caso.
Observaciones	1ª) Se contabilizarán los compromisos con cargo al ejercicio presupuestario del 2015, aun cuando se hubieran contraído en ejercicios anteriores. 2ª) Si en el momento de realizar la evaluación la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco no hubiera completado su informe anual, se recabará esta información directamente de las CCAA.
<b>6.2.1.b</b>	<b>6001 - Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del programa 241A del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el año de referencia.</b>
Fuente	SEPE.
Proceso de obtención	Distribución de fondos acordada en Conferencia Sectorial.
Observaciones	

6.2.1. - Criterios comunes a varios elementos:	
Ejercicio corriente	Ejercicio presupuestario del 2015.
Umbral mínimo: $Min_{6.2.1}$	<b>0,000</b>
Umbral máximo: $Max_{6.2.1}$	<b>0,126</b>
En referencia al umbral inferior se mantiene el del año pasado y tomamos como superior el máximo valor obtenido.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.2.1 =</b>	$\frac{6.2.1.a}{6.2.1.b}$	$\frac{6.2.1.a}{6.2.1.b} - \frac{Min_{6.2.1}}{Max_{6.2.1} - Min_{6.2.1}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente 6.2.2</b>	<i>Número de personas insertadas de las remitidas a las agencias de colocación que actúen como colaboradoras de los servicios públicos de empleo autonómicos respecto del total de personas remitidas a estas entidades, en el período considerado.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir la eficacia en las inserciones a través de la colaboración público-privada.</i>

6.2.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
6.2.2	6.2.2	---	En 2015 este componente es igual que en 2014. En 2014 cambió el algoritmo respecto 2013.

6.2.2 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>6.2.2.a</b>	<b>0040 - Número de demandantes distintos encomendadas a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación, y que hayan sido insertados.</b>	
	Fuente	SISPE, ficheros de TGSS, y comprobación final por las CCAA
	Proceso de obtención	Del Espacio Telemático Común (ETC) se extraerán los demandantes distintos que las CCAA han remitido a las Agencias de Colocación Colaboradoras y se comprobará si han obtenido un empleo, ya sea por cuenta ajena o propia, mediante cruces con el fichero de altas diarias y afiliación de la TGSS, y sin tener en cuenta por el momento, su duración.
	Observaciones	Todas las CCAA, hayan firmado o no el Acuerdo Marco, tienen la obligación de informar al Espacio Telemático Común de SISPE de aquellos demandantes que hayan remitido a las Agencias Colaboradoras. Igualmente todas las Agencias Colaboradoras, dentro o fuera del Acuerdo, tienen la obligación de informar de las colocaciones que se produzcan de estas personas enviadas.
<b>6.2.2.b</b>	<b>0041 - Número de demandantes distintos encomendados a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Del Espacio Telemático Común (ETC) se extraerán los demandantes distintos que las CCAA han remitido a las Agencias de Colocación Colaboradoras.
	Observaciones	

6.2.2. - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{6.2.2}$	<b>0,000</b>	Se mantienen los umbrales que se establecieron el año pasado.
Umbral máximo: $Max_{6.2.2}$	<b>0,200</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.2.2 =</b>	$\frac{6.2.2.a}{6.2.2.b}$	$\frac{6.2.2.a - Min_{6.2.2}}{Max_{6.2.2} - Min_{6.2.2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +2]	[ 0; +1]

<b>Objetivo 6.3</b>	<b>Mejorar la calidad de los servicios en el marco del Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo es valorar los sistemas de evaluación y mejora de la calidad.

<b>Componente 6.3.1</b>	Se dispone de una certificación vigente en base a algún sistema de gestión de la calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro), que tenga implantado, por el que se realicen auditorías, evaluaciones externas o autoevaluaciones periódicas de la organización.
<b>Finalidad</b>	Evalúa la utilización de sistemas de evaluación de la calidad.

<b>Componente 6.3.2</b>	Participación en el programa para la evaluación cualitativa de los factores que inciden en las funciones de los servicios públicos de empleo, en aplicación del programa de aprendizaje cooperativo mediante la evaluación de la ejecución, promovido por la Red de la Unión Europea de Servicios Públicos de Empleo y coordinado en España por el SEPE.
<b>Finalidad</b>	Promover la participación activa en el citado programa, promovido por la Unión Europea y a cuya participación España viene obligada.

<b>Componente 6.3.3</b>	Participación en los cuatro grupos de trabajo constituidos para elaborar los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Promover la participación activa en la confección de los Protocolos, dada la importancia de los mismos de cara a la mejora de la calidad de los servicios.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.3.1}$	Peso del Componente 6.3.1	20%	El componente 6.3.1 es el mismo que en 2014, mientras que los otros dos son nuevos. Se atribuye el mayor peso al 6.3.2 por su importancia estratégica.
$k_{6.3.2}$	Peso del Componente 6.3.2	60%	
$k_{6.3.3}$	Peso del Componente 6.3.3	20%	
	Suma:	100%	

Umbrales		Valor	Observaciones
<b>Min<sub>6.3</sub></b>	Umbral Mínimo del Indicador 6.3	0,00	No se aplican umbrales.
<b>Max<sub>6.3</sub></b>	Umbral Máximo del Indicador 6.3	1,00	

Fórmula del Indicador 6.3	Norma-lizada	Rango
$6.3 = k_{6.3.1} * 6.3.1 + k_{6.3.2} * 6.3.2 + k_{6.3.3} * 6.3.3$	NO	[0; +1]
$6.3 = \frac{(k_{6.3.1} * 6.3.1 + k_{6.3.2} * 6.3.2 + k_{6.3.3} * 6.3.3) - Min_{6.3}}{Max_{6.3} - Min_{6.3}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 6.3.1</b>	<i>Se dispone de una certificación vigente en base a algún sistema de gestión de la calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro), que tenga implantado, por el que se realicen auditorías, evaluaciones externas o autoevaluaciones periódicas de la organización.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Evalúa la utilización de sistemas de evaluación de la calidad.</i>

6.3.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
6.3.1	6.3.1	6.3.1	En 2015 este componente es igual que en 2014 y 2013.

6.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:	
6.3.1.a	<b>6024 - Se dispone de una certificación vigente en base a algún Sistema de Gestión de la Calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro), en el año de referencia.</b>
	Fuente CCAA
	Proceso de obtención Se aportará una descripción del sistema de certificación y la metodología de gestión de la calidad que utiliza.
	Observaciones

6.3.1. - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	En aplicación a 31 de diciembre de 2015.
Umbral mínimo: $Min_{6.3.1}$	<b>0,00</b>
Umbral máximo: $Max_{6.3.1}$	<b>1,00</b>
Sólo puede tener los valores 0 o 1.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.3.1 =</b>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
<b>Rango</b>	[ 0; +1]	[ 0; +1]

<b>Componente 6.3.2</b>	<i>Participación en el programa para la evaluación cualitativa de los factores que inciden en las funciones de los servicios públicos de empleo, en aplicación del programa de aprendizaje cooperativo mediante la evaluación de la ejecución, promovido por la Red de la Unión Europea de Servicios Públicos de Empleo y coordinado en España por el SEPE.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover la participación activa en el citado programa, promovido por la Unión Europea y a cuya participación España viene obligada.</i>

6.3.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
6.3.2	----	----	En 2015 este componente es nuevo.

6.3.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.3.2.a</b>	<b>6038 - Programa EVADES: Se ha participado en las sesiones preparatorias y aportado la información solicitada para la confección por el consultor del paquete informativo previo a la visita de evaluación.</b>
	Fuente: Comisión de Seguimiento del Programa EVADES.
	Proceso de obtención: Asistencia a la sesión preparatoria y aportación de documentación.
	Observaciones: Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0.
<b>6.3.2.b</b>	<b>6039 - Programa EVADES: Habiéndose participado en la preparación y remitido la información para el paquete informativo, se ha completado y remitido la autoevaluación.</b>
	Fuente: Comisión de Seguimiento del Programa EVADES.
	Proceso de obtención: Documento de autoevaluación completado.
	Observaciones: Si se ha cumplimentado la autoevaluación valdrá 1. Si no, 0.

6.3.2. - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Año 2015.
Umbral mínimo: $Min_{6.3.2}$	<b>0,0</b>
Umbral máximo: $Max_{6.3.2}$	<b>2,0</b>
Observaciones	La participación del Sistema Nacional de Empleo en el EVADES se acordó en la LX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, dentro del PES Benchmarking Program de la Red PESNet de la Unión Europea. Tendrá lugar entre el último trimestre del 2015 y el primero del 2016, y para las CCAA incluirá una primera fase de aportación de documentación y autoevaluación y una segunda de evaluación externa basada en evidencias, a realizar por una empresa consultora. La participación de todas las CCAA en EVADES será determinante en la evaluación que la Red PESNet hará de España en 2016.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.3.2 =</b>	$6.3.2.a + 6.3.2.b$	$\frac{(6.3.2.a + 6.3.2.b) - Min_{6.2.2}}{Max_{6.2.2} - Min_{6.2.2}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +2]	[ 0; +1]



<b>Componente</b> <b>6.3.3</b>	<i>Participación en los cuatro grupos de trabajo constituidos para elaborar los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover la participación activa en la confección de los Protocolos, dada la importancia de los mismos de cara a la mejora de la calidad de los servicios.</i>

**6.3.3 - Equivalencia interanual del componente:**

2015	2014	2013	Observaciones
6.3.3	----	----	En 2015 este componente es nuevo.

**6.3.3 - Criterios específicos para cada elemento:**

<b>6.3.3.a</b>	<b>6040 - Se participa durante el año de referencia en los grupos de trabajo constituidos para elaborar los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</b>	
	Fuente	SEPE.
	Proceso de obtención	Se considera que se ha participado positivamente si se ha asistido al menos a una de las reuniones de uno de los grupos de trabajo celebradas a lo largo del año 2015.
	Observaciones	Se medirá la participación en las reuniones y grupos de trabajo para la construcción de los protocolos.

**6.3.3. - Criterios comunes a varios elementos:**

Período de referencia		
Umbral mínimo: $Min_{6.3.3}$	<b>0,00</b>	Sólo puede tener los valores 0 o 1.
Umbral máximo: $Max_{6.3.3}$	<b>1,00</b>	

<b>Fórmula</b>	<b>Sin normalizar</b>	<b>Normalizada</b>
<b>6.3.3 =</b>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
<b>Rango</b>	<i>[ 0; +1]</i>	<i>[ 0; +1]</i>

<b>Objetivo 6.4</b>	<b>Impulsar la evaluación, innovación, modernización y mejora del Sistema Nacional de Empleo.</b>
<b>Finalidad</b>	El indicador para este objetivo evalúa por una parte, el grado de utilización por parte de los servicios públicos de empleo del Portal Único de Empleo, y por otra, la utilización de metodologías formales de evaluación de la empleabilidad.

<b>Componente 6.4.1</b>	Número de puestos difundidos por los servicios públicos de empleo a través del Portal Único del Sistema Nacional de Empleo, respecto al número de puestos no cubiertos por los servicios públicos de empleo, en el periodo considerado.
<b>Finalidad</b>	Medir el grado de utilización por los servicios públicos de empleo del Portal Único de Empleo, como instrumento de difusión de ofertas de empleo.

<b>Componente 6.4.2</b>	Aplicación de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes, en la que se valoren criterios de formación, experiencia, competencias profesionales o personales, u otros.
<b>Finalidad</b>	Promover la utilización por parte de los servicios públicos de empleo de metodologías formales de evaluación de la empleabilidad.

<b>Componente 6.4.3</b>	Existencia de una planificación de la modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de los tres siguientes aspectos: a) Sistema de clasificación y orientación en base a competencias; b) Recualificación del personal del servicio público de empleo; c) Seguimiento y apoyo personalizado a demandantes.
<b>Finalidad</b>	Promover que la modernización de los servicios públicos de empleo contemple especialmente los tres aspectos que se recogen.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.4.1}$	Peso del Componente 6.4.1	30%	Son los mismos componentes que en 2014, por lo que se mantiene la misma distribución de pesos.
$k_{6.4.2}$	Peso del Componente 6.4.2	30%	
$k_{6.4.3}$	Peso del Componente 6.4.3	40%	
Suma:		100%	

Umbral		Valor	Observaciones
$Min_{6.4}$	Umbral Mínimo del Indicador 6.4	0,00	No se aplican umbrales.
$Max_{6.4}$	Umbral Máximo del Indicador 6.4	1,00	

Fórmula del Indicador 6.4	Norma-lizada	Rango
$6.4 = k_{6.4.1} * 6.4.1 + k_{6.4.2} * 6.4.2 + k_{6.4.3} * 6.4.3$	NO	[0; +1]
$6.4 = \frac{(k_{6.4.1} * 6.4.1 + k_{6.4.2} * 6.4.2 + k_{6.4.3} * 6.4.3) - Min_{6.4}}{Max_{6.4} - Min_{6.4}}$	SI	[0; +1]

<b>Componente 6.4.1</b>	<i>Número de puestos difundidos por los servicios públicos de empleo a través del Portal Único del Sistema Nacional de Empleo, respecto al número de puestos no cubiertos por los servicios públicos de empleo, en el periodo considerado.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Medir el grado de utilización por los servicios públicos de empleo del Portal Único de Empleo, como instrumento de difusión de ofertas de empleo.</i>

6.4.1 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
6.4.1	6.4.1	6.4.1	

6.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:		
<b>6.4.1.a</b>	<b>1004 - Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Se extraerán los puestos de trabajo ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, que en algún momento del año hubieran estado en difusión en el Portal Único de Empleo.
	Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en 2015 así como las ampliaciones de puestos realizados en 2015, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior a ese año.
<b>6.4.1.b</b>	<b>1012 - Número de puestos no cubiertos por los SPE en el año de referencia.</b>	
	Fuente	SISPE.
	Proceso de obtención	Extracción de los puestos de trabajo no cubiertos de entre los puestos registrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
	Observaciones	

6.4.1. - Criterios comunes a varios elementos:		
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	
Umbral mínimo: $Min_{6.4.1}$	<b>0,000</b>	Se mantienen los umbrales establecidos el año pasado.
Umbral máximo: $Max_{6.4.1}$	<b>10,000</b>	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.4.1 =</b>	$\frac{6.4.1.a}{6.4.1.b}$	$\frac{6.4.1.a - Min_{6.4.1}}{Max_{6.4.1} - Min_{6.4.1}}$
<b>Rango</b>	$[-\infty; +\infty]$	$[0; +1]$

<b>Componente 6.4.2</b>	<i>Aplicación de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes, en la que se valoren criterios de formación, experiencia, competencias profesionales o personales, u otros.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover la utilización por parte de los servicios públicos de empleo de metodologías formales de evaluación de la empleabilidad.</i>

6.4.2 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
6.4.2	6.4.2	6.4.2	

6.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:	
6.4.2.a	<b>6026 - Aplicación en el año de referencia de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes.</b>
	Fuente CCAA.
	Proceso de obtención Se aportará una descripción de la metodología.
	Observaciones

6.4.2. - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	Año 2015
Umbral mínimo: $Min_{6.4.2}$	0,000
Umbral máximo: $Max_{6.4.2}$	1,000
Sólo puede tener los valores 0 o 1.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.4.2 =	Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00	Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00
Rango	[ 0; +1]	[ 0 ; +1]

<b>Componente</b> <b>6.4.3</b>	<i>Existencia de una planificación de la modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de los tres siguientes aspectos: a) Sistema de clasificación y orientación en base a competencias; b) Recualificación del personal del servicio público de empleo; c) Seguimiento y apoyo personalizado a demandantes.</i>
<b>Finalidad</b>	<i>Promover que la modernización de los servicios públicos de empleo contemple especialmente los tres aspectos que se recogen.</i>

6.4.3 - Equivalencia interanual del componente:			
2015	2014	2013	Observaciones
6.4.3	6.4.3	----	

6.4.3 - Criterios específicos para cada elemento:	
<b>6.4.3.a</b>	<b>6027 - Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de un sistema de clasificación y orientación en base a competencias.</b>
	Fuente CCAA.
	Proceso de obtención Se aportará un ejemplar del plan y la descripción de la metodología.
	Observaciones Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0.
<b>6.4.3.b</b>	<b>6028 - Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple un plan de recualificación del personal del servicio público de empleo.</b>
	Fuente CCAA.
	Proceso de obtención Se aportará un ejemplar del plan de recualificación.
	Observaciones Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0.
<b>6.4.3.c</b>	<b>6029 - Se dispone en el año de referencia de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemplen medidas específicas de seguimiento y apoyo a demandantes.</b>
	Fuente CCAA.
	Proceso de obtención Se aportará un ejemplar del plan y una descripción de las medidas.
	Observaciones Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0.

6.4.3 - Criterios comunes a varios elementos:	
Período de referencia	En aplicación a 31 de diciembre de 2015.
Umbral mínimo: $Min_{6.4.3}$	0
Umbral máximo: $Max_{6.4.3}$	3
Observaciones	Se atribuye el mismo peso para los tres aspectos.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
<b>6.4.3 =</b>	$6.4.3.a + 6.4.3.b + 6.4.3.c$	$\frac{(6.4.3.a + 6.4.3.b + 6.4.3.c) - Min_{6.4.3}}{Max_{6.4.3} - Min_{6.4.3}}$
<b>Rango</b>	[ 0; +3]	[ 0; +1]

## ANEXO I.2

## AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN ORDINARIA EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Criterios para la distribución territorial de estas subvenciones, para el ejercicio económico de 2016**

**Primero.** Hasta el ejercicio 2012 inclusive, la distribución territorial de los créditos para estas subvenciones se realizaba en base al número de trabajadores ocupados según la EPA en cada comunidad autónoma y se destinaba un 15% de los créditos presupuestarios a un fondo de reserva, con el cual se ajustaban las transferencias a las necesidades reales de cada comunidad. Así, el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece una reserva sobre el crédito inicial para dar cobertura a las necesidades imprevistas que surjan durante la ejecución del presupuesto, tanto en las comunidades autónomas que han asumido la gestión de las ayudas, como en aquellas a las que no se ha transferido la competencia, así como en las que gestiona la Dirección General de Empleo en uso de su propia competencia. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y dado que, además, se trata de fondos finalistas que en el caso de no ser aplicados a compromisos contraídos por ayudas previas en el año en curso deberán ser reintegrados al Tesoro Público, a partir de 2013 se establece un cambio en la distribución de estos fondos, utilizando como criterio de reparto las necesidades reales de cada comunidad autónoma comunicadas a este Departamento, eliminando la reserva prevista en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria. Por consiguiente, en el epígrafe "Crédito a distribuir" se incluye la totalidad de los fondos destinados a ser transferidos a las comunidades autónomas que hayan comunicado la existencia de compromisos para 2016, por el importe de las peticiones recibidas y teniendo en cuenta las posibilidades económico-presupuestarias existentes.

**Segundo.** No obstante lo anterior, como establece el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de Febrero de 2013, recogiendo la reiterada jurisprudencia sobre esta materia del Tribunal Constitucional, dichos créditos presupuestarios, en tanto no se hayan formalizado mediante los instrumentos jurídicos adecuados, no constituyen una fuente de obligaciones del Estado, sino una mera habilitación para realizar los correspondientes gastos una vez que se hayan cumplido todos los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

**Tercero.** De acuerdo con el criterio establecido en el apartado primero, la distribución territorial de fondos en materia de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social es la siguiente:

Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social	Euros
Asturias	894.028,74
Galicia	1.006.034,57
Valencia	22.692,57
<b>Total</b>	<b>1.922.755,88</b>

## ANEXO II.1

## Estado justificativo de la gestión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2016

(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGÚN CRITERIOS FLEXIBILIDAD (2)	ASIGNACIÓN DEFINITIVA (3) = (1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (7) = (3)-(4)
<p>Se identificará cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado, consignadas en el anexo I.1 de esta orden, desde las que se realizaron las transferencias de crédito.</p> <p>Reintegros obtenidos por la comunidad autónoma (año de procedencia/año de ingreso efectivo en la tesorería de la comunidad autónoma)</p>							

Fecha:

Conforme: El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

## INSTRUCCIONES PARA LA ADECUADA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO II.1

- a) Respecto de los créditos del Servicio Público de Empleo Estatal, se consignarán cada uno de los programas identificados por la correspondiente aplicación presupuestaria (desagregada a nivel de subconcepto o concepto, desde la que se libraron los fondos) atendiendo a la agrupación de aplicaciones que se recoge en el artículo 5 de esta orden. En la columna de “Redistribución/Transferencia según criterios flexibilidad”, únicamente se harán constar las modificaciones efectuadas entre cada uno de los distintos servicios y programas (identificados por la correspondiente aplicación presupuestaria desagregada a nivel de subconcepto) que integran cada una de las agrupaciones establecidas en el artículo 4 de esta orden ministerial, que son independientes entre sí.

En la aplicación 19.101.241-A.458 no podrá consignarse modificación alguna en las columnas de “Redistribución según criterios flexibilidad”.

Las modificaciones en las aplicaciones 19.101.241-A.454.00 y 19.101.241-A 454.10, respecto de las cantidades destinadas a la financiación del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, quedan condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.2.

- b) Si la comunidad autónoma, según su propia organización administrativa, no dispone de intervención para la fiscalización de la ejecución presupuestaria, la conformidad será prestada por el Responsable Económico-Financiero, al que corresponda la llevanza de la contabilidad del centro gestor de las subvenciones, haciéndose constar los extremos recogidos al efecto en el artículo 2.1 de esta orden ministerial.
- c) El total de la columna (2) “Redistribución según criterios de flexibilidad” será “0”
- d) La asignación definitiva de los créditos será el resultado de añadir o minorar a cada crédito de la asignación inicialmente realizada el importe de las redistribuciones que le afecten (en positivo o en negativo).
- d) Los reintegros obtenidos, materializados en la tesorería de la Administración autonómica, de conformidad con la disposición adicional segunda de esta orden, se consignarán, con signo negativo, en la columna de “Compromisos de créditos”, desagregados para cada subvención, a que se refiere el número 1 de estas instrucciones con mención expresa del ejercicio de origen de los fondos y el ejercicio en que se hace efectivo el respectivo reintegro en la tesorería de las comunidades autónomas. No obstante, estos reintegros se consignarán también con signo positivo cuando los fondos obtenidos se hubieran comprometido en la ejecución de servicios y programas de políticas activas incluidas en el Plan Anual de Política de Empleo para 2016.
- e) La columna de “Compromisos de créditos” únicamente recogerá los compromisos netos contabilizados y aprobados hasta el fin del ejercicio corriente, deducidas las anulaciones realizadas durante el ejercicio, incluidas las derivadas de las operaciones del ejercicio. El importe de esta columna no podrá ser superior a la asignación definitiva.



ANEXO II - 2

Estado justificativo de la gestión de subvenciones en materia de empleo, formación y modernización de servicios públicos de empleo - ejercicio 2016

EJE	CRÉDITO PRESU-PUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGÚN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)
Eje 1. Orientación	454.00	Programas experimentales								
		Orientación								
		Programa de Activación para el Empleo								
		Otras medidas								
		TOTAL EJE 1. ORIENTACIÓN								
Eje 2. Formación	454.09	Flexibilidad: formación y recualificación								
		TOTAL EJE 2. FORMACIÓN								
Eje 3. Oportunidades de Empleo	454.02	Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados en colaboración con corporaciones locales								
		Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados en colaboración con diferentes organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro								
		Fomento empleo indefinido personas con discapacidad								
		Enclaves Laborales								
		Empleo con apoyo								
		Empleo en Centros Especiales de Empleo								
		Unidades de Apoyo en Centros Especiales de Empleo								
		TOTAL EJE 3. OPORTUNIDADES DE EMPLEO								
SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (454)										

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)
Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo	454.03	Fomento de la igualdad de oportunidades para el empleo								
		Fomento de la movilidad geográfica/sectorial								
		TOTAL EJE 4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO								
Eje 5. Emprendimiento	454.06	Subvenciones cuotas S.S. Capitalización								
		Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)								
		Estudios y Campañas								
		Empresas de I+E								
		Otras medidas								
		TOTAL EJE 5. EMPRENDIMIENTO								
GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD (2%)		Medios propios (incremento de personal)								
		Contratación administrativa								
		Otros								
		Publicidad								
		TOTAL GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD								
		REINTEGROS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)								
		TOTAL SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (454)								

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGÚN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)
Eje 1. Orientación	454.10	Agencias de colocación (colaboración con SPE)								
		Programa de Activación para el Empleo								
		TOTAL EJE 1. ORIENTACIÓN								
AGENCIAS DE COLOCACIÓN (454.10)		Medios propios (incremento de personal)								
		Contratación administrativa								
		Otros								
		Publicidad								
		TOTAL GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD								
		REINTEGROS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)								
		TOTAL AGENCIAS DE COLOCACIÓN (454.10) (EJE 1)								

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CREDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)
Eje 1. Orientación	454.00	Orientación. Actuaciones generales								
	454.10	Agencias de colocación. Actuaciones generales								
<b>TOTAL ACTUACIONES GENERALES</b>										
Eje 2. Formación	454.09	Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración. Actividades de formación.								
Eje 3. Oportunidades de Empleo	454.02	Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración. Actividades de fomento del empleo.								
Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo	454.03	Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración. Actividades de fomento del empleo.								
Eje 5. Emprendimiento	454.06	Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración. Actividades de fomento del empleo.								
<b>TOTAL ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL EMPLEO.</b>										
GASTOS DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN		Acciones de formación y capacitación del personal destinado a atender a personas desempleadas de larga duración								

Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5) (2)	ASIGNACIÓN FINAL (3)+(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)
CONJUNTO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN (5% DE LAS CANTIDADES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL CITADO PROGRAMA)	Adaptación y mejora de los sistemas que tengan incidencia directa en la atención a personas desempleadas de larga duración									
	Programas piloto									
	Evaluación de los resultados del programa									
TOTAL GASTOS DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN CONJUNTO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN										
TOTAL PROGRAMA DE ACCIÓN CONJUNTO PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN										

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGÚN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5 (2))	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)	
Eje 2. Formación	452.40	Iniciativas de formación profesional dirigidas a los trabajadores desempleados									
	452.50	Iniciativas de formación profesional dirigidas a los trabajadores ocupados									
	452.60	Formación y funcionamiento.									
		Costes salariales									
		Becas									
		TOTAL ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS									
	452.80	Formación y funcionamiento.									
		Costes salariales									
		TOTAL TALLERES DE EMPLEO									
		UPD. FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y SALARIOS									
	452.80	TOTAL ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO									
		Otras medidas									
		TOTAL OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN									
		Acciones de carácter extraordinario realizadas en la Red Pública de centros de formación									
	TOTAL EJE 2. FORMACIÓN										
	GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD (2% FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES	Medios propios (incremento de personal) Contratación administrativa									

SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (452) (EJE2)

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5 (2))	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)
	DESEMPLEADOS Y SERVICIOS Y PROGRAMAS INCLUIDOS EN OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN)	Otros								
		Publicidad								
		TOTAL								
	GASTO DE CONTROL CON ENTIDADES EXTERNAS (MÁXIMO DEL 3% ADICIONAL A LOS GASTOS INCLUIDOS EN EL EPIGRAFE ANTERIOR)									
	GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD (5% FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS)	Medios propios (incremento de personal)								
		Contratación administrativa								
		Otros								
		Publicidad								
		TOTAL								
	TOTAL GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD									
	REINTEGROS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)									
	SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (452) (E-JEZ)									

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 5 (2))	ASIGNACIÓN FINAL (3)=(1)+(2)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (3-4)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (5-6)
EJE 6. Mejora del marco institucional	458	Modificación de la red de oficinas de empleo Equipamiento de oficinas de empleo Implantación y desarrollo del SISPE Desarrollo y mantenimiento de aplicativos Nuevas utilidades para la mejora del servicio Incremento de medios humanos <b>Actuaciones específicas del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración</b> 1. Acciones de formación y capacitación del personal destinado a atender a personas desempleadas de larga duración 2. Adaptación y mejora de los sistemas que tengan incidencia directa en la atención a personas desempleadas de larga duración 3. Programas piloto 4. Evaluación de los resultados del programa								
		TOTAL EJE 6. MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL								
REINTEGROS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)										
MODERNIZACIÓN (458) (EJE 6)										
MMODERNIZACIÓN (458) (EJE 6)										



**ANEXO II.3**

**Estado justificativo de la gestión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2016 (19.03.241N.453)**

(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

AYUDAS AL TRABAJO AUTÓNOMO, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	ASIGNACIÓN INICIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (2)	FINALIDAD DEL PROGRAMA (3)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (7)=(5)-(6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (8)=(1)-(4)
CREDITO PRESUPUESTARIO: 19.03.241-N.453								
REINTEGROS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.								
REINTEGROS REUTILIZADOS								
<b>TOTAL COMPROMISOS DE CRÉDITOS (COMPROMISO DE CRÉDITOS-REINTEGROS OBTENIDOS + REINTEGROS REUTILIZADOS)</b>								

Fecha:   
 Conforme: El Interventor   
 Sello:

El Director

Sello:

Firmado:

Firmado:

Si la comunidad autónoma, según su propia organización administrativa, no dispone de intervención para la fiscalización de la ejecución presupuestaria, la conformidad será prestada por el Responsable Económico-Financiero, al que corresponda la llevanza de la contabilidad del centro gestor de las subvenciones, haciéndose constar los extremos recogidos al efecto en el artículo 2.1 de esta orden ministerial. Los reintegros obtenidos relativos a estas subvenciones, materializados en la tesorería de la Administración autonómica, de conformidad con la disposición adicional quinta de esta orden, se consignarán, con signo negativo, en la columna de "Compromisos de créditos", con mención expresa del ejercicio de origen de los fondos y el ejercicio en que se hace efectivo el respectivo reintegro en la tesorería de las comunidades autónomas. Los reintegros reutilizados se incluirán con signo positivo en su casilla correspondiente en la columna de "Compromisos de créditos". La columna de "Compromisos de créditos" únicamente recogerá los compromisos netos contabilizados y aprobados hasta el fin del ejercicio corriente, deducidas las anulaciones realizadas durante el ejercicio, incluidas las derivadas de las operaciones del ejercicio. El importe de esta columna no podrá ser superior a la asignación inicial.

**ANEXO III.1**  
**Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2013**  
*(Artículo 86 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)*

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO A 31/12/2015 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (1)-(2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO POR NO HABER FINALIZADO LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO POR NO HABERSE JUSTIFICADO ADECUADAMENTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE NATURAL DE 2016	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO POR NO HABERSE JUSTIFICADO ADECUADAMENTE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA (LIQUIDACIÓN EN 2016)

Fecha:

Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

- (1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2013, que no se hubieran pagado ni en el ejercicio 2013, ni en el ejercicio 2014, ni en el ejercicio 2015..
- (2) Se incluirá el importe de los pagos realizados en 2016 de los gastos asignados en 2013 y comprometidos antes de 31/12/2013.
- (3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2017, salvo que se indique que corresponden a proyectos que se justificaron adecuadamente en el último trimestre natural del ejercicio 2016 o bien que todavía no han finalizado su ejecución.

**ANEXO III.2**

**Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2012**  
(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO A 31/12/2015 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (1)-(2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO POR NO HABER FINALIZADO LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO POR NO HABERSE JUSTIFICADO ADECUADAMENTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE NATURAL DE 2016	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO POR NO HABERSE JUSTIFICADO ADECUADAMENTE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA (LIQUIDACIÓN EN 2016)

Fecha:

Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

- (1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2012, que no se hubieran pagado ni en el ejercicio 2012, ni en el ejercicio 2013, ni en el ejercicio 2014, ni en el ejercicio 2015.
- (2) Se incluirá el importe de los pagos realizados en 2016 de los gastos asignados en 2012 y comprometidos antes de 31/12/2012.
- (3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2017, salvo que se indique que corresponden a proyectos que se justificaron adecuadamente en el último trimestre natural del ejercicio 2016 o bien que todavía no han finalizado su ejecución.

## ANEXO III.3

**Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2014**  
(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	GASTOS COMPROMETIDOS A 31/12/2014 PENDIENTES DE ABONO 31/03/2016 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (1)-(2)	JUSTIFICACIÓN DE TALLADA DE LA IMPOSIBILIDAD DE HABER PAGADO ANTES DEL 31/03/2017.

Fecha:

Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

(1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2014, que no se hubieran pagado A 31/03/2016 (columna "remanentes pendientes de abono" del anexo III.3 de la Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre).

(2) Se incluirá el importe de los pagos realizados desde el 01/04/2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, de los gastos incluidos en la columna (1).

(3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2017, salvo que se justifique la imposibilidad de haber procedido al pago en el plazo indicado.

### ANEXO III.4

#### Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2015 (Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO A 31/12/2015 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (1)-(2)	JUSTIFICACIÓN DE TALLADA DE LA IMPOSIBILIDAD DE HABER PAGADO ANTES DEL 31/03/2017.

Fecha:

Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

- (1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2015, que no se hubieran pagado en el año 2015.
- (2) Se incluirá el importe de los pagos realizados en 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, de los gastos incluidos en la columna (1).
- (3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2017d, salvo que se justifique la imposibilidad de haber procedido al pago en el plazo indicado.

## ANEXO IV

## Elementos identificativos del origen de las subvenciones distribuidas en esta orden

En los contratos y resto de documentación utilizada en servicios y programas de fomento del empleo, salvo en aquellas financiadas con cargo a la aplicación 19.03.241N.453, y formación profesional para el empleo, señalización exterior de centros y lugares donde se realizan estas acciones y actividades de comunicación desarrolladas que promocionen la realización de las mismas deben aparecer, en los mismos términos en que se recojan los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva los siguientes elementos:

1.- Composición horizontal:



2.- Composición vertical:



Se optará por la más adecuada teniendo en cuenta los documentos o soportes en los que vaya a insertarse.

3.- Los colores a utilizar serán los siguientes:

a) En el escudo:

- Negro Pantone.
- Rojo Pantone 186.
- Plata Pantone 877.
- Oro Pantone 872.
- Verde Pantone 3415.
- Azul Pantone 2935.
- Púrpura Pantone 218.
- Granada Pantone 1345.

b) En el fondo:

- Negro Pantone.
- Amarillo Pantone 116.
- Azul Pantone 286.
- Gris Pantone 824 (al 18 %).

La tipografía a utilizar será Gill Sans en mayúsculas.

En caso de no existir elementos identificativos de cada comunidad autónoma en los soportes mencionados anteriormente el tamaño de los elementos antes mencionados será de:

- Sobre una estructura rectangular, figurarán en 2/3, aproximadamente, la imagen del Ministerio y en el 1/3 restante, la representación del Servicio Público de Empleo Estatal.
- El tamaño del escudo será de 18 mm. de ancho. El escudo y logotipo estarán protegidos por una zona que no será traspasada por ningún otro elemento. Esta zona de protección deberá regirse por la medida modular "x", que corresponde a la altura del Escudo.

En la documentación relativa a las ayudas al Trabajo Autónomo, cooperativas y Sociedades Laborales financiadas con cargo a la aplicación 19.03.241N.453, así como en las actividades de comunicación y difusión que promocionen actuaciones encuadradas en aquellas, deberá aparecer el logotipo de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.



Este logotipo se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir en los mismos términos en que se recojan los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva.

La tipografía y los colores serán los mismos que se han señalado para el caso de las ayudas financiadas con cargo al presupuesto del Servicios Público de Empleo Estatal.



## ANEXO V

Cantidad máxima a utilizar por cada Comunidad Autónoma para financiar las actuaciones específicas incluidas en el Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración procedente de la aplicación 19.101.241-A.458

Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (EJE 6)	(En Euros)
ANDALUCÍA	4.047.028
ARAGÓN	566.307
ASTURIAS	581.125
ILLES BALEARS	407.514
CANARIAS	1.219.241
CANTABRIA	266.437
CASTILLA - LA MANCHA	908.019
CASTILLA Y LEÓN	1.180.722
CATALUÑA	3.115.654
COMUNIDAD VALENCIANA	1.959.131
EXTREMADURA	811.200
GALICIA	1.549.232
MADRID	2.518.719
MURCIA	545.537
NAVARRA	211.354
LA RIOJA	112.780
<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000</b>